

SESION ORDINARIA N° 1124 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 17 de Octubre del 2018.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Nuñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. César Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Luis Lara, Jefe del Depto. de Patentes; Sr. Claudio Godoy, Director Depto. Extensión; Sr. Patricio Bacho, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Sr. José Suazo, Director (S) Depto. de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y Dra. Lorena Casarín Directora del Depto. de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1123.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Presentación del Plan Anual de Educación Municipal año 2019 (PADEM).**

Expone: Sr. Patricio Bacho, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- **Presentación del Plan de Salud Comunal año 2019.**

Expone: Sr. Patricio Bacho, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- **Entrega Propuesta Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.**

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.

- **Solicitud de cambio de destino Subvenciones ya otorgadas.**

Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

- **Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria al III Trimestre Año 2018.**



- Entrega de Pasivos III Trimestre Año 2018.
- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.
- Informe Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.
- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.
- Entrega de Informe Contrataciones de Personal.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:10 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:16 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^{ro}. 1123.

El Sr. Ramón González observa que en intervención del Alcalde en pág. 3 sugirió que cada concejal realice un listado de las organizaciones vecinales o agrupaciones para que el municipio realice la entrega de los juguetes de navidad a las organizaciones.

Acta N^{ro} 1123.

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Presentación del Plan Anual de Educación Municipal año 2019 (PADEM).

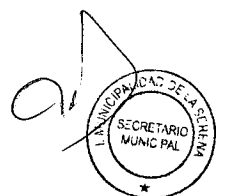
El Sr. Patricio Bacho le ofrece la palabra al Sr. José Suazo quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana expresa su preocupación, hay cifras que no cuadran.

El Sr. José Suazo señala que las cifras se han ido ajustando a la realidad.

La Sra. Jocelyn Lizana advierte que de 29 mil millones, existen 4 mil de los cuales no se explica cómo se van a lograr; observa que entre el Plan de Educación y Salud se está solicitando el financiamiento 6 mil millones que el municipio no tiene; agrega que nuevamente se presentan planes sin conocer la deuda estructural de la Corporación Municipal, se omiten las remuneraciones de la administración general, personalmente, en Comisión de Hacienda, solicitó esta información.

El Sr. Alejandro Pino observa que esta problemática afecta directamente a la sociedad, cuando fue creada la reforma no fue pensando en los déficit de salud y educación obligando a los municipios a emplear recursos que antes eran responsabilidad del Estado, además existe una discrecionalidad en el manejo de los recursos; señala que ha solicitado a la Corporación la presentación de un Plan de Contención de Gastos.



El Sr. Pablo Yáñez concuerda en que es el Estado quien se debe hacer cargo; aprueba porque considera que el plan es lo que corresponde y el déficit estructural es algo que no se puede resolver porque se ha generado desde que rige la ley; está convencido en que se debe otorgar el mayor beneficio a la Corporación pensando en los ciudadanos más vulnerables de la comuna.

El Sr. Ramón González agradece la presentación y la claridad con la que se ha mostrado el déficit, déficit que se produce por el sistema establecido desde 1981 en que se traspasó los servicios de Educación y Salud al ente municipal; considera que se deben buscar medidas de contención para aminorar el problema; insiste en buscar fórmulas administrativas que tengan a cubierto algunas responsabilidades cuando se asumen montos importantes que no están incorporados en el respectivo presupuesto, pese a esta problemática, rescata el estado actual de la educación y la salud en la comuna.

El Sr. Mauricio Ibacache comparte las apreciaciones de buscar una fórmula para solucionar este problema y apoya todas las iniciativas que mejoren la gestión de la corporación, como incorporar más alumnos y activos al presupuesto.

El Sr. Félix Velasco señala que el déficit estructural es una responsabilidad que se debe asumir como municipio porque existe un rol social; considera que se debe trabajar en un plan interno de reestructuración económica; sugiere buscar alianzas y financiamiento para aminorar el déficit.

El Sr. Robinson Hernández coincide con las intervenciones y considera que se está ante un sistema perverso que obliga a los municipios del país a entregar recursos, en el rol de sostenedor, sin los elementos para poder cumplir a cabalidad.

El Sr. Luis Aguilera observa que la responsabilidad es netamente del Estado; considera que se debe valorar el esfuerzo que se ha realizado y manifiesta sus ganas de seguir colaborando.

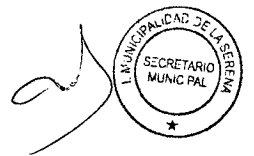
El Alcalde señala que la ley 19.378 del Estatuto para la Salud Primaria, Art. 45, dice que con la aprobación del concejo "podrá" entregarse los recursos dependiendo de la disponibilidad presupuestaria; agrega que según lo analizado se puede entregar un máximo de mil quinientos millones de pesos para educación y salud.

El Sr. Robinson Hernández sugiere que se revise el Plan de Educación para el Colegio Darío Salas.

El Alcalde instruye al Sr. Patricio Bacho para que se formule y ejecute un plan de contención de gastos lo más pronto posible, acotado a la realidad.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta qué dejará de hacer la Corporación Municipal dado que no se entregarán todos los recursos solicitados; considera que no se debe someter a votación sin tener el panorama completo; agrega que el desorden no solo corresponde a la ley sino también a la Corporación Municipal, en caso de ser aprobado, personalmente se encargará que aquellos que no tengan pago de los servicios prestados realicen una demanda en contra del municipio. Por lo anterior rechaza la propuesta del PADEM 2019.

El Sr. Juan Carlos Thenoux es consecuente con sus dichos en la sesión anterior, en donde señaló que debía existir un mea culpa por parte de la Corporación, los problemas continúan y deja en claro que el tema social se debe profundizar para que los recursos lleguen a los ciudadanos; observa que las cifras administrativas no han sido transparentadas, sin esa claridad no puede aprobar porque no ve esfuerzo ni reconocimiento por parte de la Corporación, por lo que rechaza.



La Sra. Jocelyn Lizana aclara que su rechazo no es en contra de la educación, es a la forma en que se presentó este plan.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar el Plan de Educación Municipal Año 2019. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de la Sra. Jocelyn Lizana y Sr. Juan Carlos Thenoux.

- Presentación del Plan de Salud Comunal año 2019.

El Sr. Patricio Bacho le ofrece la palabra a la Dra. Lorena Casarín, quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Juan Carlos Thenoux felicita la claridad de la presentación y valora la gestión que se realiza; espera que éste sea un modelo a seguir para las diferentes áreas que cubre la Corporación.

El Sr. Pablo Yáñez aprueba porque entiende que se debe aportar a la Corporación la mayor cantidad de recursos posibles.

El Sr. Alejandro Pino es partidario de que sea el Estado quien contribuya al financiamiento de la salud y la educación; sugiere que se inicie una campaña junto a los parlamentarios para solicitar mejorar el per cápita, la idea es llevar la discusión al costo real que tiene la salud; agrega que lo más probable es que en un futuro la salud este basada en la nanotecnología lo que requerirá de elementos de alto costo. Aprueba el Plan de Salud.

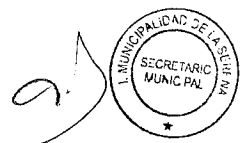
La Sra. Jocelyn Lizana consulta cuánto financiará el municipio.

El Alcalde aclara que se podrán traspasar mil quinientos millones de pesos entre educación y salud dependiendo del presupuesto con el que se cuente.

La Sra. Jocelyn Lizana insiste en solicitar explicación sobre que se dejará de hacer en ambos planes; consulta cómo se reflejarán los mil quinientos millones de pesos en el proyecto de presupuesto 2019; respecto a la Ley 19.378, Art. 45, desde su punto de vista considera que el Alcalde ha sido mal asesorado, por lo que solicita un informe jurídico donde se explicita si la disponibilidad presupuestaria debe estar antes o después de la aprobación del Concejo Comunal; finalmente realiza una queja formal porque el día 11 de octubre el Sr. Patricio Bacho citó a los concejales a una reunión para conocer en detalle el Plan de Educación y Salud y en esa ocasión se invitó a otra persona; manifiesta que ha sido electa concejal y su nombre es Jocelyn Lizana.

El Sr. Ramón González señala que la salud es un tema en el mundo, hoy en día, sin solución, personalmente considera que se debe enfrentar este déficit porque la idea es avanzar; rescata el esfuerzo que realiza todo el personal de salud, quienes pese a todas las dificultades e insuficiencias otorgan un servicio adecuado; observa que curiosamente la cantidad de reclamos y felicitaciones son las mismas, es decir las cosas se están haciendo bien por más que no se cuente con el recurso necesario. Aprueba el Plan de Salud.

El Alcalde comenta que solicitó a la Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Administración y Finanzas que elaboren una estrategia para el financiamiento de los mil quinientos millones de pesos.



The image shows a handwritten signature in black ink to the left of a circular official seal. The seal contains the text 'MUNICIPALIDAD DE LA SERRA' around the top edge, 'SECRETARÍA MUNICIPAL' in the center, and a small star at the bottom. The signature appears to be 'J. Lizana'.

El Sr. Sergio Rojas explica que en el transcurso de la semana se reunirán los equipos de presupuesto de Secplan y Finanzas para revisar el anteproyecto de presupuesto, partida por partida, para poder ajustar e incorporar los mil quinientos millones de pesos, además se entregará un informe detallado.

La Sra. Jocelyn Lizana insiste en que se está aprobando algo que tiene consecuencias legales, señala que cualquier funcionario al cual no se le cancelen sus imposiciones puede demandar al municipio.

El Sr. Mauricio Ibacache agrega que el Asesor Jurídico de la Asociación Chilena de Municipalidades, Rodrigo Barrientos, explicó que a través de la corporación se pueden justificar algunos déficit, por lo tanto en ese sentido le queda la tranquilidad de aprobar.

El Sr. Robinson Hernández manifiesta que lo que plantea la doctora es la condición ideal que se debiera tener como comuna y así responder a los ciudadanos, sin embargo no nos encontramos en una situación catastrófica, creo que llegar a esos guarismos de atención responde a que sin ser la copia feliz del edén el equipo técnico está cumpliendo a todo dar.

El Sr. Juan Carlos Thenoux señala que tiene sus dudas en la forma que se administra la Corporación Municipal, por lo que rechaza.

La Sra. Jocelyn Lizana rechaza porque no sabe cómo está comprometido el financiamiento en el presupuesto municipal; desconoce las medidas a tomar, como se administra la cúpula de la administración, no cuenta con la información de los funcionarios que ganan más de un millón de pesos, ni conoce la deuda estructural; lamenta profundamente rechazar ambos planes.

El Sr. Luis Aguilera señala que cree en los sueños, en la utopía, aprueba.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar Plan de Salud Comunal Año 2019. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de la Sra. Jocelyn Lizana y Sr. Juan Carlos Thenoux.

- Entrega Propuesta Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

La Sra. Marcela Paz Vivéros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

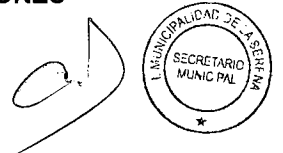
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, derogando así a contar del 1 de enero de 2019, la Ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio N°1577, de fecha 31 de Octubre del 2017, y sus modificaciones:

ORDENANZA N° 1 /

ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS



Artículo 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el cobro y monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan de la Ilustre Municipalidad de La Serena una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2º: La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, permiso o prestará el servicio de que se trate.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación de la orden de ingreso y su fecha.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3º: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, deberá realizarse por Decreto Alcaldicio y decreto de pago previo informe de la unidad solicitante. En éstos, deberán indicarse los montos que correspondan al derecho municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido la unidad motivo de la gestión o gestiones realizadas a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución, para el caso que ello sea procedente.

Copia de los instrumentos referidos se transcribirán a la unidad respectiva para los registros que correspondan.

Artículo 4º: Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

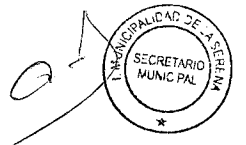
- Sector centro: por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector sub centro: por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5º: Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena corresponden a los siguientes:

a. Los servicios especiales por extracción de basura, escombros y otros, a excepción de lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, pagarán por concepto de derechos lo que se indican a continuación:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Retiro de voluminosos (por ejemplo muebles en desuso), previa consulta a la Dirección de Servicios a la Comunidad, de acuerdo a disponibilidad y factibilidad:	
	a) de 0,01 a 1 m ³	0,22
	b) de 1,1 a 1,99 m ³	0,35
	c) de 2 a 2,99 m ³	0,55
	d) de 3 a 3,99 m ³	0,80
	e) de 4 a 4,99 m ³	1
	f) de 5 a 5,99 m ³	1,5
	g) de 6 a 11,99 m ³	2,5
	h) 12 y más m ³	3,5



2	Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines: a) de 0,01 a 5,99 m ³ b) de 6,00 a 11,99 m ³ c) más de 12 m ³	0,90 1,32 1,98
3	Retiro elementos de propaganda, por m ² , previa consulta a la Dirección de Servicios a la Comunidad, de acuerdo a disponibilidad y factibilidad.	0,02
4	Atención en el Centro de Tenencia Responsable de Animales de Compañía: 1.- Cirugías: a) Felinos b) Caninos, según peso: 0-10 kg. 11-12 kg. Mayor a 21 kg. 2.- Atención primaria veterinaria 3.- Vacunación séxtuple y/o antirrábica 4.- Quimioterapia	0,6 0,8 1,2 1,8 0,29 0,19 0,31
5	Retiro de rejas y de cierre de pasajes, por metro lineal, previo Decreto Alcaldicio.	0,45
6	a) Poda y retiro de poda de árboles hasta 5 metros de altura, por unidad b) Poda y retiro de poda de árboles desde 5,1 hasta 12 metros de altura, por unidad c) Poda y retiro de poda de árboles desde 12,1 hasta 18 metros de altura, por unidad	1,8 2,8 3,8
7	Retiro de kioscos, cuando la estructura afecte la seguridad, previo Decreto Alcaldicio.	3,8
8	Uso de gradería, por módulo, por día (no incluye traslado).	0,79
9	Uso de barreras papales, por metro lineal y por día, no incluye traslado ni instalación.	0,10
10	Retiro, traslado y disposición final de residuos sólidos a participantes de ferias, fondas, circo, expo ferias, fiestas o similares que se efectúen en bienes nacionales de uso público, municipales y/o privados, por m ³ , por duración de éstas.	1,68
11	Retiro y traslado de carros de supermercado abandonados, por carro.	0,81
12	Bodegaje de carros de supermercado abandonados, por carro mensual.	2,75
13	Habilitación de empalme eléctrico, en puntos autorizados para tal efecto, previa consulta a la Dirección de Servicios a la Comunidad por factibilidad de capacidad eléctrica disponible.	0,82
14	Instalación y/o retiro de pasacalles, por unidad.	0,34
15	Uso de andamios, por cuerpo, por día (no incluye traslado ni instalación).	0,55
16	Emisión de certificados sobre materias de competencia de la Dirección.	0,2



Los usuarios pertenecientes al percentil 0% - 40% del Registro Social de Hogares quedarán exentos del pago de los derechos signados con los N°s 1, 2, 4, 6, 10, 13 y 15, sin perjuicio de elaborarse informe social si fuere necesario.

b. Derechos municipales por el servicio de reparto de agua potable:

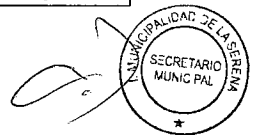
1. El presente servicio se otorgará a los siguientes usuarios:

- Personas naturales (y su grupo familiar), que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Tener como única residencia el sector rural de la comuna de La Serena; y b) No contar con factibilidad de abastecimiento de agua potable por red o por un sistema de agua potable rural.
- Colegios y jardines infantiles dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla ubicados en el sector rural de la comuna de La Serena.

Se aplicará en estos casos la Ordenanza o Reglamento dictado al efecto.

2. El servicio está orientado a apoyar a los sectores vulnerables de la ruralidad y otros, proporcionando el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano y para su uso en materias relacionadas con la educación de la población.
3. El servicio será enrolado al usuario y a la propiedad, identificando el punto de carga autorizado.
4. El valor del metro cubico de agua (1.000 litros) será de \$12.423, de acuerdo al contrato vigente de abastecimiento suscrito por la Municipalidad de La Serena, el que considera el costo del agua y su traslado.
5. El cobro de los respectivos derechos se realizará en forma mensual, debiendo concurrir el usuario o beneficiario al Departamento de Rentas y Gestión Financiera con la respectiva boleta de servicio o los comprobantes de entrega.
6. El incumplimiento en el pago de 2 mensualidades facultará a la Municipalidad para rebajar en un 50% la cantidad de agua autorizada a entregar. De extenderse el incumplimiento a 4 mensualidades se suspenderá la entrega del servicio.
7. Las personas naturales, incluido su grupo familiar registrado, podrán obtener una rebaja en el cobro de los derechos de acuerdo a su situación socioeconómica, la que deberá acreditarse solo a través del Registro Social de Hogares vigente o la herramienta que lo reemplace, tal como se expresa en la siguiente tabla:

Tramo	Percentil	Descripción de la calificación socioeconómica	% de descuento
40	0% al 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	90
50	41% al 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	80
60	51% al 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	70
70	61% al 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	60
80	71% al 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	50
90	81% al 90%	Hogares calificados entre el 81%	0



		y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	
100	91% al 100%	Hogares calificados entre el 91% y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	0

- c. Por los cursos que brinda la OTEC de la Municipalidad de La Serena se cobrarán los derechos que a continuación se señalan, dejándose constancia que no se otorgará el certificado de aprobación del curso si existiesen derechos impagos o no se diere cumplimiento a las exigencias del curso que se contengan en el respectivo convenio:

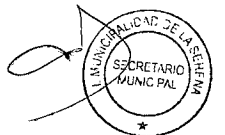
Curso	Horas	UTM (valor máximo por persona, por curso)
Soldadura al arco	30	2,5
Electricidad básica domiciliaria	40	2,5
Gasfitería e instalaciones domiciliarias	32	2,5
Carpintería de obra gruesa en edificación	30	2,5
Albañilería de obra gruesa en edificación	40	2,5
Pintura de obras en edificación	40	2,5
Instalación de pisos flotantes y cerámicos	32	2,5
Servicios de mucama	24	2,5
Secretaría ejecutiva	30	2,5
Primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar	24	2,5
Formación de cajeros	24	2,5
Manipulación de alimentos	28	2,5

Tabla de Registro Social de Hogares para rebaja en cursos de capacitación:

Tramo	Percentil	Descripción de calificación socioeconómica	% de descuento
40	0% – 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	90
50	41% – 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	80
60	51% – 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	70
70	61% – 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	60
80	71% – 80%	Hogares calificados entre el 21% y el 30% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	50

El OTEC de la I. Municipalidad de La Serena realizará además otros cursos de capacitación, no descritos anteriormente, lo que dependerá de la demanda de los usuarios de la comuna y del movimiento del mercado con ofertas laborales que puedan existir. La rebaja en los derechos se realizará dependiendo del tramo señalado en la tabla del Registro Social de Hogares.

Área	UTM (valor máximo por persona, por curso)
Construcción - Gastronomía, Hotelería y Turismo - Comercio - Minería - Elaboración de Alimentos - Agrícola y Ganadero - Servicios - Administración - Idiomas - Información y Comunicaciones - Salud - Computación e Informática	2,5



Estacionamientos Concesionados

Artículo 6°: Las cantidades que de acuerdo al tiempo de ocupación deban pagarse directamente a la empresa concesionaria por concepto de estacionamientos subterráneos y de superficie en los bienes nacionales de uso público son aquellas que a través de los respectivos instrumentos se han regulado.

**Derechos Municipales calculados y girados
por la Dirección de Tránsito**

Artículo 7°: Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	UTM / \$
1	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación.	0,20
2	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,15
3	Duplicado de sello verde.	0,20
4	Duplicado de certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,15
5	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
6	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
7	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables a la Municipalidad.	0,15
8	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor diario.	0,20
9	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses. Valor trimestral.	0,15
10	Otorgamiento primera licencia clase B, C, D y F, reajutable cada 6 meses de acuerdo a la variación del IPC.	0,75
11	Extensión a otras clases adicionales, sólo B, C, D, E y F.	0,37
12	Control para conductores con licencia clase B, C, D, E y F.	0,57
13	Control de licencias adicionales B, C, D y F, por clase adicional.	0,15
14	Examen práctico licencia clase D en terreno:	
	a) Dentro del radio urbano	0,10
	b) Fuera del radio urbano	0,20
15	Control de licencia para conductores mayores de 65 años.	0,30
16	Cambio de domicilio en licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,30
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,35
17	Duplicado de licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,30
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,35
18	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir.	0,20
19	Cambio de categoría a licencia profesional ley N° 19.495.	0,75
20	Extensión a otras clases profesionales conforme a la ley N° 19.495.	0,50
21	Control para conductores con licencia clase profesional ley N° 19.495.	0,55
22	Control para conductores con licencia clase A-1 ley N° 18.290.	0,55

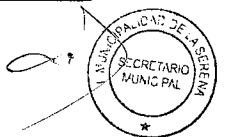


23	Control para conductores con licencia clase A-2 ley N° 18.290.	0,55
24	Control para conductores con licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, con extensión C y D, por clase adicional; y Con extensión E y F, por clase adicional.	0,15 0,10
25	Certificado de antecedentes del conductor.	\$ 1.500
26	Control de antecedentes.	0,35
27	Control psicotécnico.	0,30
28	Control vista.	0,30
29	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia.	0,30
30	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,35
31	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
32	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares.	0,25
33	Obtención de fotografía para licencia de conducir.	\$ 2.000
34	Permisos a escuelas de conductores para prácticas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,5
35	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	2,0
36	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal	1,50
37	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	1,0
38	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro cuadrado.	3,0
39	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).	3,0
40	Autorización e informes de factibilidad para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas o particulares.	0,60
41	Retiro de vehículos con grúa (por vehículo):	
	a) Vehículos menores (autos, motos, cuatrimotos o similares)	1,00
	b) Vehículos medianos (camionetas, minibuses, vans o similares)	1,50
	c) Vehículos mayores (taxi buses, buses, camiones o similares)	2,50
42	Desplazamiento de señalización por tránsito de vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0
43	Certificado de tasación del vehículo.	0,15
44	Certificado de deuda del vehículo.	0,15
45	Placas de exhibición de vehículos motorizados (anual).	10

Derechos de Estacionamiento

Artículo 8°: El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos en que la Ley de Tránsito, el Plan Regulador Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	UTM
1	Estacionamientos para vehículos particulares, de transporte de pasajeros, carga y otros, por semestre y por metro lineal:	
	a) Zona Típica	4,00
	b) Otras zonas	3,0
2	Estacionamiento para taxis básicos, mensual:	
	a) Radio central	0,55
	b) Otras zonas	0,38



Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Los vehículos oficiales de instituciones de beneficencia y los que velen por el Orden y Seguridad Pública.
- b) Los vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo en la IV Región y del Gobierno Regional.
- c) Los vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial en la IV Región, Presidente y Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Los vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Artículo 9°: Para el caso de los paraderos terminales de locomoción colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, estarán gravados, por mes y por unidad de vehículo:

N°	CONCEPTO	UTM
1	Radio central en horario diurno:	
	a) Automóvil	1,0
	b) Minibús	1,5
	c) Taxi buses y buses	2,0
2	Otras zonas en horario diurno:	
	a) Automóvil	0,75
	b) Minibús	1,20
	c) Taxi buses y buses	1,70
3	Radio central en horario nocturno:	
	a) Automóvil	0,50
	b) Minibús	0,75
	c) Taxi buses y buses	1,0
4	Otras zonas en horario nocturno:	
	a) Automóvil	0,15
	b) Minibús	0,35
	c) Taxi buses y buses	0,50
5	Otras zonas en horario nocturno:	
	a) Automóvil	0,15
	b) Minibús	0,35
	c) Taxi buses y buses	0,50

Artículo 10°: Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o que fueren retenidos por cualquier causa, que sean depositados en recintos municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores:

N°	CONCEPTO	UTM
1	Bicicletas.	0,04
2	Motos, motocicletas, motonetas, cuatrimotos.	0,06
3	Automóviles, camionetas hasta 3.500 kgs., vehículos todo terreno, station wagon y similares.	0,10
4	Furgones y minibuses.	0,12
5	Camiones, buses y taxi buses.	0,20
6	Vehículos de tracción humana y animal, carretas, carros móviles y triciclos.	0,04
7	Otros no señalados, según tamaño:	
	a) Pequeño	0,06
	b) Mediano	0,08
	c) Grande	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero municipal hasta el día en que es retirado el vehículo.



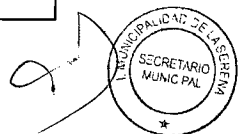
Excepciones a la regla anterior:

- a) En el caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene la entrega o el retiro del vehículo.
- b) En el caso que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento penal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

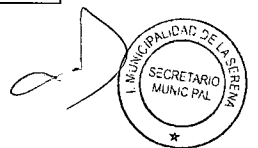
Derechos Municipales por Concepto de Ejercicio de Actividades Lucrativas y otros calculados y girados por la Sección Patentes Comerciales

Artículo 11°: Los permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Funcionamiento de circos, por día:	
	a) Nacionales	0,3
	b) Nacionales, sector Las Compañías, La Antena y sector rural	0,2
	c) Extranjeros	0,7
2	Funcionamiento de entretenimientos y similares:	
	a) Comuna en general, diario	0,2
	b) Sector Las Compañías, La Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural, diario	0,1
	c) Fiestas Patrias, 18 chico y festividades ocasionales, diario	1
	d) Bicicletas, camas elásticas, juegos inflables y similares, diario	0,04
	e) Mimos, pinta caritas y similares, permanentes, mensual	0,1
	f) Mimos, pinta caritas y similares, ocasionales, diario	0,04
3	Frutas de temporada, fuera radio central, diario.	0,03
4	Ferias artesanales, juguetes, libros, vestuarios promocionales, por permisionario:	
	a) Itinerantes, diario	0,1
	b) Permanentes, mensual	0,2
	c) Feria artesanal o costumbrista organizada por la Municipalidad entre los meses de abril y noviembre, mensual	0,1
	d) Feria organizada por la Municipalidad entre los meses de diciembre y marzo	0,25
5	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario:	
	a) Instituciones comunitarias, a excepción de las contempladas en la ley N° 19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario	0,2
	b) Particulares, diario	0,8
6	Cambio de domicilio, nombre o actividad.	0,2
7	Ambulantes a domicilio en frutas y verduras (fuera del radio central), mensual.	0,13



8	Ambulantes en confites envasados, bebidas, helados y otros (fuera del radio central), mensual.	0,13
9	Ambulantes ocasionales o promotores comerciales (fuera del radio central), diario, por persona.	0,1
10	Ambulantes a domicilio, paquetería, fantasías, cosméticos y similares (fuera del radio central), mensual.	0,13
11	Ambulantes a domicilio, pescados y mariscos (fuera del radio central), mensual.	0,13
12	Feria persa, mensual, por local.	0,084
13	Kioscos venta de bebidas, helados, confites y otros, mensual.	0,35
14	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, mensual.	0,2
15	Floristas ocasionales, diario.	0,13
16	Fotógrafos, gasfiter, lustra botas, hojalateros, carpinteros, pintores, digitalizadores y otros oficios, semestral.	0,3
17	Ambulantes en área restringida, mensual.	0,13
18	Comisionistas, semestral.	0,3
19	a) Ferias libres, ocasional, diario	0,04
	b) Ferias libres, permanente, mensual	0,084
	c) Feria libre con funcionamiento sólo un día a la semana, mensual	0,03
20	Permiso suplementeros ambulantes fuera del radio central, mensual.	0,13
21	Vendedores ambulantes de seguros automotrices, diario.	0,08
22	Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, diario:	
	a) Ramada con superficie igual o inferior a 1.000 mt ²	1
	b) Ramadas con superficie superior a 1.000 mt ² :	
	b.1) Sector Las Compañías, La Antena y Quebrada del Jardín	2
	b.2) Sector rural	1,3
	b.3) Resto del área urbana	2,5
	c) Carpa gigante sobre 1.500 mt ² :	
	c.1) Sector Las Compañías, La Antena, Quebrada del Jardín y sector rural	2,5
	c.2) Resto del área urbana	3
	d) Stand otros sectores	2
e) Bailes	4	
f) Restaurantes o comida rápida	1	
g) Eventos masivos diario (independiente de los stand que se encuentren al interior del sector donde se desarrolla el evento)	2,5	
h) Eventos con fines de beneficencia (problemas de salud)	0,5	



23	Autorización especial transitoria para fiestas patrias, 18 chico y festividades ocasionales, diario:	
	a) Carros rodantes (distinto de carros verdes)	0,2
	b) Bazar-paquetería:	
	b.1) Bazar, paquetería y artesanía 2-15 mts ²	0,05
	b.2) Bazar, paquetería y artesanía 16-25 mts ²	0,08
	b.2) Bazar, paquetería y artesanía 26-35 mts ²	0,11
	c) Confites	0,05
	d) Salón de té o comida rápida	0,25
	e) Kioscos	0,17
	f) Baños públicos	0,5
	g) Venta de volantines, banderas, artículos típicos y similares	0,03
	h) Estacionamiento de ramada Quebrada el Jardín:	
	h.1) Igual o inferior a 500 mt ²	1,4
	h.2) Superior a 500 mt ²	1,9
24	Promociones, ventas de entradas, número de rifas y otros similares en la vía pública, cuando no sean de beneficencia, diario	0,5
25	Venta de artículos por parte de personas jurídicas que no persigan fines de lucro, tarjetas de navidad y otros:	
	a) Sector central, mensual	0,2
	b) Fuera del sector central, mensual	0,13
26	Cartel que señala las prohibiciones contenidas en la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, junto con las medidas y sanciones aplicables.	0,05
27	Actividades lucrativas no permanentes en el borde costero, fuera de la temporada estival (con oficio de la Autoridad Marítima), mensual.	0,1
28	Certificados extendidos por la Sección Patentes Comerciales.	0,02
29	Se rebajarán en un 50% los derechos que deban pagar las personas con discapacidad por el ejercicio de actividades lucrativas en ferias autorizadas o puestos comerciales.	
30	Aseo en permisos y similares, diario.	0,0028 (factor sobre el valor anual de aseo)
31	Ocupación de bien nacional de uso público en ferias pulgas y similares, diario (cada contribuyente).	0,0003
32	Autorización transitoria u ocasional para el funcionamiento de vehículos (carros), acondicionados para la preparación y venta de alimentos, mensual o por fracción de mes.	1



33	Estructuras (módulos, contenedor y similares) para la venta de productos alimenticios, bazar, paquetería, entre otros, en el sector Avenida del Mar: - Diciembre a marzo - Abril a noviembre	0,1 0,5
----	--	------------

Derechos Municipales calculados y girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12°: Los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción, las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

N°	CONCEPTO	DERECHO
1	Subdivisiones y loteos.	2 % avalúo fiscal del terreno
2	Modificación de subdivisiones y loteos.	2 % del avalúo fiscal del terreno, proporcional al área que se modifica
3	Fusiones de terreno, por lote.	Una cuota de ahorro
4	Obra nuevas y ampliaciones.	1,5 % del presupuesto
5	Modificaciones de proyecto.	0,75 % del presupuesto
6	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias.	1 % del presupuesto
7	Proyecto cambio de destino: a) Superficie hasta 140 m ²	2 UTM
	b) Superficie hasta 500 m ²	3 UTM
	c) Superficie sobre 500 m ²	6 UTM
8	Subdivisiones y loteos cuyo único objetivo es ceder a uso público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal.	0,001 % del avalúo fiscal del terreno
9	Se establece una rebaja del 90 % de los derechos municipales por concepto de obra nueva, ampliación, alteraciones, reparaciones, obras menores provisorias y reconstrucciones, establecidos en los numerales 4 y 6 anteriores, a favor de: - Quienes lo soliciten, previo informe social de la Dirección de Desarrollo Comunitario que así lo concluya. - Quienes postulen a programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de EGIS (Entidades de Gestión Inmobiliaria) o Consultoras de Asistencia Técnica, los que ingresarán la respectiva solicitud a la Dirección de Obras Municipales.	
10	Se rebajarán en un 90% los derechos establecidos en los números anteriores, en el caso de proyectos patrocinados por la Secretaría Comunal de Planificación, cuyo propietario o administrador sea la Municipalidad de La Serena, y donde le correspondan pagar los respectivos derechos.	



A. Construcciones en general:

Nº	CONCEPTO	DERECHO
1	Demoliciones.	0,5 % del presupuesto
2	Estudio y aprobación de anteproyectos de: a) Obras nuevas, ampliaciones	0,15 % del presupuesto obra según clasificación MINVU
	b) Obras menores, alteraciones, reparaciones y reconstrucciones	0,1 % del presupuesto
	c) Loteos	0,2 % del avalúo fiscal del terreno
3	Visación de proyectos de pavimentación. La pavimentación participativa estará exenta del pago de derechos. Se encontrarán exentos de pago los proyectos patrocinados por la Secretaría Comunal de Planificación en los casos en que el propietario o administrador sea la Municipalidad de La Serena.	1 UTM
4	Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por unidad vendible	2 cuotas de ahorro para vivienda
5	a. Certificado de informes previos	1 cuota de ahorro para vivienda
	b. Ley de Copropiedad	1,5 cuota de ahorro para vivienda
	c. Certificado de número, zonificación, confirmación de número, afectación a utilidad pública, tasación, recepción, antigüedad, bien nacional de uso público, urbanización y urbanización suficiente o mínima, por cada vivienda, sitio o unidad vendible. Estarán exentos del pago de derechos los certificados solicitados a través de la Municipalidad de La Serena a propósito de proyectos de gestión municipal.	2 cuotas de ahorro para vivienda
6	a. Copia fiel de documento, por hoja	0,05 UTM
	b. Copia simple de documentos	0,025 UTM
7	Copia fiel de planos, por lámina.	0,2 UTM
8	Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
9	Copia fiel de Plan Regulador vigente, por lámina.	0,50 UTM
10	Corrección de errores en documentos y planos atribuibles al interesado (por plano y/o documento)	0,5 UTM
11	Informe técnico de obras de edificación.	0,2 UTM



12	Otros derechos: a) Estampillas para planos b) Estampillas para otros documentos	\$ 100 c/u \$ 500 c/u
13	Certificado de acreditación profesional.	2 cuotas de ahorro para vivienda
14	Certificado de inhabilitación.	1 cuota de ahorro para vivienda
15	Informes técnicos de techumbre, kioscos u otros no especificados.	2 cuotas de ahorro para vivienda
16	Certificado de pavimentación de buen estado de aceras y soleras.	0,1 UTM

B. Ruptura de pavimento:

1. Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etcétera), por metro cuadrado.

a) Avenida del Mar, Ruta 5:

SUPERFICIE	UTM
0 – 20 m ²	0,25
21 – 50 m ²	0,20
51 – 100 m ²	0,15
101 o más m ²	0,10

b) Radio central:

SUPERFICIE	UTM
0 – 20 m ²	0,2
21 – 50 m ²	0,15
51 – 100 m ²	0,10
101 o más m ²	0,05

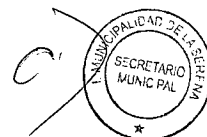
c) Fuera del radio central:

SUPERFICIE	UTM
0 – 20 m ²	0,1
21 – 50 m ²	0,075
51 – 100 m ²	0,05
101 o más m ²	0,025

2. Tierra, por m².....0,05 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados u Organismos Internacionales.

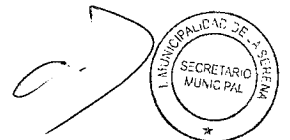
C. Extracción de áridos (artesanal y mecanizada) desde pozos lastreiros ubicados en inmuebles de propiedad particular o desde bien nacional de uso público:



CONCEPTO	UTM
1. Por metro cúbico de material extraído en pozo lastrero ubicado en inmueble de propiedad particular	0,001
2. Por metro cúbico de material extraído en bien nacional de uso público	0,05
Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	

Artículo 13º: Los permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagarán los siguientes derechos:

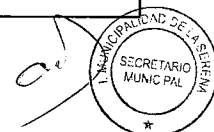
Nº	CONCEPTO	UTM
1	Ocupación producto de la ruptura, diario por m ² :	
	a) Entre la Avenida del Mar y Ruta 5	
	0 – 20 m ²	0,075
	21 – 50 m ²	0,050
	51 – 100 m ²	0,025
	101 o más m ²	0,015
	b) Radio central (Zona Típica)	
	0 – 20 m ²	0,05
	21 – 50 m ²	0,04
	51 – 100 m ²	0,03
	101 o más m ²	0,02
	c) Fuera de radio central	
	0 – 20 m ²	0,03
	21 – 50 m ²	0,02
	51 – 100 m ²	0,015
	101 o más m ²	0,01
1.1	Ocupación producto de la ruptura, cuando la reposición de éste se hace con baldosas (Diaguitas), diario por m ² :	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5	
	0 – 20 m ²	0,375
	21 – 50 m ²	0,325
	51 – 100 m ²	0,275
	101 o más m ²	0,225
	b) Radio central (Zona Típica)	
	0 – 20 m ²	0,025
	21 – 50 m ²	0,020
	51 – 100 m ²	0,015
	101 o más m ²	0,010
	c) Fuera de radio central	
	0 – 20 m ²	0,015
	21 – 50 m ²	0,0125
	51 – 100 m ²	0,01
	101 o más m ²	0,0075
1.2	Rebaje de solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts. y un plazo de 2 días).	0,08
2	Ferías libres o chacareros, mercado persa y otros similares, por feriante anual, semestral.	0,25



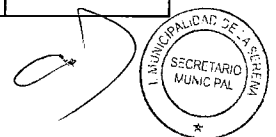
3	Carros de comercio ambulante y ferias artesanales, por puesto semestral:	
	a) Radio central	1
	b) Fuera del radio central	0,5
	Puestos de venta de jugos y/o helados en temporada estival, por mes:	
	a) Dentro del radio central y Avenida del Mar	5
	b) Fuera del radio central	3
4	Kioscos e instalaciones, semestral por unidad hasta 3 m ² :	
	a) Avenida del Mar y radio central (Zona Típica)	1
	b) Fuera del radio central	0,5
5	Exposiciones culturales y otras similares de carácter temporal, diario, por m ² :	
	a) Radio central y Avenida del Mar:	
	Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,0015
	Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0025
	b) Fuera del radio central:	
	Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,0005
	Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,001
6	Exposiciones comerciales de carácter temporal, diario por m ² :	
	a) Radio Central y Avenida del Mar:	
	Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,0025
	Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,005
	b) Fuera del radio central:	
	Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,00125
	Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0025
7	Instalaciones de circos, diario por metro cuadrado.	0,0005
8	Instalaciones de carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005
9	Venta de frutas de temporada:	
	a) Módulo de ventas de frutas y verduras por m ² con un máximo de 5 m ² semestral. Sobre el máximo se cobrará un aumento proporcional por metro excedido	1
	b) Puesto de ventas de frutas y verduras por m ² diario :	
	Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,008
	Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,004
10	Parque de entreteniciones:	
	Valor mensual por metro cuadrado no subdividible:	
	a) Entre 0 y 1.000 m ²	0,005
	b) Entre 1.001 y 2.500 m ²	0,004
	c) Sobre 2.500 m ²	0,003
11	Vitrinas o vidrierías salientes destinadas a propaganda o exhibición, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, anual por m ² , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada:	
	Fuera del radio central	0,5



12	Mesas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, restaurantes y salones de té, por m ² ocupado diario:	
	a) Temporada de verano:	
	1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida J. Manuel Balmaceda	0,0025
	2. Fuera radio central	0,001
	b) Temporada de invierno:	
	1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida J. Manuel Balmaceda	0,002
	2. Fuera del radio central	0,001
13	Instalación de teléfonos, relojes, buzones, cámaras de seguridad, servicio de utilidad pública y otros similares, semestral por unidad	
	a) Radio central	1,5
	b) Fuera del radio central	1
14	Cabinas de control, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por cada una, anualmente:	
	a) Radio central, Avenida del Mar y Avenida J. Manuel Balmaceda	2
	b) Fuera del radio central	1
15	Armarios metálicos y cajas de distribución de empresas o compañías de telecomunicaciones, por m ² semestral.	1,5
16	a) Techos y refugios peatonales, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por m ² anualmente:	
	1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida J. Manuel Balmaceda	0,25
	2. Fuera del radio central	0,025
	b) Toldos, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por metro cuadrado, anualmente:	
	1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda	0,1
	2. Fuera del radio central	0,05
	c) Otros cobertores, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por m ² anual, en toda la comuna	0,1
17	Las estructuras soportantes de publicidad pagarán los siguientes derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, independiente de los derechos de publicidad:	
	a) Paletas publicitarias, unipole, súper sites y similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste)	1
	b) Tótem de publicidad y/o de precios por m ² anual	3
	c) Letreros de precios de combustibles en gasolineras, por m ² anual (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el bien nacional de uso público)	3
	d) Pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste)	6
18	Ocupación de bien nacional de uso público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, pagando sólo el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.	0,009
19	Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral.	0,009



20	Se encontrará exenta del pago de derechos municipales la instalación de cámaras de agua y alcantarillado, cuando, en casos debidamente calificados, no pueda construirse la cámara de inspección contigua a la línea de cierre de la propiedad de que se trate.	
21	La ocupación de la vía pública con andamios para pintar o restaurar fachadas o techumbres en inmuebles de la Zona Típica y que no supere la semana estará exenta de pago de derechos municipales, sin perjuicio de requerir permiso en la Dirección de Obras Municipales. De superar el tiempo señalado, por semana o fracción, por m ² de ocupación.	0,5
22	a) Ocupación bien nacional de uso público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m ² diario: - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,03 0,01
	b) Ocupación de bien nacional de uso público, aceras y otros en radio central, por m ² diario: - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,03 0,01
	c) Ocupación de bien nacional de uso público, aceras y otros fuera del radio central, por m ² diario: - Hasta 50 m ² - Más de 50 m ²	0,02 0,01
23	Permiso de ocupación de bien nacional de uso público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ² . Estarán exentos del pago de este derecho los establecimientos educacionales traspasados a la Municipalidad de La Serena.	0,002
24	Concesionario y permisionario en bien nacional de uso público sector Avenida del Mar, en este último caso, distinto a los permisos señalados en los números anteriores, mensual:	
	a) Diciembre a marzo	13,65
	b) Abril a noviembre	6,825
	c) Food truck	17
25	Uso o tendido de líneas de telecomunicación con apoyo de los postes de propiedad municipal.	0,2 anual por apoyo o poste
26	Módulo de venta de flores por m ² con un máximo de 6 m ² semestrales:	
	a) Avenida del Mar y radio central (Zona Típica)	0,5
	b) Otros sectores	0,25
27	Estarán exentos del pago de derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público los órganos o servicios integrantes de la Administración del Estado y las personas jurídicas de derecho privado que no obstante su naturaleza ejercen funciones públicas o colaboran con ellas, como ocurre con la Corporación Gabriel González Videla, y que en el ejercicio de sus funciones, soliciten dicha ocupación.	
28	Podrán rebajarse hasta en un 100% los derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público cuando se trate de actividades patrocinadas por la Municipalidad y siempre que guarden relación con las funciones municipales.	
29	Ocupación de bien nacional de uso público para fines comerciales, diario por m ² , en el sector Avenida del Mar	0,02
30	Ocupación de bien nacional de uso público en el sector Avenida del Mar, diario, para arriendo de motos de playa cuatro ruedas	1



Los valores por ocupación de bien nacional de uso público se han establecido sin perjuicio de aquellos fijados en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad de La Serena.

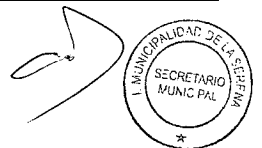
Derechos por Concepto de Publicidad

Artículo 14°: Los siguientes derechos de publicidad se han establecido de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41 N° 5 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales:

1. Para estos efectos entiéndase por:
 - A. Marquesina: Estructura perpendicular al plano de fachada que sirve a un elemento publicitario.
 - B. Letreros adosados: Aquéllos cuya estructura está adosada al muro de la fachada.
 - C. Letreros sobre pilares: Elementos publicitarios instalados sobre pilares.
 - D. Letreros sobresalientes o colgantes: Aquéllos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
 - E. Letreros temporales: Aquéllos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto los letreros camineros.
 - F. Letreros camineros: Los instalados sobre pilares y de una superficie de 12,00 por 4,00 metros.
 - G. Letreros de pantalla digital: Aquellos con pantalla digital, de cristal líquido o similar donde se exhibe publicidad animada.
 - H. Tótem: Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición.
 - I. Building Wrap: Aquéllos cuya tela se encuentra adosada al edificio.
 - J. Otros letreros: Aquellos no especificados anteriormente y que pueden ser asimilados a un concepto anterior.
 - K. Temporada estival: Período que va entre el mes de diciembre y el mes de marzo.

2. Derechos:

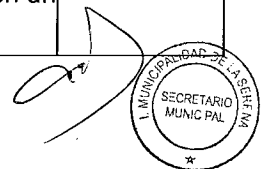
	CONCEPTO	UTM
A	Letrero instalado en marquesina, por m ² .	1 (temporada estival) 0,8 (resto del año)
B	Letrero adosado, anual por m ² .	0,5
	Letrero adosado luminoso, anual por m ² .	0,7
	Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos.	



C	Letrero sobre pilar, sobresaliente y colgantes, anual por m ² .	1,5
	Letrero sobre pilar, sobresaliente y colgantes luminosos, anual por m ² .	1,7
	Letrero colgante, bastidor y sobre pilar, diario	0,15
D	Otros Letreros:	
	1. Promotor (a) diario por persona sector centro: - Temporada invierno (abril-noviembre) - Temporada estival	0,15 0,2
	2. Promotor (a) diario por persona Avenida del Mar: - Temporada invierno (abril-noviembre) - Temporada estival	0,2 0,25
	3. Promotor (a) diario por persona en otros sectores: - Temporada invierno (abril-noviembre) - Temporada estival (diciembre-marzo)	0,1 0,15
	4. - Globos aerostáticos, lienzos aéreos y similares, diario por unidad y superficie. - Perifoneo aéreo, diario (autorización expresa de la Municipalidad de La Serena o autoridad competente, según Ordenanza Municipal de Medio Ambiente)	0,5 1,5
	5. Banderas y similares con publicidad:	
	a) Diario por unidad, período estival Avenida del Mar	0,2
	b) Diario por unidad para períodos inferiores a 3 meses	0,1
	c) 3 meses o más	3
	6. Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipo Unipole, Prisma Visión y similares, anual por metro ² de terreno privado.	2
	7. Letreros tipo Unipole, anual por m ² .	4
	8. Propaganda exhibida en toldos, anual por m ² .	1,6
	9. Paletas publicitarias por m ² anual.	3,2
	10. En refugios peatonales, anual por m ² .	2
	11. Propaganda exhibida en vehículos particulares o de locomoción colectiva, anual por unidad.	2
	Propaganda vista u oída en vehículos de exhibición, diario por unidad:	
	- Autos, camionetas y similares	1,5
	- Furgones, minivan y similares	2
	- Camiones ¾ y similares	2,5
	- Camiones y similares	3
	Publicidad instalada en parasoles en automóviles, diario por unidad	0,02
	12. Publicidad adosada o adherida al piso de acceso de un establecimiento comercial, anual por m ² .	0,3



	13. - Tótem, anual por m ² .	4
	- Tótem, diario por m ²	0,06
	14. Publicidad en tela, panaflex, plástico u otro material que recubra obras en reparación o construcción, y aquella que se instale en ventanas o vidrios, semanal por m ² .	0,05
	15. - Prisma Visión, anual por m ²	2,5
	- Super Site, anual por m ²	2,5
	16. Propaganda en inflables hasta 10 m ³ , diario (sobre los 10 m ³ se cobrará además un valor proporcional).	0,5
	17. Publicidad en kioscos, por m ² anual:	
	a) En cenefas	0,5
	b) Publicidad lateral	1
	18. Publicidad instalada en el cierre de obras en construcción, por m ² anual.	2,4
	19. Propaganda exhibida en pizarras palomas:	
	- Diario por m ² , período estival Avenida del Mar	0,2
	- Anual por m ² o superior a 3 meses	2
	No se permitirán pizarras palomas dentro del radio central.	
	20. Building Wrap, m ² , anual.	0,7
E	Todo letrero temporal (aquel que se instala por un tiempo menor de 6 meses), por mes y m ² .	0,25
F	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² , por metro ² anual.	0,3
G	Publicidad instalada en puestos de observación, atalayas, bebederos, pasarelas de acceso y otros mobiliarios urbanos, diario por unidad.	0,06
H	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, led o similares, temporal proporcional, por m ² anual	9
I	Publicidad en pendones, pasacalles y lienzos, por m ² diario:	
	- Avenida del Mar	0,06
	- Otros sectores	0,03
	Publicidad en pendones, pasacalles, lienzos, por m ² , anual	2
J	Propagandas especiales no señalizadas, por m ² , diario.	0,3
K	Los derechos que se han fijado en el presente artículo no se aplicarán a las licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad, salvo que las respectivas bases se remitan a esta ordenanza expresamente.	
L	Los letreros que no estén expresamente señalados en este artículo podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su naturaleza.	
M	Las personas naturales o jurídicas que auspicien actividades municipales, tendrán exención de este derecho, por un monto no superior al aporte realizado como auspiciador y sólo por la publicidad que haga referencia al evento auspiciado.	
N	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 40%. No se permite patrocinio municipal.	



N	Podrán rebajarse hasta en un 100% los derechos por concepto de publicidad cuando se trate de actividades patrocinadas por la Municipalidad y siempre que guarden relación con las funciones municipales.	
---	--	--

Derechos Municipales calculados y girados por la Dirección de Administración y Finanzas

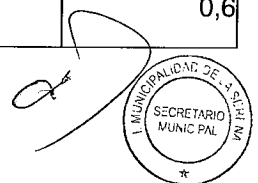
Derechos de Uso

Artículo 15°:

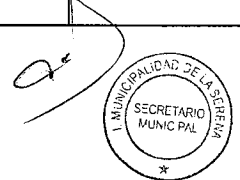
Nº	CONCEPTO	UTM/\$
1	Estadio La Portada	
	Uso de la cancha en horario diurno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	5
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	5
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido profesional equipo nacional	114
	e) Por partido profesional equipo internacional	159
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	6
	g) Por hora de entrenamiento equipos profesionales	2,5
	h) Por hora de entrenamiento equipos amateur y academias	2
	i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,5
	j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento para academias y asociaciones de futbol amateur	0,5
	k) Partido profesional equipo regional	15
	l) Uso de la cancha para eventos artísticos:	
	- Diurno (luz natural), día del evento	170
	- Además, se cobrará por cada día previo o posterior usado para arme y desarme para evento diurno	20
	- Nocturno (con uso de energía), día del evento	200
	- Además, se cobrará por cada día previo o posterior usado para arme y desarme para evento nocturno	25
	Uso de la cancha en horario nocturno:	10
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	20
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido profesional equipo nacional	135
	e) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	20



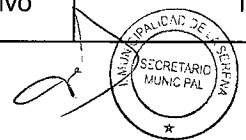
f) Por hora de entrenamiento equipos profesionales	20
g) Por hora de entrenamiento equipos amateur y academias	10
h) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	2,5
i) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento para academias y asociaciones de futbol amateur	2
j) Partido profesional equipo regional	20
Uso de pista atlética, horario diurno:	
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,5
c) Colegios municipales sin costo	
d) En casos calificados por el Alcalde, por hora de utilización para academias y asociaciones de futbol amateur	0,1
Uso de pista atlética, horario nocturno:	
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	2
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	3
c) Colegios municipales sin costo	
d) En casos calificados por el Alcalde, por hora de utilización para academias y asociaciones de futbol amateur	0,3
Uso de otras dependencias, por hora:	
a) Sala de prensa	1,5
b) Salón VIP	2,5
c) Camarines	1,3
Uso de otras dependencias, mensual:	
a) Cabina de prensa	1
b) Salón VIP	70
c) Camarines	12
2 Parque Pedro de Valdivia:	
Uso de la cancha de hockey por hora en horario diurno	
a) Por entrenamiento equipos profesionales	0,5
b) Por entrenamiento academias	0,4
c) Por partido equipos profesionales	1
d) Por partido, academias, asociaciones y otros	0,8
Uso de la cancha de hockey por hora en horario nocturno:	
a) Por entrenamiento equipos profesionales	0,7
b) Por entrenamiento academias	0,6



	c) Por partido equipos profesionales	1,2
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	1
	Uso de cancha de fútbol por hora en horario diurno:	0,8
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	
	b) Por entrenamiento academias	0,6
	c) Por partido equipos profesionales	1,3
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	1
	Uso de cancha de fútbol por hora en horario nocturno:	1
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	
	b) Por entrenamiento academias	0,8
	c) Por partido equipos profesionales	1,4
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	1,2
	Uso de la cancha de rugby por hora en horario diurno:	0,9
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	
	b) Por entrenamiento academias	0,7
	c) Por partido equipos profesionales	1,2
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	1
	Uso de la cancha de rugby por hora en horario nocturno:	0,8
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	
	b) Por entrenamiento academias	0,6
	c) Por partido equipos profesionales	1
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	0,8
	Uso institucional o comercial de las áreas verdes por día	2,2
2.1	Uso de la cancha de fútbol para la realización de eventos, por día Montaje y desmontaje, por día (lo anterior además de presentar una boleta de garantía por la cantidad de 10 UTM)	20 3
3	Parque Espejo del Sol: Uso de canchas de fútbol, horario diurno:	1,2
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	0,9
	c) Colegios municipales	
	d) Por partido profesional equipo nacional	2,7
	e) Por partido profesional equipo internacional	3,7
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,4



g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	1,7
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,5
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,5
j) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,1
Uso de canchas de fútbol, horario nocturno:	1,7
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,4
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	3,2
e) Por partido profesional equipo internacional	4,2
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,9
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,2
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1,0
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,0
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento para academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
Uso de cancha de volleyball:	
a) Por día de campeonato	0,3
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,2
Uso de piscina:	
a) Por día de campeonato	0,3
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,2
Uso de skate park:	
a) Por día de campeonato	1
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,5
Uso de multicancha (2 disponibles):	
a) Por día de campeonato	1
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,5
Uso de camarines:	
a) Por día de uso exclusivo	1,5
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso exclusivo	1



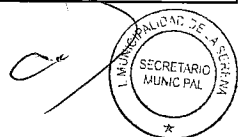
4	Parque 18 de Septiembre: Uso de canchas futbolito, horario diurno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	0,7
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,2
	e) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,3
	f) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,3
	g) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,08
	Uso de canchas futbolito, horario nocturno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1,2
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	0,9
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,4
	e) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,5
	f) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,5
	g) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,1
	Uso de multicancha (2disponibles)	
	a) Por día de campeonato	1
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,5
5	Complejo Deportivo Los Llanos: Uso de la cancha N° 1 (fútbol-pasto), horario diurno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1,5
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	1,2
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido profesional equipo nacional	3
	e) Por partido profesional equipo internacional	4
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	7,7
	g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2
	h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,8



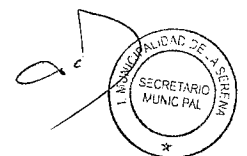
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,8
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
Uso de la cancha N° 1 (fútbol-pasto), horario nocturno:	2
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	1,7
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	3,5
e) Por partido profesional equipo internacional	4,5
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	2,2
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,5
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1,3
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,3
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,7
Uso de cancha N° 2 (fútbol-sintética), horario diurno:	
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1,2
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	0,9
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	2,7
e) Por partido profesional equipo internacional	3,7
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,4
g) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1,7
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,5
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,5
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,1
Uso de cancha N° 2 (fútbol-sintética), horario nocturno:	1,7
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,4



c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	3,2
e) Por partido profesional equipo internacional	4,2
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,9
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,2
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
Uso de cancha N° 3 (fútbol y/o rugby), horario diurno:	1,7
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,4
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	3,2
e) Por partido profesional equipo internacional	4,2
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,9
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,2
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
Uso de cancha N° 3 (fútbol y/o rugby), horario nocturno:	
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1,5
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,2
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	3
e) Por partido profesional equipo internacional	4
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,7
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,8



i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,8
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
Uso de canchas de tenis (4 disponibles), horario diurno:	1
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,2
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por campeonato profesional equipo nacional	2,5
e) Por campeonato profesional equipo internacional	3,5
f) Por campeonato de academias y asociaciones de futbol amateur	1,4
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,2
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1
i) En casos calificados por el Alcalde, por campeonato de academias y asociaciones amateur	1
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones amateur	0,4
Uso de canchas de tenis (4 disponibles), horario nocturno:	1,2
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,4
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por campeonato profesional equipo nacional	2,7
e) Por campeonato profesional equipo internacional	3,7
f) Por campeonato de academias y asociaciones de futbol amateur	1,6
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,4
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1,2
i) En casos calificados por el Alcalde, por campeonato de academias y asociaciones amateur	1,2
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones amateur	0,6
Uso de pista atlética:	
a) Por día de campeonato	0,3
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	0,2



	Uso de skate park y ciclovia:	
	a) Por día de campeonato	1
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	0,5
	Uso de multicancha (2 disponibles):	
	a) Por día de campeonato	1
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,5
	Uso de camarines:	
	a) Por día de campeonato	1
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	0,5
	Uso de sala de musculación:	
	a) Por día de campeonato	1,2
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	0,8
	Uso de sala multiuso (2 disponibles):	
	a) Por día de campeonato	1,5
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	1
6	Centro Comunitario Cuatro Esquinas:	
	a) Uso de salas comunitarias para 12 personas (incluye 2 mesas, 12 sillas y uso de data), por hora	0,2
	b) Uso del salón N° 1 para 200 personas (incluye sillas y mesas, data y uso de cocina), por hora	0,6
	c) Uso de salón N° 2 para 30 personas (incluye 4 mesas, 30 sillas y uso de data), por hora	0,3
	d) Ocupación del sector destinado a estacionamiento, para ferias o eventos al aire libre, por hora	0,4
7	Uso de oficinas y otros espacios dentro de los recintos municipales (excluidos los parques señalados anteriormente):	
	a) Dependencias para uso permanente:	
	- Comerciales	5
	- Asociaciones gremiales	4
	- Culturales, sociales y deportivas	2
	b) Dependencias por reunión, por hora:	
	- Comerciales	0,6
	- Asociaciones gremiales	0,2
	- Culturales, sociales y deportivas	0,4
8	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento	
9	Uso de los baños públicos	\$100
10	Retiro y traslado de propaganda electoral, por unidad	0,1
11	Custodia de propaganda electoral en bodega, diario	0,2

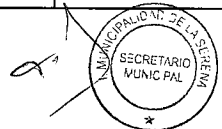


12	<p>Uso del salón Gregorio de la Fuente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Horario diurno (09:00 a 19:00 horas) - Horario diurno media jornada (09:00 a 14:00 horas - 14:00 a 19:00 horas) - Horario nocturno (19:00 a 23:00 horas) <p>Quedarán exentas del cobro las actividades municipales, las que se realicen a propósito de convenios con instituciones públicas, las actividades y eventos de beneficencia, talleres y reuniones de agrupaciones que no persiguen fines de lucro.</p>	<p>4,5</p> <p>2</p> <p>3</p>
13	<p>Uso del Centro Cultural Santa Inés:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ala central y patio en horario diurno (09:00 a 19:00 horas) - Ala central en horario diurno (09:00 a 19:00 horas) - Salón en horario nocturno (19:00 a 23:00 horas) - Salón en horario diurno media jornada (09:00 a 14:00 horas - 14:00 a 19:00 horas) <p>Quedarán exentas del cobro las actividades municipales, las que se realicen a propósito de convenios con instituciones públicas, las actividades y eventos de beneficencia, talleres y reuniones de agrupaciones que no persiguen fines de lucro.</p>	<p>5</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>2</p>
14	<p>Uso del Teatro Municipal, por actividad.</p> <p>Se eximirá del pago de este derecho a las personas jurídicas sin fines de lucro, a los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Gabriel González Videla, y cuando se suscriba un convenio de cooperación o colaboración con la entidad u organización de que se trate y así se establezca en el respectivo instrumento.</p> <p>En los demás casos, podrá el Alcalde otorgar por escrito una rebaja del derecho a pagar, siempre que el objeto de la actividad guarde relación con los fines municipales.</p>	6
15	Retiro de animales de gran volumen desde la vía pública y custodia, por día.	1
16	Retiro de carros de venta de alimentos desde la vía pública y bodegaje.	0,25
17	Certificados de estado de deuda.	0,02
18	El uso de la cancha del Estadio La Portada y demás canchas y recintos municipales, sea para partidos de fútbol o para entrenamiento, se encontrará exento de pago de derechos municipales, cuando se trate de eventos de categoría Copa Internacional de Fútbol, en los que la Municipalidad de La Serena sea ciudad Sede u organizador del evento.	

Derechos Varios

Artículo 16°: Los servicios que a continuación se señalan pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Informe confeccionado por funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1
3	Copia digital de Plan Regulador (formato PDF).	0,5
4	Copia impresa en blanco y negro del Plan de Desarrollo Comunal.	0,25



Artículo 17°: Recuerdos de La Serena:

N°	CONCEPTO	UTM
1	Poleras de algodón con cuello redondo color blanco y rojo con logotipo turístico full color.	0,17
2	Jockeys de microfibra bicolor con logotipo y bandera chilena bordada.	0,085
3	Tazón de losa recto de 10 x 8 cmts. de diámetro con impresión a cuatricromía envolvente de 23 x 9 cts. con la imagen turística de la ciudad.	0,085
4	Banano de tela raquelada con bordado logotipo de la ciudad modelo con dos cierres.	0,07
5	Guía Patrimonial: La Serena Expresiones Artísticas en los Espacios Públicos.	0,14
6	Guía Patrimonial: La Serena Guía Histórica, Cultural y Arquitectónica.	0,14
7	Guía Patrimonial: La Serena Ruta de las Iglesias y Religiosidad.	0,14

La custodia de los artículos estará a cargo del Departamento de Turismo, y su entrega se efectuará por dicha unidad, previa constatación del pago de los derechos correspondientes en la caja municipal.

Artículo 18°: Las entradas a obras de teatro, espectáculos artísticos, culturales, deportivos o recreativos, organizados por la Municipalidad, podrán fijarse en una cantidad que va desde \$1.000 hasta \$50.000, lo cual deberá ser determinado por Decreto Alcaldicio, en cada caso. Podrá eximirse total o parcialmente de este derecho en los casos calificados por el Alcalde.

Artículo 19°: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, ellas estarán exentas del pago de derechos municipales.

Artículo 20°: Inspectores Municipales y Carabineros de Chile velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza. La contravención a sus disposiciones será sancionada con multas de hasta 5 UTM, las que serán aplicadas por los Juzgados de Policía Local.

La Sra. Marcela Paz Viveros señala que la Ley establece que la ordenanza se debe publicar en el mes de octubre para entrar en vigencia en enero del 2019.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que para el próximo año, solicita se le entregue información comparativa, derechos vigentes versus propuesta.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

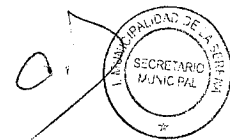
El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

EMPRESA NESTA CORP. LTDA

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere que se realice una alianza de trabajo en conjunto con el locatario y consulta por la patente del Sr. Claudio Medina.

El Sr. Luis Lara señala que será revisada dicha patente.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Cabaré, para el local ubicado en Calle Eduardo de La Barra N° 487, presentada por Nesta Corp. Ltda. Este acuerdo es adoptado con los votos en contra de los Srs. Ramón González, Luis Aguilera y las abstenciones de los Srs. Juan Carlos Thenoux y Félix Velasco.

- **Solicitud de cambio de destino Subvenciones ya otorgadas.**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

AGRUPACIÓN VECINAL POBLACION SERENA UNO

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1084 del 12 de Octubre de 2017, mediante el cual se aprobó una subvención a la Agrupación Vecinal Población Serena Uno por \$200.000 para realizar paseo recreativo a la Granja Educativa, en el sentido que éste se modifica para realizar un paseo recreativo al sector de Peñuelas además de participar en camaradería de unas onces marinas.

LOS AÑOS DORADOS DEL ADULTO MAYOR

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1117 del 08 de Agosto de 2018, mediante el cual se aprobó una subvención a la organización Los Años Dorados del Adulto Mayor por \$250.000 para realizar paseo al Valle de Elqui, en el sentido que éste se modifica para realizar un paseo a la localidad de Tongoy.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si existe la posibilidad de otorgar 2 aportes en petróleo al club de adulto mayor Sol Naciente y Diaguitas de Elqui.

El Sr. Mario Aliaga responde que se harán las gestiones internamente.

- **Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria al III Trimestre Año 2018.**

Se procede a hacer entrega del Balance.

- **Entrega de Pasivos III Trimestre Año 2018.**

Se procede a hacer entrega del Balance.

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Se indica que el Informe fue enviado digitalmente.



- **Informe Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Se indica que el Informe fue enviado digitalmente.

- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

Se indica que el Informe fue enviado digitalmente.

- **Entrega de Informe Contrataciones de Personal.**

Se indica que el Informe fue enviado digitalmente.

3.- CORRESPONDENCIA

El Alcalde solicita a los Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

4.- INCIDENTES

- **Encuentro Internacional de Folclor, La Serena 2018.**

El Sr. Claudio Godoy procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta si los aportes eventuales serán rebajados del aporte municipal.

El Sr. Claudio Godoy señala que efectivamente serán rebajados.

La Sra. Jocelyn Lizana propone que una institución u organización registre la cantidad de asistentes al evento a cambio de un aporte voluntario.

El Sr. Pablo Yáñez felicita al equipo de trabajo, observa una propuesta ambiciosa de transformar este encuentro en el mega evento de la comuna.

El Sr. Claudio Godoy agrega que el ballet municipal ha realizado presentaciones en diversos festivales internacionales representando a la ciudad.

El Sr. Juan Carlos Thenoux sugiere la posibilidad de transmitir el evento vía streaming.

El Sr. Félix Velasco propone generar un vínculo cultural con los diversos países.

El Sr. Alejandro Pino en materia internacional sugiere considerar el convenio con la Provincia de Henán de la ciudad de Zhengzhou.

El Sr. Robinson Hernández manifiesta que en este tipo de evento le gustaría ver un mayor compromiso y participación por parte de particulares.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere realizar convenio de transmisión internacional con los países presentes en el evento; solicita en la rendición de gastos incorporar los voucher donde refleje el ingreso del auspicio para conocer cómo se cubren los ítems financiados con platas externas.

El Alcalde somete a votación.



The image shows a handwritten signature in black ink to the left of a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE LA SERENA' around the top edge, 'SECRETARIO MUNICIPAL' in the center, and a small star at the bottom.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la realización del Encuentro Internacional de Folclor, La Serena 2018, con un presupuesto de \$27.000.000, \$16.860.000 aporte municipal y \$ 8.140.000 financiamiento externo, \$ 2.000.000 aporte gestión y rebajas.

El Alcalde le ofrece la palabra a los Concejales.

El Sr. Oscar Olivares hace entrega de una carta de la Organización Vecinos Población de Profesores de La Serena, mediante la cual solicitan la presencia del Sr. Alcalde para verificar falencias en el sector (áreas verdes, tránsito, luminarias, etc.).

El Alcalde instruye que se agende visita con el Sr. Juan Gallardo.

El Sr. Luis Aguilera invita a la inauguración del "XXI Encuentro Internacional del Mundo de la Cultura 2018", este 22 de octubre a las 19:30 horas, en el Teatro Municipal; espera que en el próximo Presupuesto Municipal se considere un recurso para la próxima versión de la Feria del Libro de la Pampa y realiza entrega de sugerencias respecto al PLADECO y Presupuesto Municipal; reitera invitación al Ministro de Bienes Nacionales para ver el tema del Moai; comenta que se reunirá con encargado de los bienes del Arzobispado para manifestar petición del Teatro Centenario.

El Sr. Félix Velasco recuerda que el 16 de octubre se cumple un año más de la denominada Caravana de la Muerte; sugiere a la Dirección de Turismo y Patrimonio integrar a sus actividades año 2019 la conmemoración del Natalicio (130) de Gabriela Mistral; sobre la empresa Auto Orden insiste en solicitar informe a la Asesoría Jurídica respecto al contrato, de lo contrario manifiesta que realizará acciones legales ya que no han tenido respuesta como cuerpo colegiado; desea conocer respuesta sobre la fiscalización de camiones que ingresan al centro de la ciudad; reitera generar la Comisión Bicentenario Gregorio Cordovez; y la modernización digital de la Dirección de Obras; propone crear un museo del patrimonio y de la identidad serenense; sugiere como municipio solicitar la reactivación de la mesa regional del eclipse; manifiesta que le gustaría generar un boulevard de Las Estrellas y paseos peatonales; señala que falta trabajo respecto a la marca ciudad de La Serena; considera que existe falta de liderazgo en turismo Comunal.

El Sr. Juan Carlos Thenoux insiste en solicitar la presentación de Delegados Municipales con el fin de conocer sus planes de trabajos; manifiesta que le preocupa el tema de los estacionamientos, por lo que hace un llamado a estudiar un plan de congestión vial; plantea la posibilidad de contar con un Teatro Municipal en el Casco Histórico de la ciudad, independiente del Teatro Regional.

La Sra. Jocelyn Lizana realiza entrega de carta de la Organización Funcional Pro Adelanto Departamentos Rojos de La Serena y de la Federación de Ferias Libres de La Serena; consulta por el comodato de Las Terrazas del Brillador.

El Alcalde informa que en sesión anterior se les comunicó a los vecinos de Las Terrazas del Brillador que el comodato será entregado.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta gestiones realizadas ante los excesivos cobros de suministro eléctrico de la empresa CGE, donde se acordó ajuste de cuenta para los usuarios; respecto a los baños públicos de la Avda. del Mar desea conocer el Plan de gestión y solicita camión tolva para operativo de limpieza de playa en Caleta San Pedro.

El Alcalde aclara que en sesión anterior se solicitó preparar las bases para la licitación de los baños.



La Sra. Jocelyn Lizana señala que no ha tenido respuesta sobre el intérprete de señas; tampoco ha tenido respuesta de las casas de cambio y cajeros automáticos en la Avda. del Mar; le gustaría conocer la parrilla de verano; hace un llamado a impulsar el turismo, por ejemplo, publicidad de las actividades de la ciudad en el metro de Santiago; indica que no ha recibido listado de restauración de casas patrimoniales; manifiesta que le preocupa el proyecto de colectores; finalmente desea conocer el estudio sobre la reducción de uso de fuegos artificiales en celebración del año nuevo.

El Sr. Ramón González lamenta que, habiéndose limpiado, nuevamente se encuentre rayado el cementerio por calle Colo Colo, por lo que solicita el repintado; sugiere invitar del Sr. Edgardo González, Director del Hospital de La Serena para conocer informe detallado sobre el estado del arte del nuevo Hospital de La Serena; informa y celebra que de 44 colegios municipalizados para este año 2019, solo existen 3 que no son mixtos.

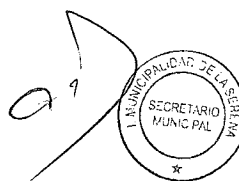
El Sr. Robinson Hernández reitera moción de proyectar un centro de desarrollo cultural en Las Compañías; plantea la posibilidad que el municipio o la Universidad, administre el Centro Mistraliano; proyectar un parque urbano en calle Colo-Colo, sector La Antena; insiste en establecer el matasello del bicentenario del Liceo Gregorio Cordovez; solicita conocer dónde se va a tener el próximo CESFAM Cardenal Caro, la Intendenta dejó establecido que el gobierno iba a comprar terrenos; solicita se informe si es efectivo que el cuarto puente de Las Compañías conectará con calle Pedro Pablo Muñoz; comenta su asistencia a ceremonia de niños fallecidos con cáncer prematuro en el Parque Gabriel Coll, solicita que se resguarden árboles plantados en su homenaje; solicita un informe sobre el retorno respecto a la inversión que realiza el municipio en promociones, versus turistas que arriban a la ciudad; finalmente solicita un tour para Alcalde y Concejales, con el fin de conocer el avance de las obras en la comuna.

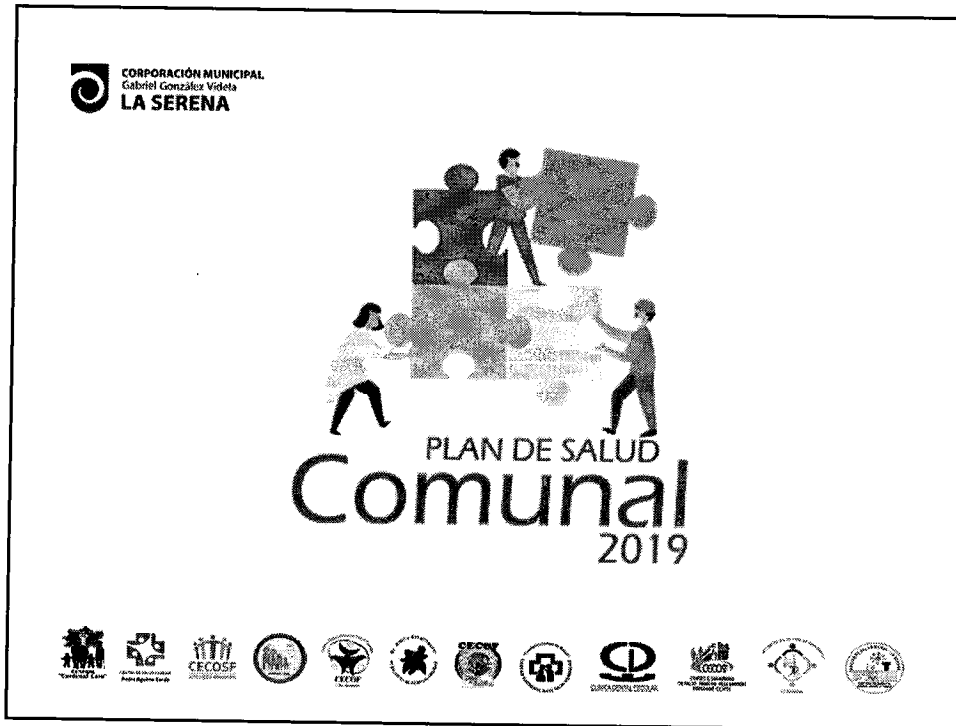
El Sr. Alejandro Pino nuevamente denuncia el mal estacionamiento de camiones en calle Larraín Alcalde; advierte sobre un posible accidente en el lugar.

El Sr. Mauricio Ibacache agradece las gestiones realizadas por el comodato Las Terrazas el Brillador; reitera solicitud de informe sobre la capacidad de jardines infantiles del sector La Antena; se suma a la iniciativa de solicitar el Teatro Centenario, pero discrepa firmemente en cuanto a que este puede ser el Teatro Comunal, ya que es un cine; insiste en luchar por un Teatro Regional para La Serena.

El Sr. Pablo Yáñez se une a la petición de camión tolva para limpieza de playa en Caleta San Pedro; solicita demarcación de pasos de cebra ubicados en Las Compañías calles Viña del Mar con Millaray, Nicaragua con Guatemala y México con Guatemala; hay un espacio en Las Compañías en México con Guatemala, ex sede de la Chile que da con una manzana que se ha convertido en un basural y no tiene solución; además considera interesante evaluar la posibilidad de contar con un Centro Cultural o Casa del Adulto Mayor; concuerda en que se debe trabajar con más fuerza la promoción del turismo digital; sobre el eclipse solicita considerar presupuesto con el fin de apuntar a otros mercados; por ultimo reitera solicitud de homogeneizar la publicidad del Casco Histórico de la ciudad.

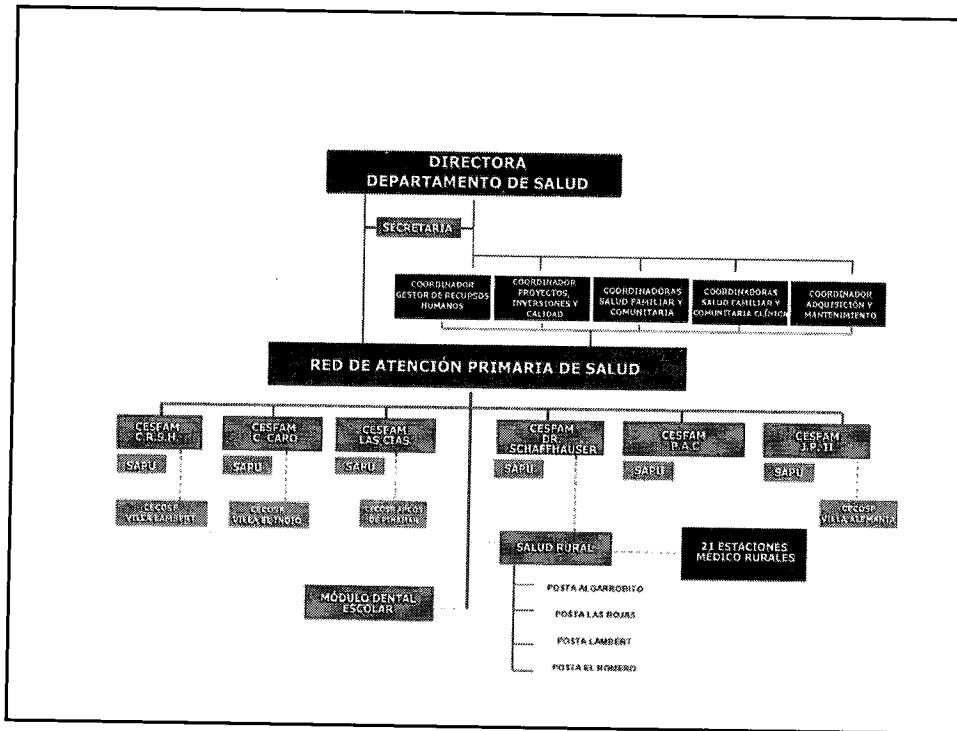
El Alcalde le da término a la Sesión siendo las 14:00 horas.





La siguiente presentación corresponde a un extracto del documento extenso **Plan de Salud Comunal 2019**. Comprende actividades en desarrollo y planificadas por el Departamento de Salud y sus equipos locales, de acuerdo a las estrategias de salud nacional y en el cumplimiento de las normas y programas impartidos por el Ministerio de Salud.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.378 "**Estatuto de Atención Primaria de Salud**", este Departamento presenta al Concejo Municipal, el Plan de Salud 2019, para su aprobación.



- RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LA COMUNA DE LA SERENA**
- 6 CESFAM (Pedro Aguirre Cerda, Las Compañías, Raúl Silva Henríquez, Cardenal Caro, Dr. Emilio Schaffhauser y Juan Pablo II)

 - 6 SAPU (Pedro Aguirre Cerda, Las Compañías, Raúl Silva Henríquez, Cardenal Caro, Dr. Emilio Schaffhauser y Juan Pablo II)

 - 4 CECOSF (Villa Lambert, Villa el Indio, Villa Alemana y Arcos de Pinamar)

 - 3 CENTROS DE REHABILITACIÓN COMUNAL (Cesfam: Dr. Emilio Schaffhauser, Pedro Aguirre Cerda y Juan Pablo II)

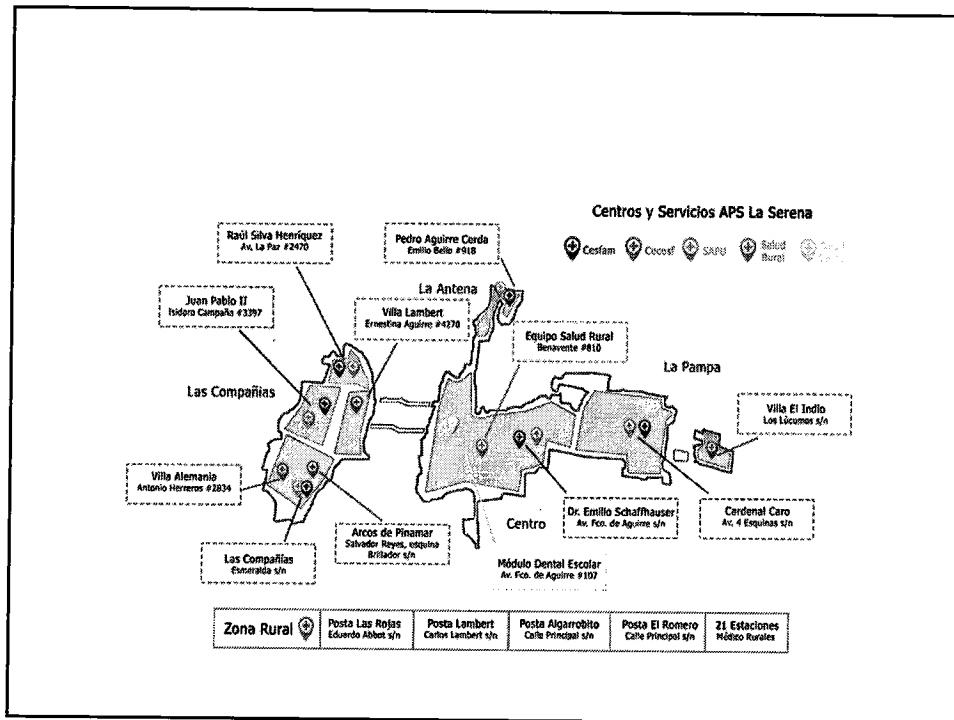
 - 1 UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE OFTALMOLOGÍA (Cesfam Juan Pablo II)

 - 1 CLÍNICA DENTAL ESCOLAR



 - 1 EQUIPO MÉDICO RURAL

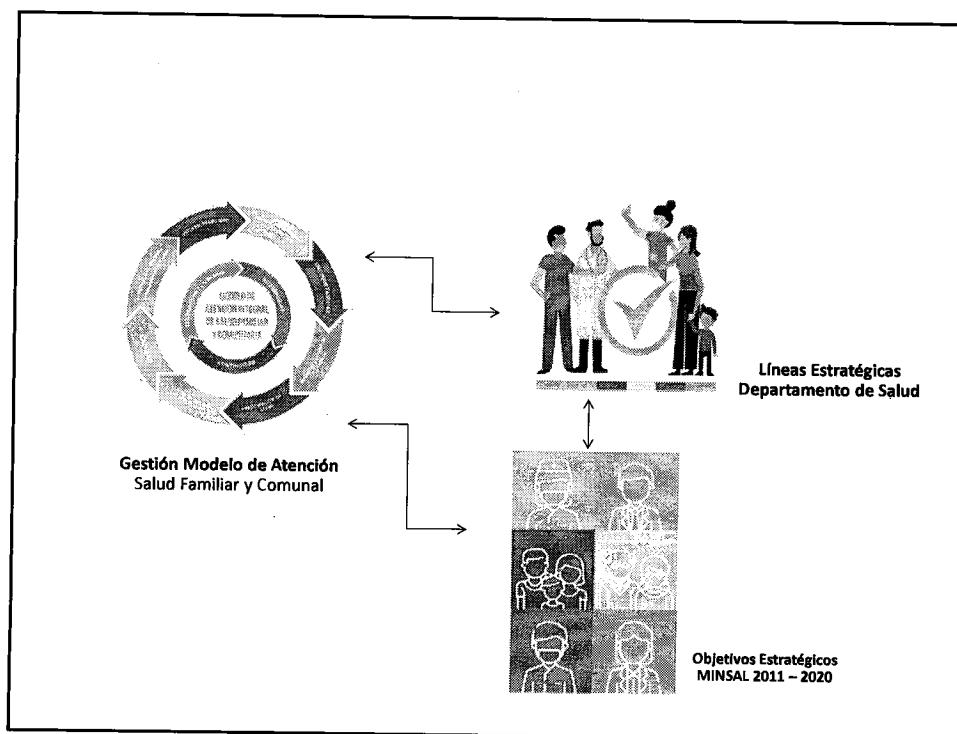
 - 4 POSTAS DE SALUD RURAL (Lambert, El Romero, Algarrobito y Las Rojas)

 - 21 ESTACIONES MÉDICO RURALES



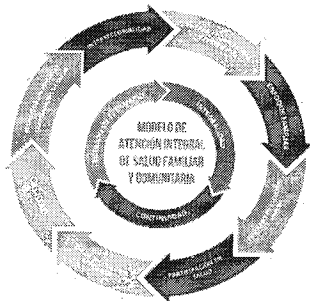
CARTERA DE PRESTACIONES ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD PROGRAMAS Y LABORATORIO BÁSICO	
<p>Programa Salud del Niño</p> <ul style="list-style-type: none"> -Control de Salud Niño Sano -Evaluación Desarrollo Psicomotor -Control de Malnutrición -Control Lactancia Materna -Educación a Grupos de Riesgo -Consulta Nutricional -Consulta Morbilidad -Control de Enfermedades crónicas -Consultas por déficit DSM -Consulta Kinésica -Consulta y Consejería Salud Mental -Vacunación -Programa Alimentación Complementaria -Atención a Domicilio 	<p>Programa Salud del Adolescente</p> <ul style="list-style-type: none"> -Control de Salud -Consulta Morbilidad -Control Crónico -Control Prenatal -Control Puerperio -Control de Regulación de Fecundidad -Consejería en salud sexual y reproductiva -Control Ginecológico Preventivo -Educación Grupal -Consulta Morbilidad Obstétrica -Consulta Morbilidad Ginecológica -Intervención Psicosocial -Consulta y/o Consejería en Salud Mental -Programa Nacional de Alimentación Complementaria -Atención a Domicilio
<p>Programa de la Mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> -Control prenatal -Control Puerperio -Control de regulación de Fecundidad -Consejería en salud sexual y reproductiva -Control Ginecológico preventivo, incluye control de climaterio en mujeres de 45 a 64 años. -Educación Grupal -Consulta Morbilidad Obstétrica -Consulta Morbilidad Ginecológica -Consulta Nutricional -Programa Nacional de alimentación Complementaria -Ecografía Obstétrica del Trimestre -Atención Integral a mujeres mayores de 15 años que sufren violencia intrafamiliar. 	<p>Programa del Adulto</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consulta de Morbilidad -Consulta y control de Enfermedades Crónicas, incluyendo aquellas efectuadas en las salas de Control de Enfermedades Respiratorias del adulto en 20 años y más. -Consulta Nutricional -Consulta de Salud -Intervención Psicosocial -Consulta y/o consejería de Salud Mental -Educación Grupal -Atención a Domicilio -Atención Podología a pacientes con pie Diabético DM -Corrección de Pie Diabético -Intervención Grupal de Actividad Física -Consulta Kinésica

CARTERA DE PRESTACIONES ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD PROGRAMAS Y LABORATORIO BÁSICO		Actividades Generales Asociadas a Los Programas
 Programa Salud Adulto Mayor <ul style="list-style-type: none"> -Consulta de Morbilidad -Consulta y Control de Enfermedades Crónicas, incluyendo aquellas efectuadas en las salas de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto Mayor de 65 años y más. -Consulta Nutricional -Control de Salud -Intervención Psicosocial -Consulta de Salud Mental -Educación Grupal -Consulta Kinésica -Vacunación Anti Influenza -Atención a Domicilio -Programa de Alimentación Complementaria -Atención Podología a pacientes con DM -Curación de Pie Diabético. 	 Programa Salud Oral <ul style="list-style-type: none"> -Examen de salud -Educación Grupal -Urgencias -Exodoncias -Destarraje y pulido coronario -Obturaciones temporales y definitivas -Aplicación de Sellantes -Pulpotomías -Barniz de Flúor -Endodoncia -Rayos X Dental 	<ul style="list-style-type: none"> -Educación grupal ambiental -Consejería familiar -Visita domiciliaria Integral -Consulta social -Tratamiento y curaciones -Extensión Horaria -Intervención Familiar Psicosocial -Diagnóstico y control de la TBC -Exámenes de Laboratorio Básico





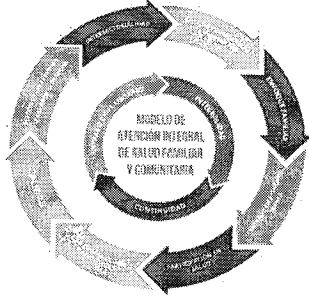
Evaluación Gestión Red APS La Serena



Modelo de Atención integral de Salud Familiar y Comunitaria

“El conjunto de acciones que promueven y facilitan la atención eficiente, eficaz y oportuna, que se dirige más que al paciente o la enfermedad como hechos aislados, a las personas consideradas en su integralidad física y mental, como seres sociales pertenecientes a distintas familias y comunidades, que están en permanente proceso de integración y adaptación a su medio ambiente físico, social y cultural”

Modelo de Atención: 3 Pilares Fundamentales
Centrado en el usuario/Integralidad/Continuidad



1.-Necesidades y expectativas de las personas y sus familias

2.-Promoción, prevención, curación, rehabilitación y cuidados paliativos.

3.-Cuidado de la salud son experimentados como coherentes y conectados entre sí en el tiempo.

EJE N° 1 INTERSECTORIALIDAD

Coordinación intersectorial al trabajo con instituciones representativas de distintos sectores sociales e institucionales y organizaciones presentes en el territorio (sector público, sector privado y sociedad civil)



TALLER SALUD BUCAL JARDÍN INFANTIL, CECOSF ARCOS DE PINAMAR



MESA INTERSECTORIAL SENAME, SENDA, APS Y HOSPITAL LA SERENA



REUNION DE COORDINACIÓN, CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER



REUNION CONSEJO CONSULTIVO, POSTA RURAL ALGARROBITO

EJE N° 2 ENFOQUE FAMILIAR

La familia constituye el contexto social primario, tanto para promover estilos de vida saludable como para tratar las enfermedades, y es por ello que los equipos deben definir el trabajo a realizar con las familias según el riesgo y factores protectores que presentan cada una de ellas.



TALLER ALIMENTACIÓN SALUDABLE, CESFAM CRSH



TALLER CRÓNICOS, CECOSF VILLA EL INDIO



TALLER AUTOESTIMA, CECOSF VILLA LAMBERT



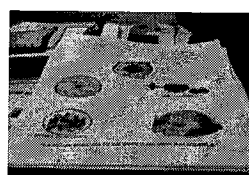
CAMINATA SALUDABLE, CECOSF VILLA ALEMANIA

EJE N° 3 ÉNFASIS PROMOCIONAL Y PREVENTIVO

Son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones orientadas a la identificación de factores de riesgo de enfermedades y de esta forma facilitar una respuesta oportuna y pertinente para evitar o minimizar el daño en la salud.



OPERATIVO EMPA, CESFAM LAS COMPAÑÍAS



BOLSA PROMOCIÓN, CECOSF VILLA EL INDIO



CONTROL DE SALUD, CESFAM LAS COMPAÑÍAS



FIRMA PROYECTOS LOCALES
PLAN TRIENAL DE PROMOCIÓN : SALUD - EDUCACIÓN

EJE N° 4 CENTRADO EN LA ATENCIÓN ABIERTA

Todas las estrategias posibles, coordinaciones, articulaciones de la red para prevenir hospitalizaciones de la población a cargo, con especial énfasis en las personas más susceptibles como los adultos mayores, o con enfermedades crónicas.



DIFUSIÓN DE RED DE ATENCIÓN, EQUIPO MÉDICO RURAL



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER



Protocolo de acompañamiento y rehabilitación para los usuarios inscritos que hayan sido dados de alta, con diagnóstico de IAM y AVE.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO, CESFAM CARDENAL CARO



ATENCIÓN DOMICILIARIA, PADI CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER

EJE N° 5 PARTICIPACIÓN EN SALUD

El empoderamiento y ejercicio de los derechos de las personas/comunidades y la incorporación de sus opiniones en la gestión de salud.



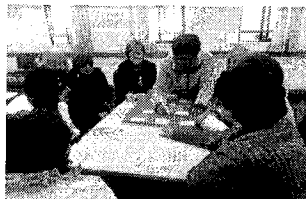
CESFAM CARDENAL CARO



CLUB ADULTOS MAYORES SECTOR LAS COMPAÑÍAS



CENTRO COMUNITARIO LAS ROSAS



DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO, CESFAM CARDENAL CARO

EJE N° 6 USO DE TECNOLOGÍA APROPIADA

Cualquier dispositivo médico, procedimientos clínicos y/o procedimientos de gestión en salud que faciliten las atenciones a los usuarios y que permita ser utilizada en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o cuidados de las personas.

Tecnología de la Información (TICS) en APS

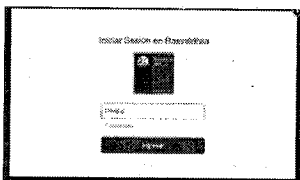
Alcances 2017 – 2018

- ✓ **Implementación exitosa del Sistema de Inscripción y Validación Biométrica de FONASA**
 - Esfuerzo que conllevó el aumento de 1.410 usuarios para el año 2019

- ✓ **Implementación exitosa del Sistema de Registro Clínico AVIS**
 - Con esta implementación se logró entre otras cosas estandarizar los rendimientos de atención por prestaciones.

- ✓ **Proceso de Implementación del Sistema de Licencias Médicas Electrónicas (LME), Octubre 2018**
 - Sistema más expedito y seguro para la dación de licencias médicas, tanto para el profesional que la emite como para el usuario que la requiere y para el empleador de este último.

EJE N° 6 USO DE TECNOLOGÍA APROPIADA

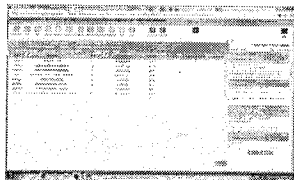


Piloto de Telenefrología CESFAM COMPAÑÍAS

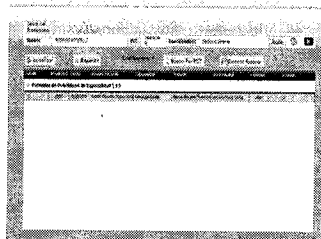
Servicio de Canal Virtual



TELEOFTALMOLOGÍA UAPO CESFAM JUAN PABLO II



SISTEMA DE REGISTRO CLÍNICO AVIS



**EJE N° 7
CALIDAD**

Plantea el desafío de hacer lo correcto a tiempo, desde la primera vez, mejorando siempre, innovando siempre y satisfaciendo al usuario.

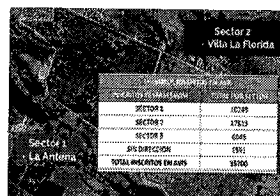
N°	Centro	Acción	Estado
1	CESFAM Pedro Aguirre Cerda	Adecuación sala REAS	autorizada
2	CESFAM Pedro Aguirre Cerda	Regularización nuevos Box de atención	ejecutado
3	CESFAM Pedro Aguirre Cerda	Regularizar licencias de operación RX	ejecutado
5	CESFAM Raúl Silva Henríquez	Adecuación sala REAS	autorizada
6	CESFAM Raúl Silva Henríquez	Regularización Sala y Equipo RX	autorizado
7	CESFAM Raúl Silva Henríquez	Adecuación y mejoramiento SAPU	ejecutado
8	CESFAM Raúl Silva Henríquez	Regularización Sala Procedimiento	ejecutado
9	CESFAM Raúl Silva Henríquez	Regularizar licencias de operación RX	ejecutado
10	CESFAM Las Compañías	Regularización Sala y Equipo RX	autorizado
12	CESFAM Las Compañías	Adecuación sala REAS	autorizada
13	CESFAM Las Compañías	Adecuación sala PNAC -PACAM	ejecutado
14	CESFAM Las Compañías	Regularizar licencias de operación RX	ejecutado
15	CESFAM Dr. Schaffhauser	Adecuación sala REAS	autorizada
16	CESFAM Dr. Schaffhauser	Regularización Sala y Equipo RX	autorizada
17	CESFAM Dr. Schaffhauser	Regularizar licencias de operación RX	ejecutado
18	CESFAM Cardenal Caro	Adecuación sala REAS	autorizada
19	CESFAM Cardenal Caro	Regularización Sala y Equipo RX	autorizada
20	CESFAM Cardenal Caro	Regularizar licencias de operación RX	ejecutado
21	CESFAM Cardenal Caro	Regularizar licencias de operación Autoclave	ejecutado
22	CECOSF Villa Alemania	Adecuación y mejoramiento CECOSF	ejecutado
23	CECOSF Villa El Indio	Adecuación y mejoramiento CECOSF	ejecutado

Mejoramiento, habilitación y regularización de equipamiento e infraestructura, tendiente a alcanzar el estándar exigido por la Autoridad Sanitaria y el proceso de acreditación en APS.

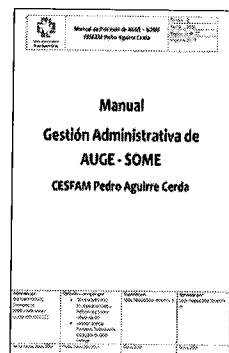
EJE N° 7 CALIDAD



CECOSF VILLA ALEMANIA



PROYECTO SECTORIZACIÓN ,
CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA



Calidad no solamente en lo que se refiere a infraestructura, sino también en la gestión y los procesos.

DIAGNÓSTICOS Y SATISFACCIÓN USUARIA

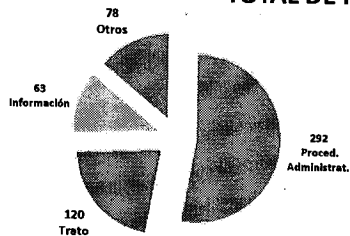


**Principales Resultados del Levantamiento de Información
Diagnósticos Comunitarios Territoriales**

Responsabilidad	Propuestas Comunitarias ante Percepción de Problemáticas Identificadas
<p>Ámbito de competencia Salud APS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejoramiento y Renovación de Infraestructura de centros de salud y centros comunitarios - Aumento de la oferta de horas médicas para prestaciones de salud general, salud mental y salud odontológica - Mayor acompañamiento clínico y psicosocial a poblaciones en riesgo (adolescentes embarazadas, NNs con obesidad y/o malnutrición por exceso, enfermos crónicos) - Reforzamiento de las instancias de entrega de información y charlas educativas a la comunidad en general (educación sexual, convivencia, bullying, otros)
<p>Ámbito de No competencia Salud APS (Coordinación Intersector)</p>	<p style="text-align: center;">Problemáticas Identificadas en el ámbito Sectorial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de trastornos emocionales en la comunidad escolar y deserción - Inestabilidad laboral, cesantía y precarias condiciones laborales - Consumo de drogas y alcohol y ocupación de espacios públicos para ello - Entorno sucio - Ausencia de redes comunitarias para fortalecer la seguridad ante la poca vigilancia en barrios

OIRS y Satisfacción Usuaría: Gestión de Solicitudes Ciudadanas Año 2017 (44.235)

TOTAL DE RECLAMOS 2017



TOTAL DE RECLAMOS 2017: 553

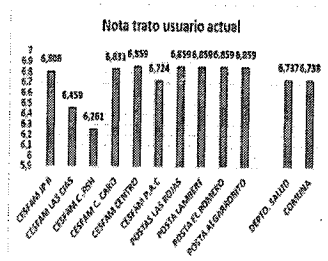
En relación a la gestión a diciembre 2017, los datos estadísticos arrojan que de 553 reclamos a nivel comunal, 292 responden a la tipificación Procedimiento Administrativo, 120 a Trato y 63 a Información. Los 78 reclamos restantes corresponden a diversas tipificaciones

Total de Solicitudes Ciudadanas a Agosto 2018: 36.578
 Total de Reclamos a Agosto 2018: 587
 Total de Felicitaciones a Agosto 2018: 506

En relación a la gestión a agosto 2018, los datos estadísticos arrojan que se han ingresado de 587 reclamos a nivel comunal, 333 responden a la tipificación Procedimiento Administrativo, 133 a Trato y 48 a Información. Los 121 reclamos restantes corresponden a diversas tipificaciones

- Otros:
- Infraestructura
 - Tiempo de Espera (En Sala de Espera)
 - Tiempo de Espera, por consulta especialidad (Lista de Espera)
 - Tiempo de Espera, por procedimiento (Lista de Espera)
 - Tiempo de Espera, por cirugía (Lista de Espera)
 - Información
 - Prohibid Administrativa
 - Garantías Explícitas en Salud (GES)

Resultados Comunales Encuesta de Trato Usuario 2017:



Fuente: Elaboración Propia en base a resultados Trato usuario Res. Ex. N° 1340, MINSAL: 2017

ESTABLECIMIENTO	NOTA TRATO	TRAMO
CESFAM CENTRO	6,859	1
POSTAS LAS ROSAS	6,859	1
POSTA LAMBERT	6,859	1
POSTA EL ROMERO	6,859	1
POSTA ALGARROBITO	6,859	1
CESFAM C. CARO	6,831	1
CESFAM JP II	6,737	2
DEPTO DE SALUD	6,737	2
CESFAM P.A.C.	6,724	2
CESFAM LAS CASAS	6,459	3
CESFAM C. RSH	6,251	3

Fuente: Elaboración Propia en base a resultados Trato usuario Res. Ex. N° 1340, MINSAL: 2017

En relación al año 2016 los avances fueron:

1. Tramo 3: desde el 5,5 que era la nota más baja transitamos a un 6,2
2. Tramo 1: se aumentó desde el 6,7 que fue la nota más alta a un 6,8

Lo anterior demuestra el impacto de las Jornadas Comunales de Buen Trato Usuario dirigido a todo el personal APS desde el año 2016 y desde las cuales emergieron las Estrategias de Mejoramiento Continuo para el 2017-2019.

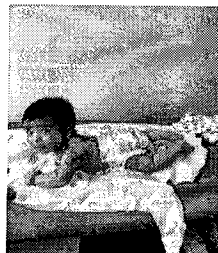


PROGRAMA INFANTIL / PROGRAMA ADOLESCENTE



CONTROL NIÑO SANO, CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA

VACUNACIÓN ESCOLAR
CESFAM Dr. EMILIO SCHAFFHAUSER



La campaña influenza 2018, alcanzó una cobertura del 80.1% siendo la comuna con más alta cobertura de la Región.

CONVENIO ESPACIO AMIGABLE ADOLESCENTE

Inauguran primer box de salud adolescente en el área rural de La Serena

El Ministerio de Salud y el municipio de La Serena inauguraron el primer box de salud adolescente en el área rural de la comuna.

El espacio fue inaugurado en el marco de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud y el municipio de La Serena, con el objetivo de mejorar el acceso a servicios de salud para la población adolescente del área rural.

El box de salud adolescente cuenta con un espacio físico adecuado y está equipado con mobiliario y materiales necesarios para brindar atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.

El espacio será atendido por personal de salud capacitado en atención a la población adolescente.



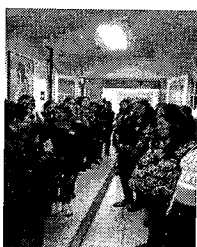
Se implementaron 4 box adolescentes en colegios de la comuna tales como:

- Liceo Jorge Alessandri
- Liceo Juan Bautista
- Colegio Martín de Porres
- Escuela Agrícola Familiar – Pueblo Las Rojas

PROGRAMA DE LA MUJER / SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA



TALLERES ANTENATALES PROGRAMA CHCC



VISITAS GUIADAS HUMANIZACIÓN DEL PARTO



Capacitación TEST VIH a profesionales del Cesfam PAC

Perspectiva de Género: Incorpora a ambos sexos como objeto de las políticas de salud.
Humanización del parto: Derecho de la gestante a elegir formas y técnicas para el nacimiento de hijo/a.
VIH: Reducir brechas en el diagnóstico, CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA Piloto Test Rápido Visual de VIH
Pesquisa del cáncer cervicouterino: Disminuir brechas de la cobertura, campaña comunicacional comunal.



Control diada Interculturalidad

PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR



FILA PREFERENCIAL ADULTO MAYOR, CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER



CONTROL ADULTO MAYOR, CESFAM EMILIO SCHAFFHAUSER



ATENCIÓN PREFERENCIAL ADULTOS MAYORES CESFAM PAC



CONTROL ADULTO MAYOR, CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA

CONVENIO MÁS ADULTO MAYOR AUTOVALENTE

Al corte 31 DE AGOSTO 2018 se han intervenido a 4.000 adultos mayores, y desde el 2015 hasta la fecha son un total de 10.000 adultos mayores intervenidos, siendo cumplimiento comunal por sobre el promedio nacional.



AÑOS DORADOS



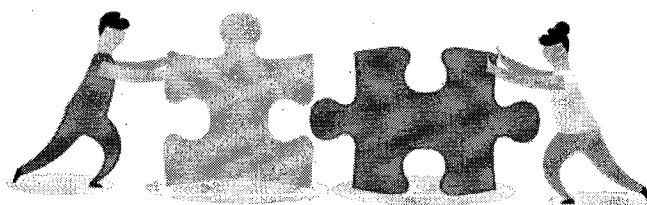
MES DEL BUEN TRATO ADULTO MAYOR



CAPACITACIÓN DE LIDERES COMUNITARIOS



MARCHA CELEBRACIÓN ADULTO MAYOR, PROGRAMA MAS



PROGRAMAS TRANSVERSALES EN SALUD

CONVENIO PLAN TRIENAL DE PROMOCIÓN DE SALUD 2016-2018

- Evaluación de la Condición Física y Antropométrica por parte de la UCN.
- Fortalecimiento de los Comités Gestores Locales de Promoción
- Proyectos Locales de Promoción en EE focalizados (\$2.900.000)



Caminatas y
Corridos
Familiares
SALUD –
EDUCACIÓN
en cada
territorio



- Programa de Evaluación y Monitoreo de la Condición Física en Estudiantes de la Corporación GGV (SALUD – EDUCACIÓN).



Ejecución Proyectos adjudicados por EE en el marco del Plan Trienal de Promoción



Día Mundial Sin Fumar en Plaza de Armas con participación de EE y Jardines Infantiles.

PARTICIPACIÓN: CONSEJOS CONSULTIVOS DE SALUD ADULTOS Y ADOLESCENTES

- 6 Consejos Consultivos de Salud urbanos
- 7 Consejos Consultivos de Salud Rurales
- 4 Mesas Territoriales
- 7 Consejos Consultivos de Salud Adolescentes.

2018: Escuelas de Gestores en Promoción de Salud /Proyecto Ganador de Buenas Prácticas: Dale Me Gusta a Vivir a Sano.



Encuentro Comunal de Planificación con Consejos Consultivos Adultos de La Serena



Escuela de Gestores en Promoción de Salud . Salud - Educación



Taller de Alimentación Saludable con Consejos Consultivos Adolescentes en alianza con la Escuela de Nutrición y Dietética de la UCN



Encuentro Comunal de Consejos Consultivos y Mesas Territoriales de La Serena

PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL

Meta: Cobertura de atención Integral a personas de 5 y más años con trastornos mentales. Población bajo control a julio de 2018 de 7.677 usuarios (cumplim. 100%)

13 Grupos de Autoayuda

Escuelas de 1° Y 2° Nivel del Programa Ecológico Multifamiliar, estrategia que busca formar "agentes comunitarios" en salud

Equipo: Médicos, Psicólogos y Tr. Sociales



Mesa Alerta de Salud Mental, liderada por APS La Serena (caso enjambre suicida)



Graduación de Gestores Comunitarios del Programa Ecológico Multifamiliar.



Grupos de Autoayuda


PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN APS

386 Familias focalizadas al año 2018


Foco en Familias con Riesgo Psicosocial (Inmigrantes, SENAME, abusos, drogas, embarazos adolescentes, riesgo suicida, otros)

Prestaciones: Visitas Domiciliares, a EE, llamadas y vínculo con organizaciones comunitarias e Intersector


Equipos compuestos por Tr. Sociales y Agentes Comunitarios




Fonda Blanca Grupos de Autoayuda Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS.



Marcha por los Derechos de niñas y niños, La Antena

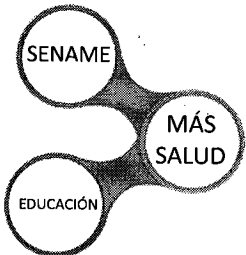



Comité de Vivienda "Nueva Esperanza", al alero del Programa en Las Compañías



Participación del Programa de Acompañamiento en Instancias Intersectoriales

PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ATENCIÓN DE SALUD PARA USUARIOS DE LA RED SENAME







FORMULARIO DE DERIVACIÓN A CENTRO DE SALUD FAMILIAR LA SERTIA

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	
Nombre completo	Apellido
Edad	Sexo
Estado Civil	Profesión
Residencia	Comuna
Fecha de inscripción	Fecha de ingreso
¿Cuál es el motivo de derivación?	

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR/PROVEEDOR DE SERVICIOS	
Nombre completo	Apellido
Edad	Sexo
Estado Civil	Profesión
Residencia	Comuna
Fecha de inscripción	Fecha de ingreso

Instancias de Coordinación Intersectorial SENDA, SENAME, APS y Nivel Secundario (Psiquiatría) / Instancias de Coordinación Local

Inicio 2017
 Levantamiento Local de Información con cruce Base de Datos SENAME: 4.209 prestaciones de salud general y mental a usuarios Red SENAME

Estrategias: Equipos APS en Residencias SENAME, CIP CRC, Centro Semi Cerrado y Extensiones Horarias disponibles para usuarios SENAME (Medio Libre)

ALIANZA DEPARTAMENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN 2018

Alianza a la luz de Programas como Espacio Amigable, Plan Trienal de Promoción de Salud, Piloto Salud Escolar, Programas Odontológicos, Convenio de Refuerzo de la Atención a usuarios SENAME, Vida Sana: Obesidad, Salud Mental, etc.



Implementación de Salas de Lactancias y Box Adolescentes



MESA SALUD EDUCACIÓN:
Coordinación de Derivaciones a Programas APS y Estrategias locales



Inauguración Centro EQUIVIDA: Apoyo Equipos APS a prestaciones a alumnos del Colegio Luis Braille



II Jornada de Actualización de la Oferta de APS para EE, SENAME y SENDA, Intendencia 2018

PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA CONDICIÓN FÍSICA DE ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN GGV



Los datos preliminares de la implementación de este Programa (con apoyo de los Prof. de Ed Física), nos arrojan que de un total de 24 colegios evaluados hasta la fecha (alumno/as de 5° año básico a 4° año medio), los casos de estudiantes que presentaron un I.M.C en categoría de:

- obesidad severa: 139 casos
- obesidad: 777 casos

Promoción de
Salud

Dale ME GUSTA a vivir sano!!

El foco de la alianza, por consiguiente, para SALUD tiene tres aristas:

1. Modelo de Intervención Territorial (trabajo de alianza local CESFAM – EE)
2. Sistemas de Intervención Integrados (Comites Gestores Locales de Promoción: Salud, Educación, Centros de Padres y Consejos Consultivos)
3. Identificación epidemiológica de poblaciones en riesgo (priorización de Atención en Salud de los NNA identificados)

Salud y Educación
participando por la calidad de vida



CONVENIO DIR

Detección, Intervención y Referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas.
8.391 Tamizajes en la comuna cumplimiento 100% corte Agosto

Estudiantes se suman a la lucha contra el abuso de drogas y alcohol



Los estudiantes de la comuna de Serena se sumaron a la lucha contra el abuso de drogas y alcohol, realizando tamizajes en las escuelas de la comuna. Este tipo de actividades es fundamental para la prevención y detección temprana de los problemas de consumo de drogas y alcohol en la población estudiantil.

El objetivo de la implementación de la intervención de carácter preventivo es mejorar la capacidad individual para reducir el consumo riesgoso de alcohol, tabaco y otras drogas a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las/los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, desde los 10 años en adelante.

La Municipalidad de Serena, en conjunto con el Departamento de Salud, se comprometen a continuar realizando estas actividades de manera constante, buscando siempre el bienestar y la salud de la población de la comuna.



Feria de Promoción

Municipalidad de Serena



Taller educativo en colegios.

Elevar el nivel de salud de las personas, mejorando la capacidad individual para reducir el consumo riesgoso de alcohol, tabaco y otras drogas a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las/los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, desde los 10 años en adelante.

CONVENIO MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

Se propone superar las inequidades en salud detectadas en las zonas rurales, a través de la mejoría de las condiciones críticas para la provisión de servicios a la población de mayor ruralidad y generar condiciones para la aplicación del modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario en el medio rural.

Los componentes del programa son:
Continuidad y Calidad de atención en población rural

Innovaciones en el modelo Integral de atención de las poblaciones rurales:
 Proyecto de trabajo comunitario: "Juntos creando espacios y oportunidades de participación ciudadana y promoción de la salud en todo el ciclo vital"



El Romero



Gabriela Mistral



Santa Elisa

CONVENIOS ODONTOLÓGICOS



SEMBRANDO SONRISAS



ODONTÓLOGO SIN SILLÓN



CLÍNICA MÓVIL 3 Y 4 MEDIOS

38 jardines y 30 colegios han recibido Fluoración en niños/as de Kinder.
41 colegios intervenidos con estrategia de Tercero y Cuartos medios.
En relación a montos totales de Convenios Odontológicos asciende a \$677.941.541.

CONVENIO BUENAS PRÁCTICAS

	Nada como Mama, nada como Amamantar
Cesfam Juan Pablo II	Yo le gano a la Obesidad: Tú decides, nosotros te acompañamos Trastorno Hiperactivo (TDA), un desafío para la comunidad Si mejoro mi Artrosis, Mejora mi calidad.
Cesfam Cardenal Caro	Acompañando tus pasos desde la Gestación durante la Infancia
Cesfam Pedro Aguirre Cerda	Biodanza por la Salud Taller Literario: Antes que se me Olvide
Cesfam Emilio Schaffauser	Acercando al Interculturalidad a la APS desde la Cosmovisión de los Pueblos Originarios Humanizando la Atención a través de la Unidad de Apoyo Espiritual.
Cesfam Cardenal Raúl Silva Henríquez	Apoyando a nuestro Jóvenes: Cúdate, Quiérete, Protégete. Títeres por la Salud
Equipo Médico Rural	Juntos en Familia volvemos a correr y bailar con colores en nuestro Corazón
Departamento de Salud	Salud-Educación :Dale Me Gusta Vivir Sano

La comuna de La Serena por cuarto año consecutivo se ha adjudicado un número importante de Buenas Prácticas. Este año 2018 la comuna fue beneficiada con 13 Buenas Prácticas constituyendo el 74,46% del presupuesto asignado para APS Regional, siendo la comuna con más postulaciones y adjudicación de Buenas Prácticas a nivel Regional.

CONVENIO BUENAS PRÁCTICAS



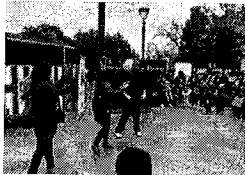
BIODANZA CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA



APOYANDO A NUESTROS JÓVENES



SI MEJORO MI ARTROSIS MEJORO MI CALIDAD DE VIDA



TÍTTERES POR TU SALUD



II PREPARACIÓN EDICIÓN LIBRO PROGRAMA MÁS



NADA COMO MAMA, NADA COMO AMAMANTAR 2.0

CONVENIO BUENAS PRÁCTICAS



NADA COMO MAMA, NADA COMO AMAMANTAR PINTURA DE LA FACHADA DEL CECOSF VILLA ALEMANIA



CESFAM Cardenal José María Caro - II Versión AmamantaArte - 2018



DALE ME GUSTA A VIVIR SANO



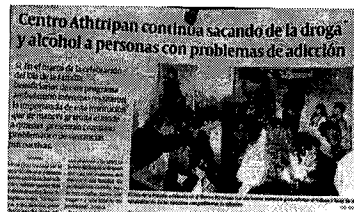
JUNTOS EN FAMILIA VOLVEMOS A CORRER.....

**CONVENIO JUNAEB
CLÍNICA DENTAL ESCOLAR**

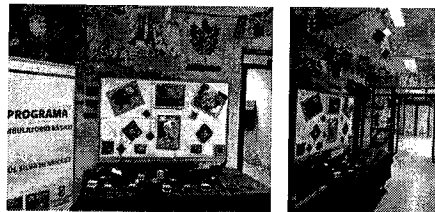
Clínica Dental Escolar, corresponde a la línea asistencial del programa de Salud Oral de JUNAEB.
Su cobertura esta dada en atención de 34 Colegios Municipales desde pre kínder hasta 8° básico. (17 urbanos y 17 rurales).
Clínica Móvil Rural, se traslada a las diversas localidades, instalándose durante períodos variables de tiempo en los colegios en convenio dependientes de la Corporación Municipal con el fin de otorgar atención odontológica a toda la comunidad escolar rural.



**CONVENIO SENDA/SENAME/MINSAL
CENTROS DE TRATAMIENTO REHABILITACIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS**



Ambulatorio Intensivo Athtripan



PAB Ambulatorio Básico Raúl Silva Henríquez, en CESFAM RSH.

CRITERIOS DE INGRESO A CENTROS DE TRATAMIENTO:

- Tener 20 años cumplidos a la fecha de solicitud de tratamiento.
- Encontrarse afiliado a FONASA en cualquiera de sus tramos.
- No presentar comorbilidad psiquiátrica grave descompensada.
- No encontrarse incumpliendo condenas judiciales dictadas por Tribunal.

RED ASISTENCIAL DOCENTE

El uso de los Campos Clínicos por parte de las casas de estudios representa, al menos 800 estudiantes que anualmente rotan realizando sus prácticas básicas, prácticas profesionales, tesis e investigaciones de pregrado y postgrado de las distintas carreras profesionales y técnicas de educación superior, del área de la salud.



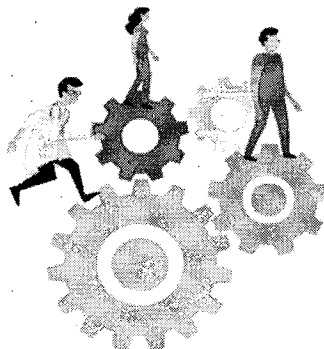
Práctica básica con pacientes secuestrados de patologías neurológicas. UCN. Kinesiología. CESFAM Pedro Aguirre Cerda



Intervenciones nutricionales, en colegios y liceos del territorio del CESFAM CRSH. Nutrición y Dietética. IPCHILE



Prácticas Básicas e Internados. AIEP. Técnico Odontológico CLINICA DENTAL ESCOLAR



**ESTRATEGIAS, AVANCES
Y DESAFÍOS 2019**

**ESTRATEGIAS TÉCNICAS
Comité Comunal SAPU**

Más de 110.000 atenciones
desde Enero a la Fecha

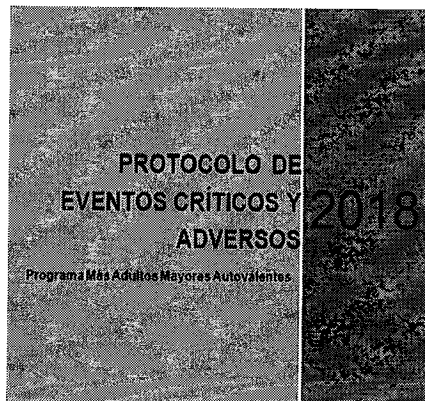


SAPU CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA



SAPU CESFAM JUAN PABLO II

**ESTRATEGIAS TÉCNICAS:
MANUAL ADULTOS MAYORES**



**ESTRATEGIAS TÉCNICAS:
CONVENIO INTERSECTORIAL DE
ADULTOS MAYORES**

FIRMA SIMBÓLICA ALIANZA PROGRAMA MÁS
ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES Y
UNIVERSIDAD DEL ADULTO MAYOR (UAM), DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.



ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES



TVN regional




Radio Montecarlo



Concurso de Directores Centros de Salud



El Observador, Diario online



- Índice de Actividad de la APS (IAAPS)
- Metas Sanitarias (Ley 19.813)

EVALUACIÓN DE LA APS

METAS SANITARIAS DE LA APS

METAS SANITARIAS	META EXIGIDA % 2018	CUMPLIM DIC 2017	CUMPLIM 1° CORTE 2018
META 1: RECUPERACIÓN DEL DESARROLLO PSICOMOTOR	90%	105,53%	68,60%
META 2: COBERTURA DE PAPANICOLAU VIGENTE EN MUJERES DE 25 A 64 AÑOS	55,95%	93,92%	166,99%
META 3a: COBERTURA DE ALTA ODONTOLÓGICA TOTAL EN ADOLESCENTES DE 12 AÑOS	75,01%	93,83%	59,83%
META 3b: COBERTURA DE ALTA ODONTOLÓGICA EN EMBARAZADAS	85%	84,88%	91,24%
META 3c: COBERTURA DE ALTA ODONTOLÓGICA TOTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	79%	88,95%	38,3%
META 4a: COBERTURA EFECTIVA DE DM2 EN PERSONAS DE 15 Y MÁS AÑOS	25%	101,79%	84,58%
META 4b: COBERTURA EVALUACIÓN DE PIE DIABÉTICO	70%	100,47%	36,23%
META 5: COBERTURA EFECTIVA DE HTA EN PERSONAS DE 15 Y MÁS AÑOS	48%	97,06%	71,35%
META 6: COBERTURA DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA (LME) EN MENORES AL 6° MES DE VIDA	72%	103,05%	85,8%
META 7: PLANES DE PARTICIPACION SOCIAL	80%	100%	100%

ÍNDICE DE ACTIVIDAD DE LA APS

1. INDICADORES ESTRATEGIA REDES ASISTENCIALES DE SERV. DE SALUD	META 2018	DIC 2017	CORTE JUNIO 2018
META 1: ÁMBITO RISS MODELO ASISTENCIAL. PORCENTAJE DE CENTROS DE SALUD AUTOEVALUADOS-MAIS	100 %	100%	100%
META 2: ÁMBITO RISS MODELO ASISTENCIAL. PORCENTAJE DE FAMILIAS EVALUADAS SEGÚN RIESGO FAMILIAR	14,5%	103,22%	91,77%
META 3.1: ÁMBITO RISS, GOBERNANZA Y ESTRATEGIA: GESTIÓN DE RECLAMOS EN AT. PRIMARIA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO. (% RECLAMOS RESPONDIDOS DENTRO DE LOS PLAZOS)	98,09%	102,01%	101,95%
META 3.2: ÁMBITO RISS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN: GESTIÓN DE RECLAMOS EN AT. PRIMARIA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO. (Nº ESTABLECIMIENTOS QUE INCLUYEN ANÁLISIS DE RECLAMOS)	100%	100%	100%
META 4: ÁMBITO RISS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN: CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN. DISPONIBILIDAD DE FARMACOS	100%	100%	Sólo Corte Diciembre 2018

ÍNDICE DE ACTIVIDAD DE LA APS

1. INDICADORES DE PRODUCCIÓN	META 2018	DIC.2017	CORTE JUNIO 2018
META 5: TASA DE CONSULTAS DE MORBILIDAD Y DE CONTROLES MEDICOS, POR HABITANTES AÑO	0,91%	106,41%	91,54%
META 6: PORCENTAJE DE CONSULTAS RESUELTAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	9,99%	110,32%	126,26%
META 7: TASA DE VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL	0,27%	122,74%	90,62%
META 8:	16,93%	92,42%	87,42%
-COBERTURA EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA (EMP), EN HOMBRES DE 20 A 64 AÑOS.	24,12%	93,07%	84,33%
COBERTURA EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA (EMP), EN MUJERES DE 45 A 64 AÑOS.	50%	85,16%	76,43%
* COBERTURA EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA REALIZADOS A HOMBRES Y MUJERES DE 65 Y MÁS AÑOS.			
META 9: COBERTURA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PSICOMOTOR DE NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 23 MESES BAJO CONTROL	94,03%	103,03%	108,11%
META 10: COBERTURA DE CONTROL DE SALUD INTEGRAL ADOLESCENTE DE 10 A 14 AÑOS	17,65%	103%	100,39%
META 11: PROPORCIÓN MENORES DE 20 AÑOS CON ALTA ODONTOLÓGICA TOTAL	26,08%	100%	117,43%
META 12: COBERTURA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE TRASTORNOS MENTALES EN PERSONAS DE 5 Y MÁS AÑOS.	17,31%	99,8%	198,70%
META 13: COBERTURA DE ATENCIÓN DE ASMA EN POBLACIÓN GRAL Y EPOC EN PERSONAS DE 40 Y MÁS AÑOS	19,06%	73%	176,68%
META 14: COBERTURA DE CAPACITACIÓN A CUIDADORES DE PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA, CON PAGO DE ESTIPENDIO	75%	100%	85,32%

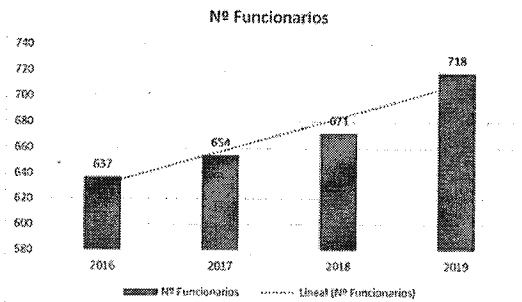
ÍNDICE DE ACTIVIDAD DE LA APS

INDICADORES DE COBERTURA EFECTIVA	META 2018	DIC. 2017	CORTE JUNIO 2018
META 15: CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD CUYAS ACCIONES SON DE EJECUCIÓN EN APS	100%	100%
META 16: COBERTURA DE VACUNACIÓN ANTIINFLUENZA EN POBLACIÓN OBJETIVO DEFINIDA PARA EL AÑO EN CURSO	80%	N/A	89,6%
META 17: INGRESO PRECOZ DE MUJERES A CONTROL DE EMBARAZO	91,09%	91,09%	97,51%
META 18: COBERTURA DE MÉTODO ANTICONCEPTIVO EN ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS INSCRITOS, QUE USAN MÉTODOS DE REGULACIÓN DE FECUNDIDAD.	19,64%	101%	98,33%
META 19: COBERTURA EFECTIVA DE TRATAMIENTO EN PERSONAS CON DM 2, DE 15 Y MÁS AÑOS.	26,21%	99,01%	89,01%
META 20: COBERTURA EFECTIVA DE TRATAMIENTO EN PERSONAS DE 15 Y MÁS AÑOS CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL	44,93%	77,41%	76,27%
INDICADORES DE IMPACTO	META 2018	DIC. 2017	CORTE JUNIO 2018
META 21: PROPORCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS LIBRE DE CARIES EN POBLACIÓN INSCRITA.	60%	100%	109,94%



GESTIÓN DE PERSONAS

DOTACIÓN 2019 FUNCIONARIOS ATENCIÓN PRIMARIA LEY 19.378 IV REGIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA SERENA 2018									
CAT	ESCALAFÓN	DOTACIÓN SOLICITADA AÑO 2019						TOTAL HORAS	CANT.
		N° FUNC.	44	33	22	11	6		
A	CIRUJANO DENTISTA	37	32	0	5	0	0	1518	4323
	MEDICO CIRUJANO	67	57	2	5	3	0	2717	
	QUIMICO FARMACEUTICO	2	2	0	0	0	0	88	
	BIOQUIMICOS	0	0	0	0	0	0	0	
B	ASISTENTE SOCIAL	31	26	0	5	0	0	1254	10060
	ENFERMERA	74	67	4	3	0	0	3146	
	FONOAUDIÓLOGO	3	3	0	0	0	0	132	
	MATRONA/ON	33	32	1	0	0	0	1441	
	NUTRICIONISTA	23	21	0	2	0	0	968	
	PSICÓLOGA/O	31	25	1	5	0	0	1243	
	KINESIÓLOGA/O	33	24	3	5	0	1	1271	
	TÉCNICO MEDICO	1	0	1	0	0	0	33	
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	4	4	0	0	0	0	176	
	EDUCADORA DE PÁRVULOS	9	9	0	0	0	0	396	
	PROGRAMADOR	7	7	0	0	0	0	308	
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN SALUD	113	113	0	0	0	0	4972	7062
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN NIVEL SUPERIOR EN SALUD	32	32	0	0	0	0	1408	
	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA	2	2	0	0	0	0	88	
	PODÓLOGO	7	6	0	1	0	0	286	
D	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	2728
	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	31	31	0	0	0	0	1364	
	AUXILIAR DE FARMACIA	1	1	0	0	0	0	44	
	AUXILIAR DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	
	AUXILIAR DENTAL	30	30	0	0	0	0	1320	
E	ADMINISTRATIVO/A	53	53	0	0	0	0	2332	2332
	SECRETARIO/A	0	0	0	0	0	0	0	
F	AUXILIAR DE SERVICIO	44	44	0	0	0	0	1936	4136
	CHOFER	31	31	0	0	0	0	1364	
	NOCHEROS	19	19	0	0	0	0	836	
	TOTALES	718	671	12	31	3	1	30641	



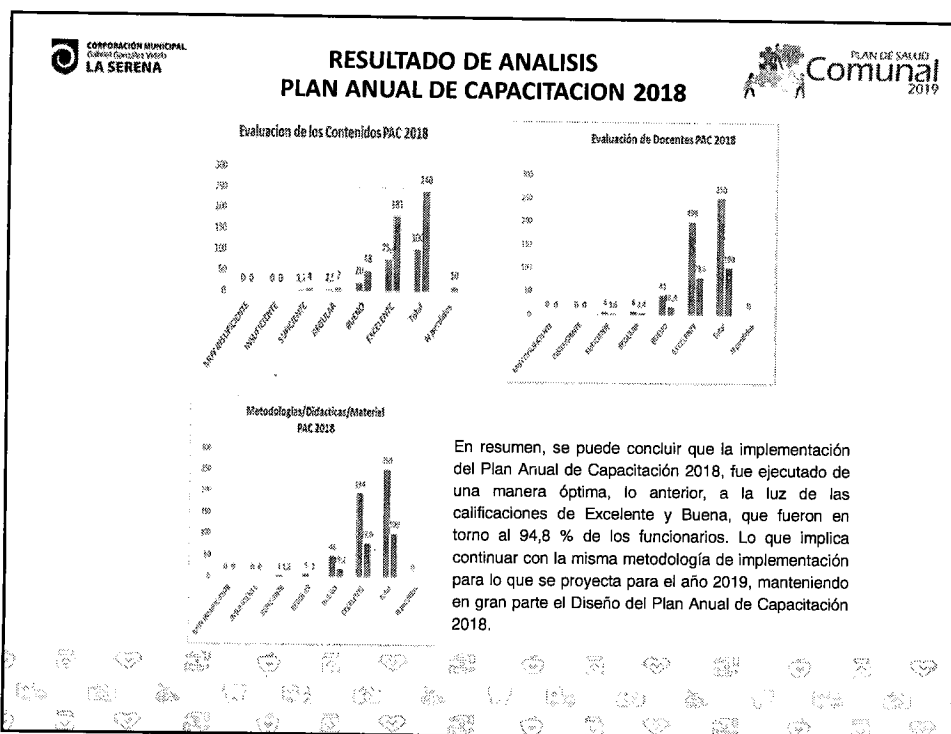
En relación al año 2018, se aumenta en 47 cargos nuevos, que se han debido consignar en nuestra dotación 2019, por necesidades asistenciales de los establecimientos de Atención Primaria de Salud (CESFAM, CECOSF, PSR y EMR) solicitando que nuestra dotación 2019, bajo Ley 19.378, sea de 718 funcionarios en total lo que incrementará de manera importante nuestra capacidad de resolución.

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

Lineamiento	Nº de Cursos	Cupos	Hrs Pedagógicas	Gastos(\$)
Servicio de Salud	24	718	21	75.600.000
Jornada de Buen Trato, y Prevención de Agresiones	6	718	23	20.140.500
Autocuidados	6	718	9	20.140.500
Total	36	2154	53	115.881.000

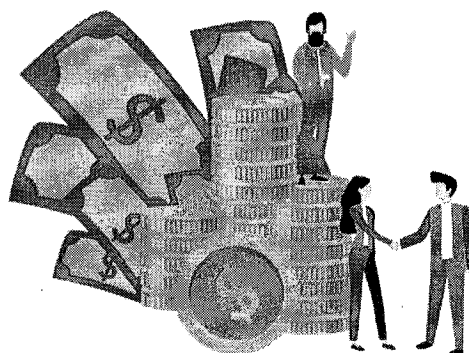
Como se puede apreciar en el cuadro, el aporte total para cumplir asciende a \$115.881.000, lo que corresponde con lo establecido por SENCE. Además, se establece el cumplimiento de las 40 horas cronológicas, 53 horas pedagógicas que establece la Ley 19.378 y su reglamento Dcto 1.889 por cada funcionario.

Cuadro: Resumen General de Presupuesto 2019 Actividades de Capacitación Personal de Atención Primaria de Salud.



**ASIGNACIONES PROYECTADAS
ARTICULO 45 AÑO 2019**

ITEM ASIGNACIONES ARTICULO 45	MONTO MENSUAL (\$)	MONTO ANUAL (\$)	Nº Funcionarios
ESTIMULO A LA PERMANENCIA CATEGORIA A 30% SB	31.466.608	290.426.359	104
ESTIMULO A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA MÉDICOS Y DENTISTAS SOLO 44 HRS 27% SB+AAPS	30.243.493	362.921.912	81
DIRECTORES 30% SB+AAPS	2.641.870	31.702.439	6
SUBDIRECCIONES 15 % SB+AAPS	1.539.560	18.474.717	8
COORDINACIONES APS DEPTO.DE SALUD, MÓDULO Y EQUIPO RURAL 30% SB+ AAPS	1.938.884	23.266.603	5
ENCARGADOS COMUNALES PROGRAMA DE SALUD 15 % SB+AAPS	1.539.814	18.477.771	7
COORDINACIONES CECOSF 15% SB+AAPS	967.793	11.613.518	4
JEFES DE SECTOR CESFAM 10% SB+AAPS	1.561.065	18.732.783	18
ASIGNACION DESEMPEÑO DIFÍCIL URBANO 30 % SB	97.096.569	1.165.158.824	718
TOTALES	168.995.655	1.940.774.927	

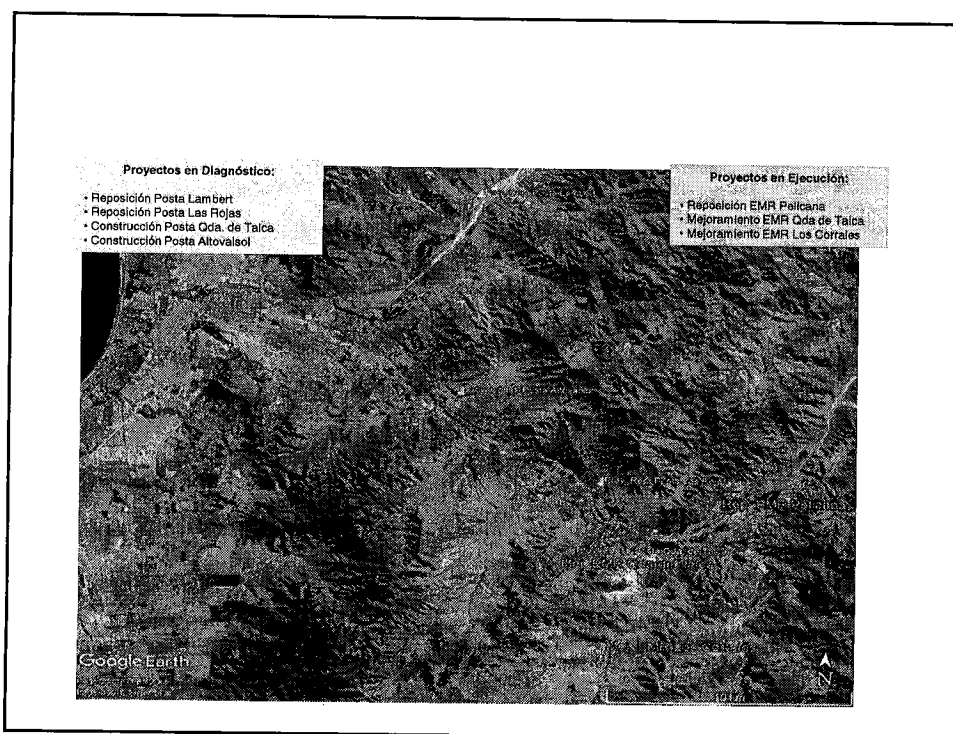


INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Estado de Brechas y Avances en Infraestructura a trabajar durante el 2019

Nº	Requerimiento	Etapas / Estado	Titular del Proyecto
1	CESFAM Sur	Perfil / Evaluación MIDESO	SECPLAN
2	Mejoramiento EMR Quebrada de Talca	En Proceso	SECPLAN
3	Mejoramiento EMR Los Corrales	En Proceso	SECPLAN
4	Reposición EMR Pelicana	En Proceso	SECPLAN
5	BASE SAMU/LAS COMPAÑÍAS	En Proceso	Dirección de Servicio de Salud Coquimbo
6	Conservación CESFAM Pedro Aguirre Cerda	Perfil	SECPLAN
7	SAR, en CESFAM Raúl Silva Henríquez	Adjudicado / Ejecución	Dirección de Servicio de Salud Coquimbo
8	CESFAM/SAR SCHAFFHAUSER	Adjudicado / Ejecución	Dirección de Servicio de Salud Coquimbo
9	Reposición Vehículos Equipo Salud Rural	Perfil Terminado	Corporación Municipal GGV
10	Reposición Ambulancias	Perfil Terminado	Corporación Municipal GGV

Cartera de Proyectos Sector de Salud, en ejecución.



Cartera de Proyectos Sector Salud, etapa Diagnóstico

Nº	Requerimiento	Etapa / Estado	Titular del Proyecto
11	Reposición Posta Lambert	Diagnóstico	SECPLAN/Dir. Servicio de Salud Coquimbo
12	Reposición Posta Las Rojas	Diagnóstico	SECPLAN/Dir. Servicio de Salud Coquimbo
13	Construcción Posta/CESFAM Rural Altovalsol	Diagnóstico	SECPLAN/Dir. Servicio de Salud Coquimbo
14	Construcción Posta Quebrada de Talca	Diagnóstico	SECPLAN/Dir. Servicio de Salud Coquimbo
15	Construcción CESFAM La Florida/Ceres/Bellavista	Diagnóstico	SECPLAN/Dir. Servicio de Salud Coquimbo
16	Construcción CESFAM Las Compañías II	Diagnóstico	SECPLAN/Dir. Servicio de Salud Coquimbo
17	Reposición de equipamiento (ecógrafo)	Diagnóstico	Corporación Municipal GGV
18	Adquisición de vehículos para transporte dismovilizados	Diagnóstico	Corporación Municipal GGV

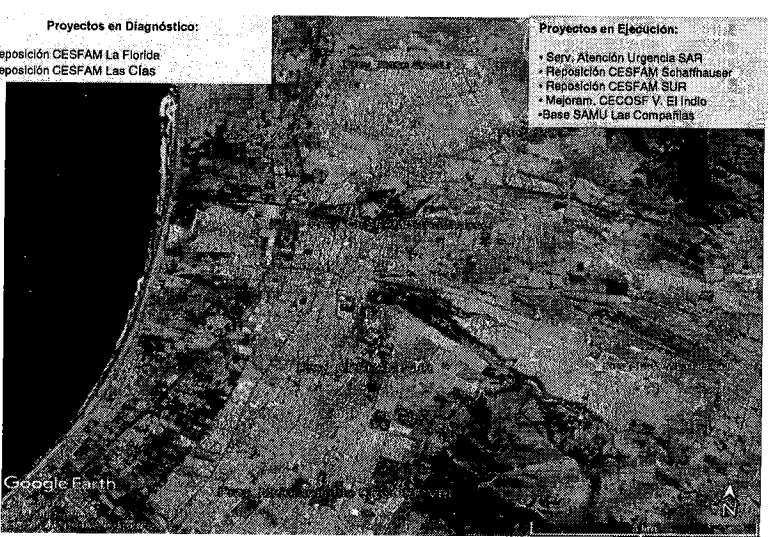


Proyectos en Diagnóstico:

- Reposición CESFAM La Florida
- Reposición CESFAM Las Cías

Proyectos en Ejecución:

- Serv. Atención Urgencia SAR
- Reposición CESFAM Schaffhauser
- Reposición CESFAM SUR
- Mejoram. CECOSF V. El Indio
- Base SAMU Las Compañías



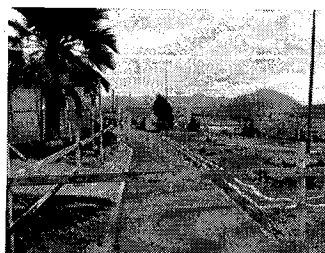
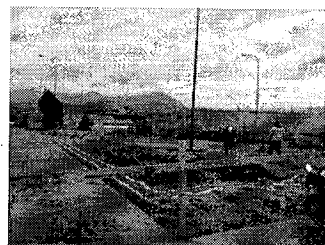
Google Earth

PROYECTOS SECTOR SALUD, REDUCCIÓN DE BRECHAS SANITARIAS.

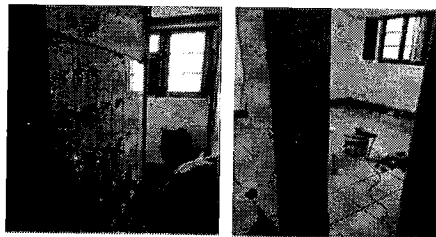
NR	Requerimiento	Etapas / Estado	Titular
1	Regularización sala de esterilización, REAS, botiquín y PNAC-PACAM, CECOSF Villa El Indio	En Proceso	CMGGV
2	Reposición de autoclave, CESFAM Pedro Aguirre Cerda	En Proceso	CMGGV
3	Mejoramiento Sala de esterilización, CESFAM Las Clás	En Evaluación	CMGGV
4	Habilitación Box Odontológico, CECOSF Villa Alemana	En Evaluación	CMGGV
5	Habilitación Sala Fraccionamiento, Central de Farmacia	En Proceso	CMGGV
6	Ampliación comedor funcionarios, CESFAM Las Clás	En Evaluación	CMGGV
7	Ampliación comedor funcionarios, CESFAM RSH	En Proceso	RSH

Reducción de Brechas Sanitarias, en ejecución, Gestión Corporación.

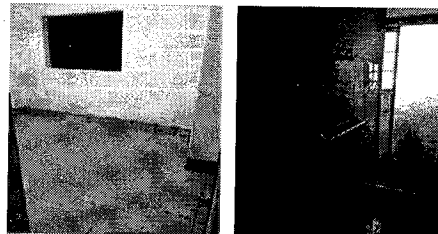
Instalación de faena:
Construcción Servicio de
atención de Urgencia de Alta
Resolutividad.
S.A.R.



MEJORAMIENTO BODEGA CENTRAL DE FARMACIA

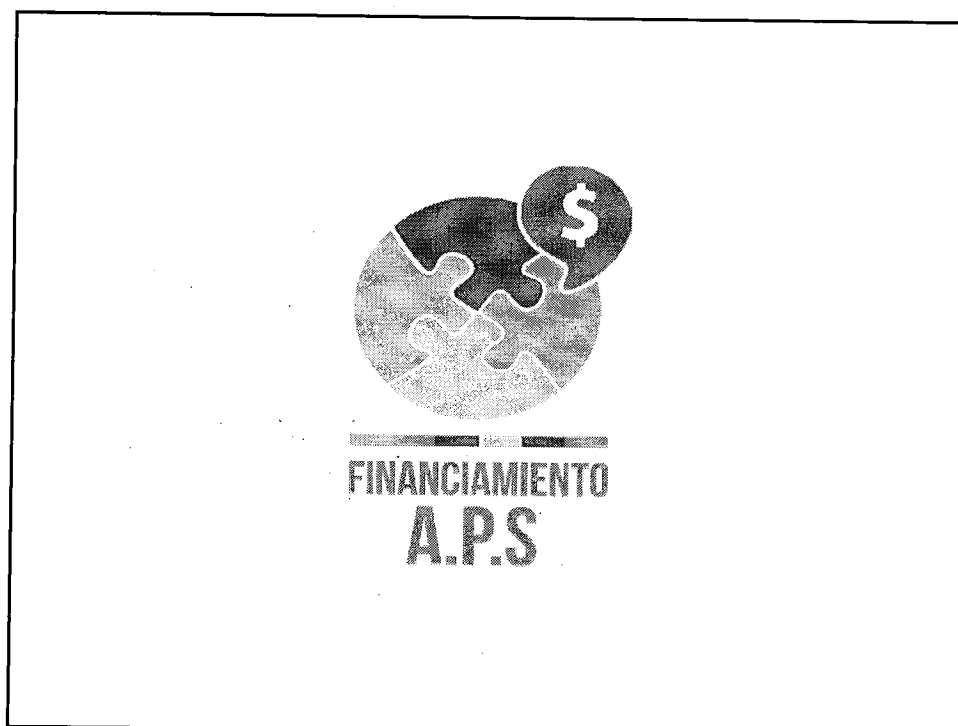


EJECUCIÓN DE OBRAS

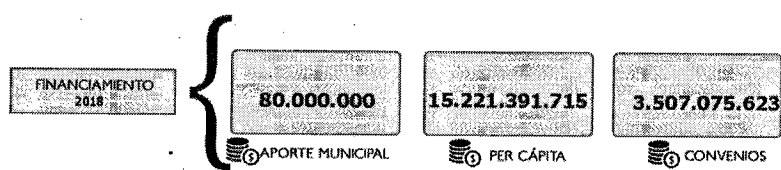
OBRAS
FINALIZADAS

DESAFÍOS 2018- 2019

- Homologación base de datos usuarios inscritos Sistema FONASA y AVIS, para mejorar la gestión local y comunal del territorio.
- Implementar nuevas estrategias para aumentar el n° de inscritos en nuestra Red.
- Fortalecer el trabajo intersectorial a nivel comunal y local (Delegaciones Municipales, Educación, SENDA, SENAME, Universidades, otros)
- Fortalecer el trabajo comunitario, aumentando instancias de participación y coordinación con organizaciones (Juntas de Vecinos, Consejos Consultivos, Clubes de Adulto Mayor, Grupos de Autoayuda, etc.)
- Implementar nuevas estrategias de difusión masiva para difundir Oferta de APS.
- Hacer del Modelo de Salud Familiar nuestro sello de calidad como Equipo APS La Serena, tanto en lo técnico, como en la relación con nuestra comunidad.
- Implementación y puesta en marcha del nuevo dispositivo de Salud Servicio de Urgencia de alta resolutivez, otorgando cobertura y prestaciones del sector Compañías de la Comuna.
- Ampliar piloto de Telenefrología a toda la comuna, como estrategia de resolutivez para disminuir brechas de atención de especialidad.
- Mantener estrategias de trabajo innovadoras como son Buenas practicas en salud familiar y continuar liderando a nivel regional.
- Realizar diagnóstico de factibilidad para concretar Proyecto Laboratorio Comunal.
- Seguir disminuyendo las brechas de acreditación de los establecimientos de salud de la comuna.



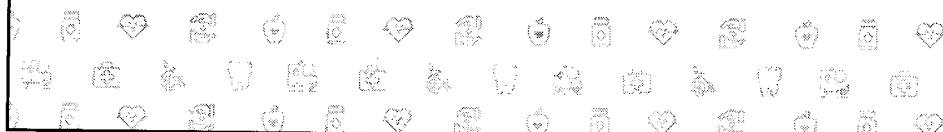
DETALLE FUENTES Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO 2018



**POBLACIÓN VALIDADA
COMUNA DE LA SERENA**

CENTRO DE SALUD	Población Pcapita
Centro de Salud Cardenal Caro	41.582
Centro de Salud Las Compañías	27.524
Centro de Salud Pedro Aguirre Cerda	28.067
Centro de Salud Dr. E. Schaffhauser	41.927
Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez	29.407
Centro de Salud Juan Pablo II	24.064
TOTALES	192.571

Aumento en 1.410 usuarios en comparación con Población Pcapita 2018








RESUMEN FINANCIERO PROGRAMAS Y CONVENIOS AÑO 2018






Nº	Convenios - Programas	PPTO Total (\$)	Convenio Mandato
1	PROGRAMA REFUERZO DE LA ATENCIÓN EN SALUD A USUARIOS DE LA RED SENARIE	51.500.000	
2	CONVENIO COMPLEMENTARIO DE MEDICAMENTOS PARA PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA		200.000.000
3	CONVENIO PROG. DE APOYO A LA APS MUNICIPAL FARMACOS TRAZADORES	20.411.929	
4	REFUERZO CAMPAÑA VACUNACIÓN MOVILIZACIÓN	3.500.000	
5	REFUERZO CAMPAÑA INVIERNO (EEH KHS/IED)	7.890.000	
6	REFUERZO CAMPAÑA VACUNACIÓN (EEH TENS/ENF)	2.128.000	
7	PROGRAMA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL	21.212.784	
8	PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	24.610.560	
9	PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES	166.507.794	
10	DROGAS	28.971.315	
11	PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL	208.098.000	
12	PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS	29.384.964	
13	PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO (NIÑOS DE 6 AÑOS, ATENCIÓN DENTAL EMBARAZADA, ATENCIÓN URGENCIA DENTAL, ADULTOS 60 AÑOS)	111.629.848	
14	PROGRAMA APOYO DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD LA SERENA (CHILE CRECE CONTIGO)	112.373.972	
15	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	195.044.958	
16	SALUD	108.715.797	
17	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD (CCR E. SCHAFFHAUSER, CCR JUAN PABLO II, CCR PEDRO AGUIRRE CERDA)	86.089.437	
18	OTORRINO, GASTRO	129.024.340	30.800.000
19	PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES, IRA EN SAPU	11.734.800	
20	PROGRAMA AMBULATORIO BASICO, CESFAM CRSH	12.014.680	
21	PLAN AMBULATORIO INTENSIVO, CESFAM CIAS-ATRIPAN	69.534.240	
22	INDIO		
23	PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR, CESCOSF VILLA ALEMANIA	296.699.874	

N°	Convenios - Programas	PPTO Total (\$)	Convenio Mandato
24	PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CESCOSF VILLA LAMBERT		
25	PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CESCOSF ARCOS DE RHAMAR		
26	PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS (MAMOGRAFIA, ECO MAMARIA, RX DE PELVIS LACTANTE, ECO ABDOMINAL y RX de TORAX)	159.750.000	14.409.000
27	PAI MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP-CRC	88.788.480	
28	PROGRAMA INMUNIZACION INFLUENZA Y HELMOCCOCO NIVEL PRIMARIO DE ATENCION	2.270.201	
29	TRANSMISIBLES	86.849.062	
30	PROGRAMA PILOTO CONTROL SALUD NIÑOS SAHO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA LA POBLACION ESCOLAR DE 5 A 9 LA SERENA 2018	34.998.511	
31	2018	30.730.752	
32	PROGRAMA MODELO ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MODELO SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 6 CESFAM 4 POSTAS)	43.301.598	
33	PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA SAPU PEDRO AGUIRRE CERDA	134.037.837	
34	PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA SAPU CARDENAL JOSE MARIA CARO	134.037.837	
35	PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA SAPU LAS COMPANIAS	134.037.837	
36	PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA SAPU DOCTOR EMILIO SCHAFFHAUSER ACUNA	134.037.837	
37	PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA SAPU JUAN PABLO II	134.037.837	
38	PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	134.037.837	
39	PROGRAMA PROMOCION DE SALUD SERENA DE SALUD ET. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	19.016.409	
40	DIGITADORES GES	25.313.033	
41	PROGRAMA DE APOYO A BUENA PRACTICAS EN EL MODELO DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN APS	71.177.563	
42	CONVENIO MANDATO Y COMODATO PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION DE SALUD	25.000.000	
43	PROGRAMA FONDO FARMACIA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD	77.916.591	100.862.999
44	ACL TRANSMISION VERTICAL VIH SIFILIS	3.100.000	
45	ACL CAPTACION DE MUJERES NUNCA PAP	575.496	
46	CONVENIO COMPLEMENTARIO DE MEJORAMIENTO DE BODEGA PARA PROGRAMA FONDO DE FARMACIA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS	12.000.000	
	SUBTOTAL	3.161.012.624	346.062.999
	TOTAL	3.507.075.623	



BRECHA FINANCIAMIENTO SAPU 2018

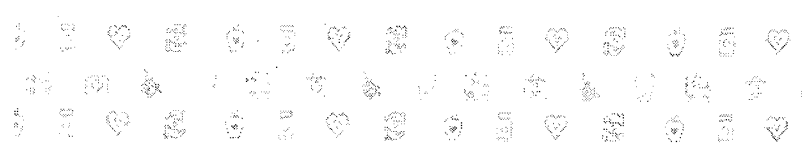
Ingresos Convenio SAPU	Ingreso Anual Total por SAPU	Nº SAPU	ANUAL
	 \$ 134.037.828	6	 \$ 804.226.968
Gasto Real Convenio SAPU	Gasto Anual RR.HH Convenio por SAPU	Nº SAPU	ANUAL
	 \$ 195.825.936	6	 \$ 1.174.955.616
BRECHA ANUAL DE FINANCIAMIENTO RR.HH. SAPU	 \$ 370.728.648		

BRECHA CECOSF

Ingresos Convenio CECOSF	Ingreso Anual Total por CECOSF	R ^o CECOSF	ANUAL
	 \$ 74.152.469	4	 \$ 296.609.876
Gasto Real Convenio CECOSF	Gasto Anual RR.HH Convenio por CECOSF	R ^o CECOSF	ANUAL
	 \$ 177.123.574	4	 \$ 708.494.296
BRECHA ANUAL DE FINANCIAMIENTO RR.HH. CECOSF	 \$ 411.884.420		

RESUMEN BRECHAS AREA SALUD AÑO 2019


ITEM	MONTO 
Brecha SAPU	370.728.648
Brecha CECOSF	411.884.421
Asignación Art. 45 Ley 19.378	1.940.774.926
TOTAL BRECHAS SALUD AÑO 2019 	2.723.387.995



CORPORACIÓN MUNICIPAL
Comuna de La Serena
LA SERENA

PLAN DE SALUD
Comunal
2019

SOLICITUDES AL H. CONCEJO MUNICIPAL




CORPORACIÓN MUNICIPAL
Comuna de La Serena
LA SERENA

PLAN DE SALUD
Comunal
2019

SOLICITUD DE APROBACION A CONCEJO MUNICIPAL

ITEMS PARA APROBACION
ASIGNACIONES AÑO 2019 ARTICULO 45 LEY 19.378
PLAN ANUAL DE CAPACITACION 2019
DOTACION FUNCIONARIOS A.P.S. 2019





Botica Ciudadana La Serena



Botica Ciudadana La Serena

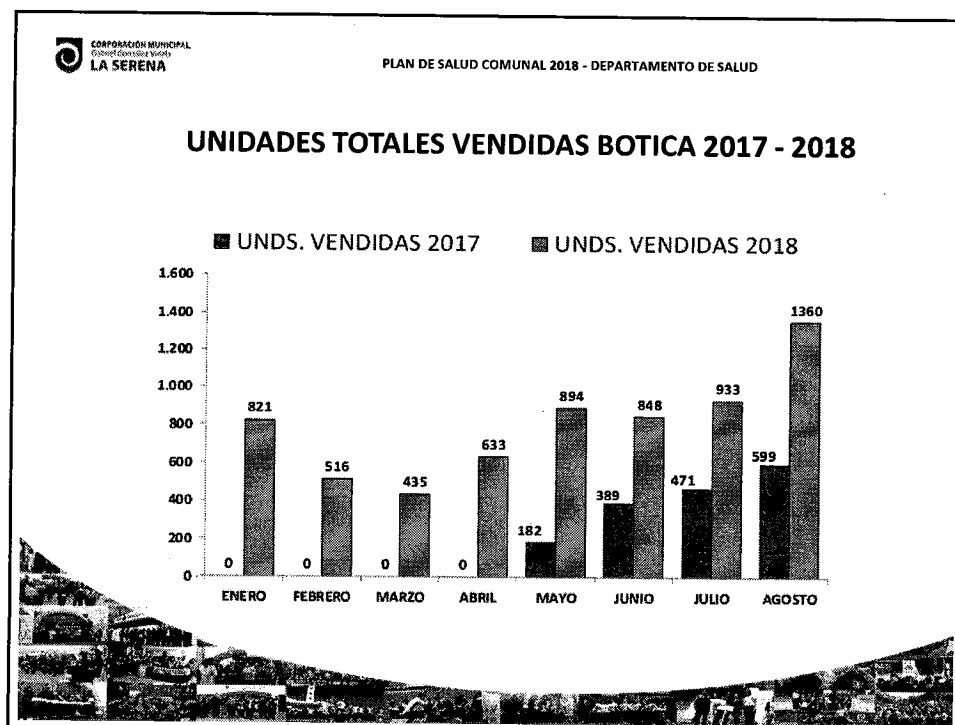
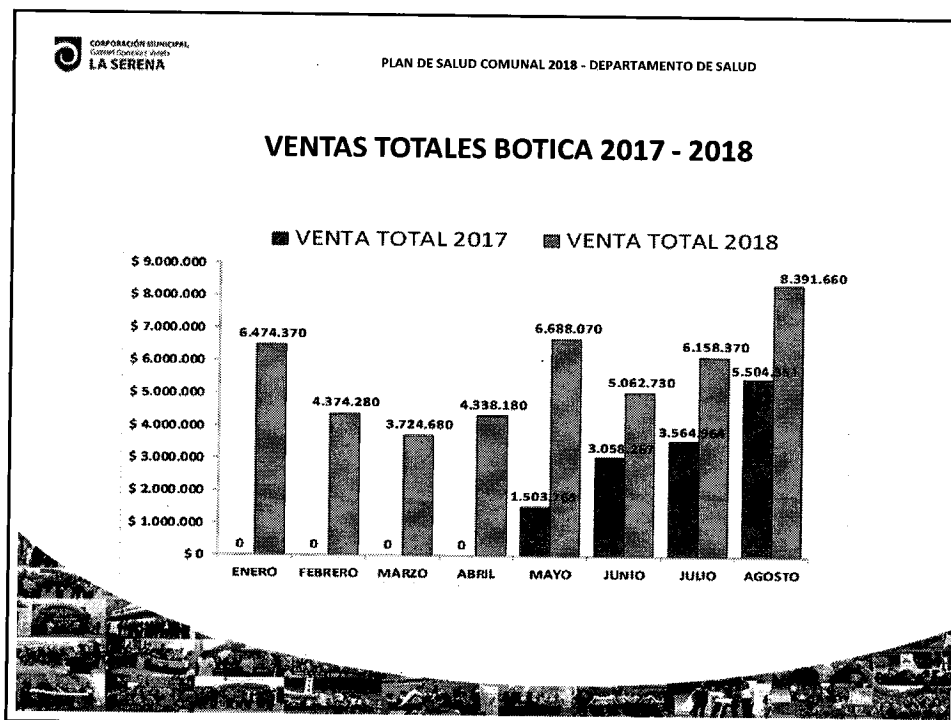
Botica Ciudadana nace producto de la preocupación del Sr. Alcalde de la I.M. de La Serena, Sr **Roberto Jacob Jure** y del honorable Consejo Municipal, con la finalidad de ayudar a todos los ciudadanos de nuestra ciudad creando y concretando una alternativa de compra de fármacos frente a las cadenas comerciales dedicadas a este rubro.

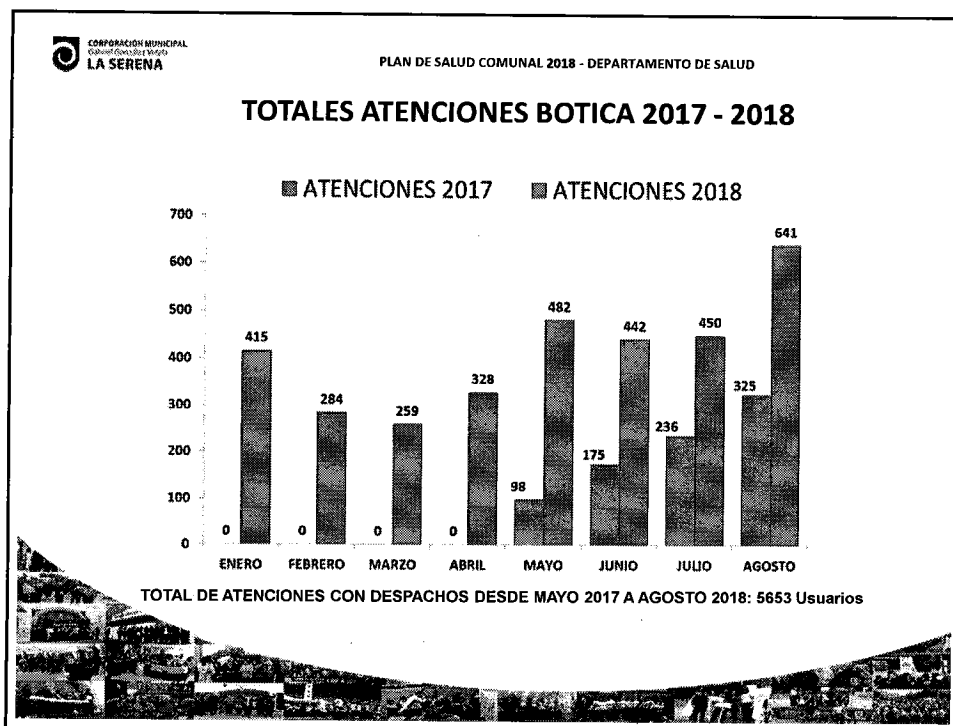
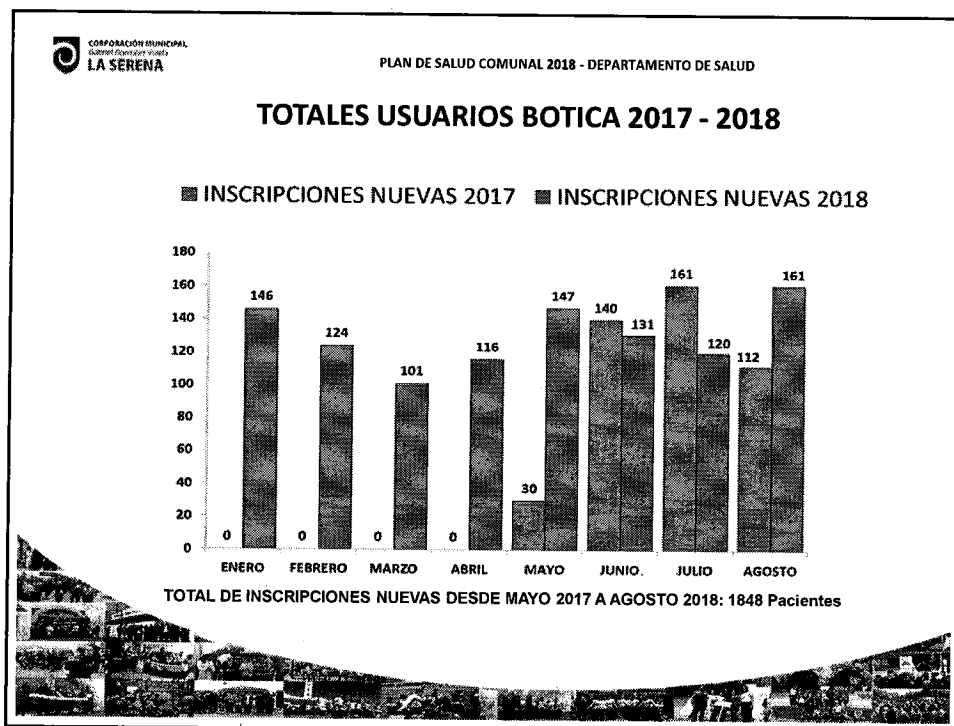
El proyecto lleva cerca de 15 meses despachando medicamentos con un total de **2707** pacientes inscritos y una venta total que supera los 80 millones de pesos.

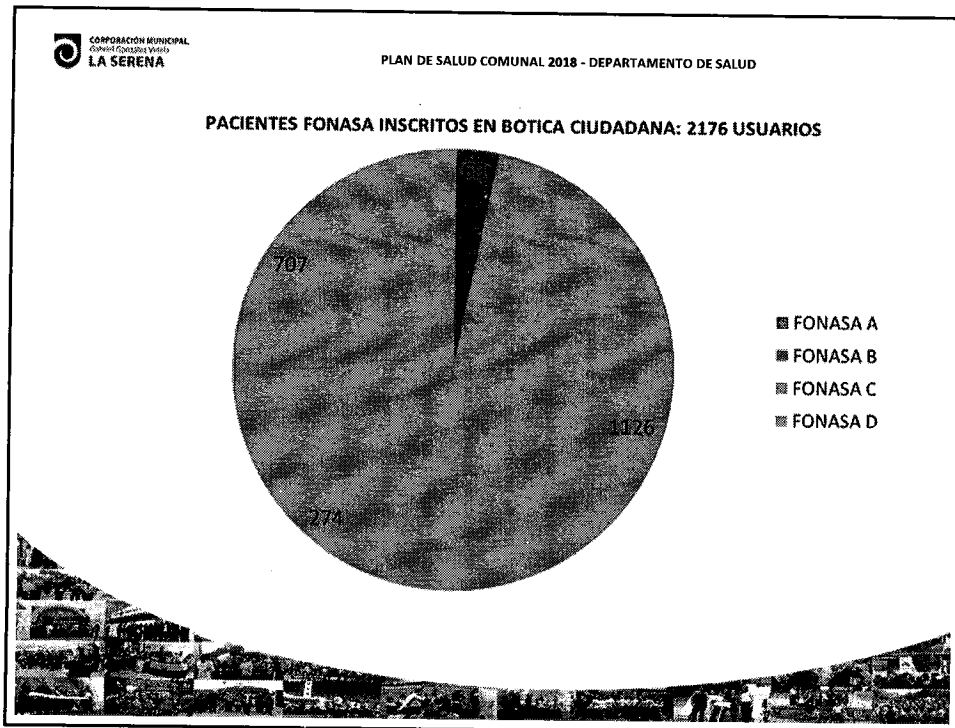
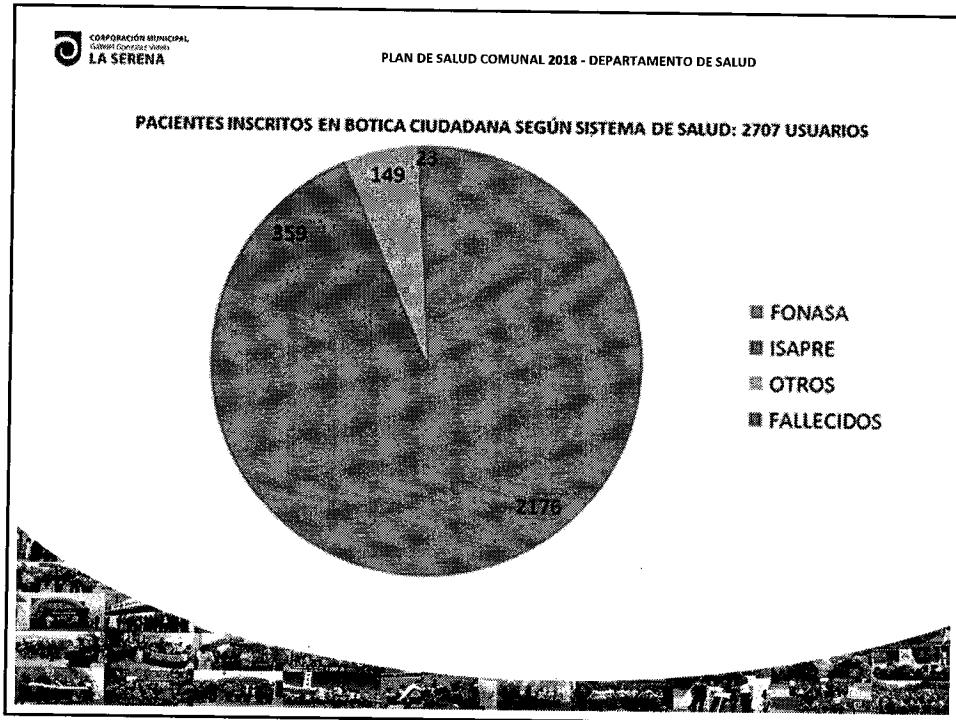
Botica Ciudadana se ubica en calle PAMPA BAJA #3495, a un costado del CESFAM CARDENAL CARO con el siguiente horario de atención:

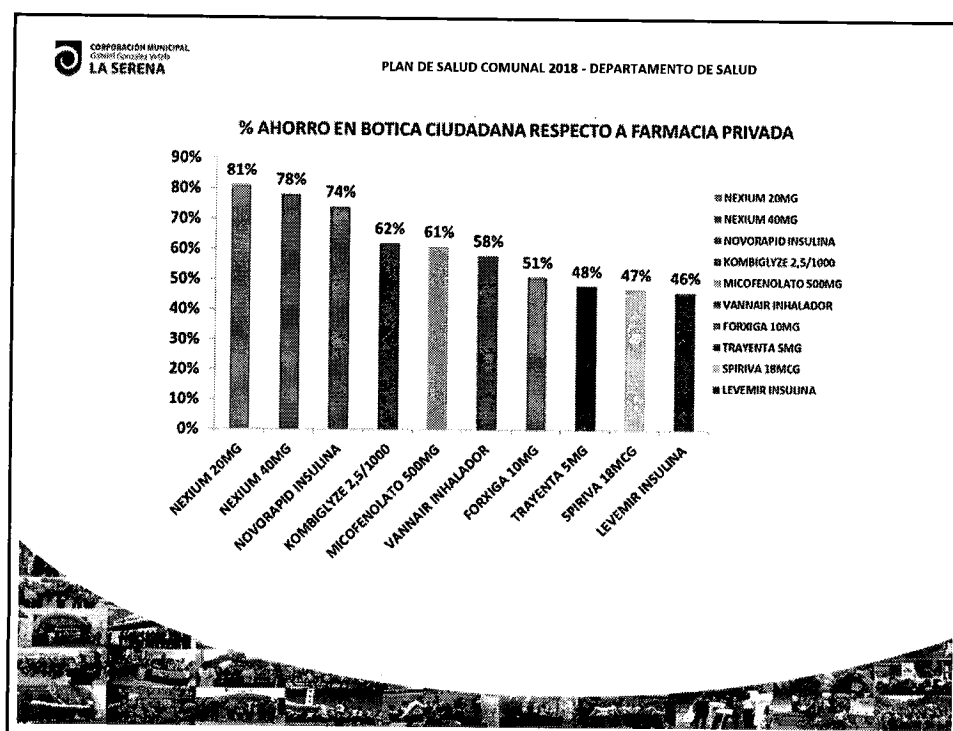
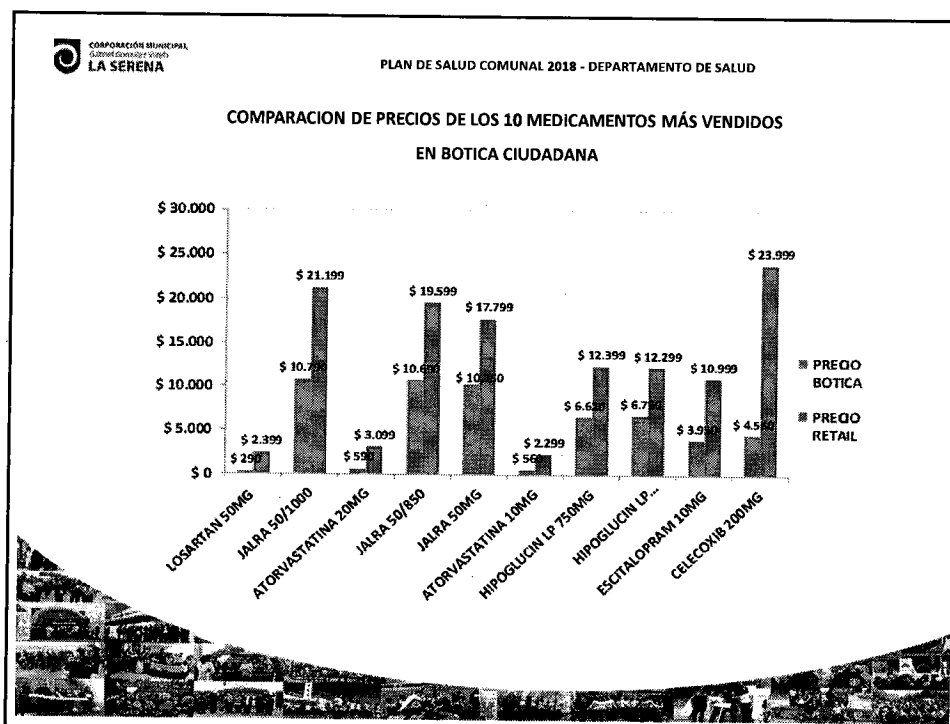
- Lunes a Jueves de 8:30 hrs a 17:30 hrs.
- Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.















UN SUEÑO COMPARTIDO

Con Diversidad de Proyectos Educativos

Pluralista y Participativa

Potencia el Trabajo en red

Con trayectorias más Articuladas



EDUCACIÓN PÚBLICA


que sea orgullo y ejemplo para el país y la región en CALIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

Espacio de construcción e Integración social

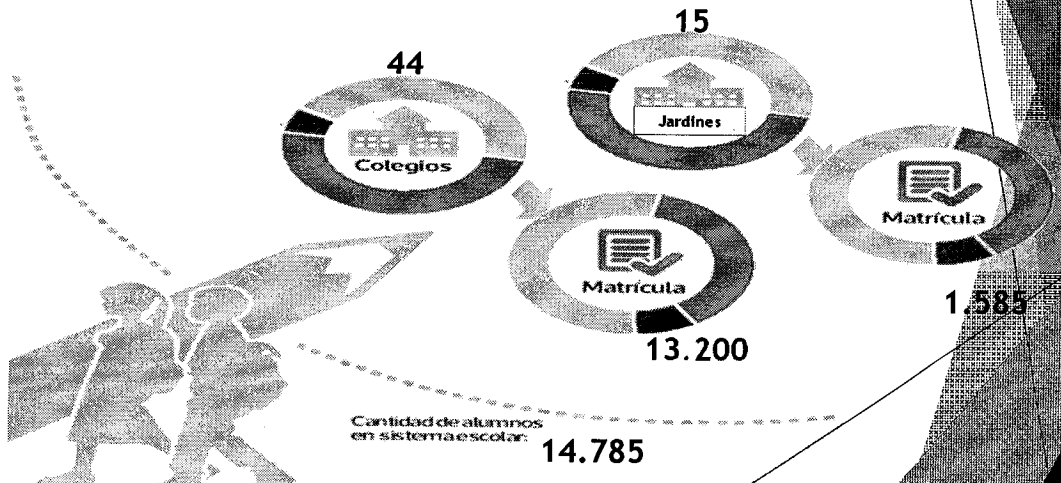
Espacio de reparación de las desventajas sociales

Desarrolla una Educación Integral

Que potencie las capacidades de todos los actores escolares



EL SENTIDO Y CONTEXTO DE LA REFORMA EDUCACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE LA SERENA



44

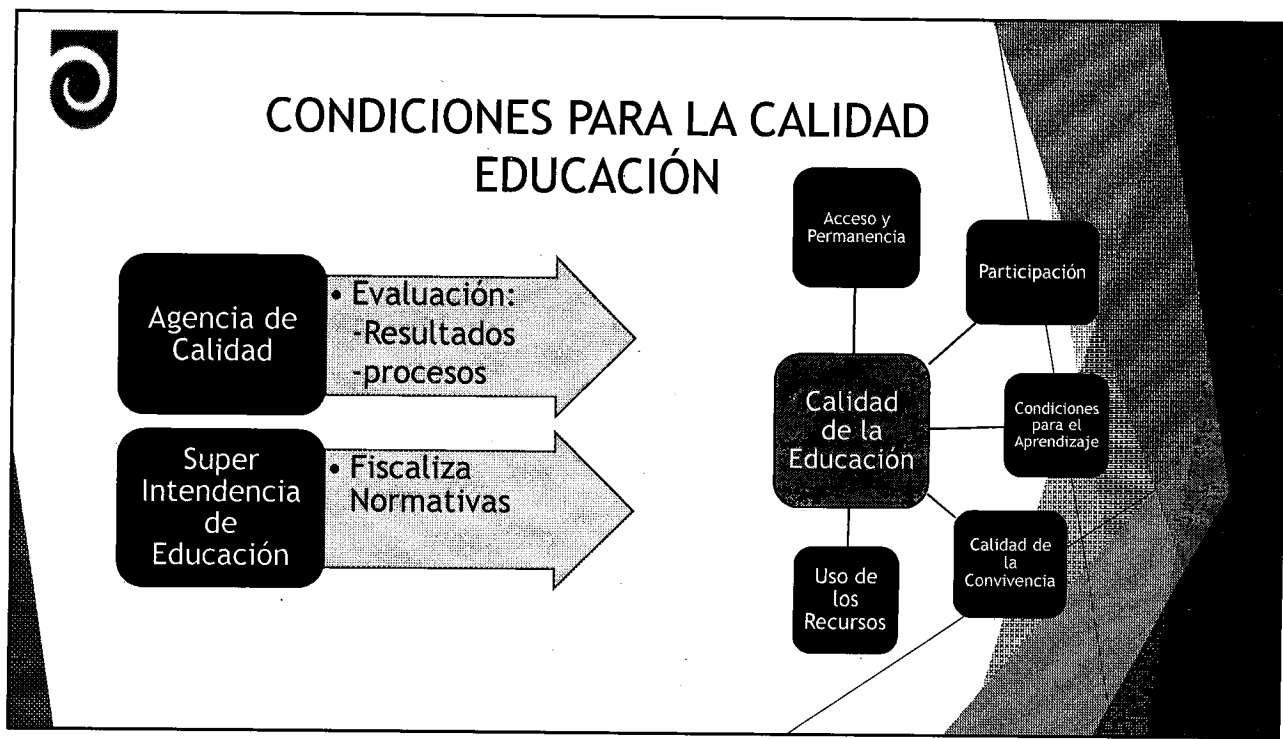
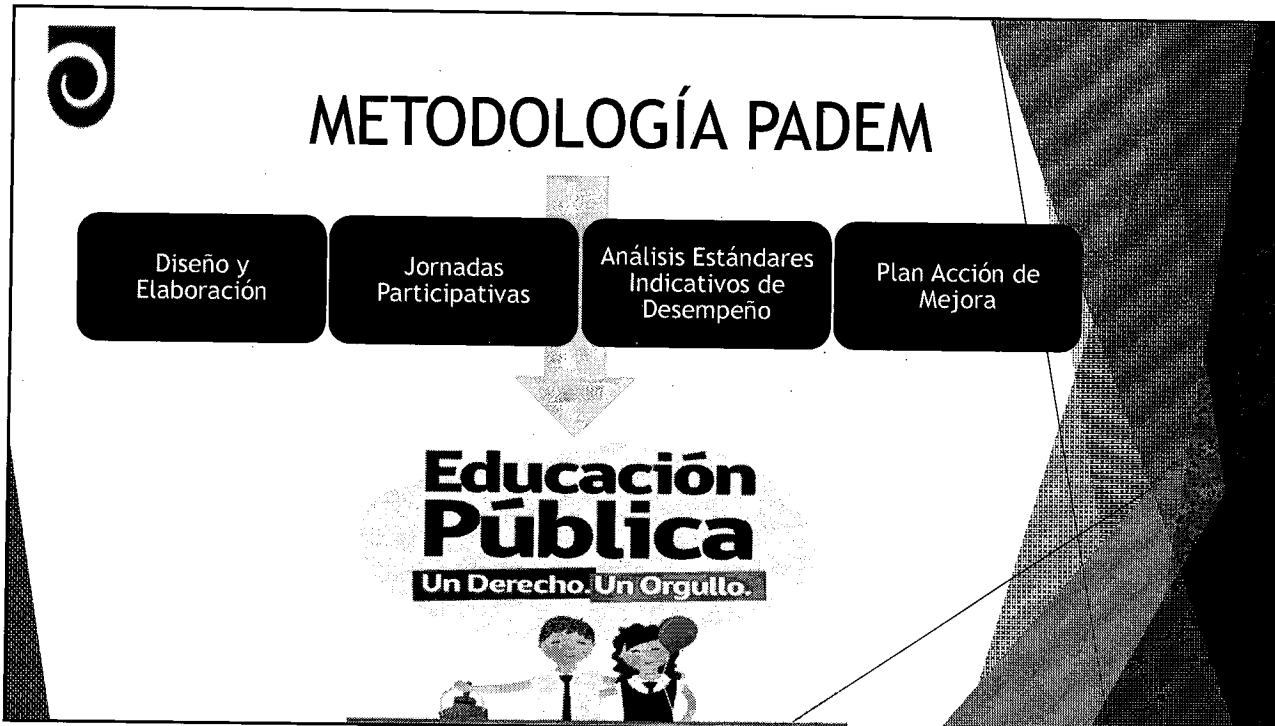
15

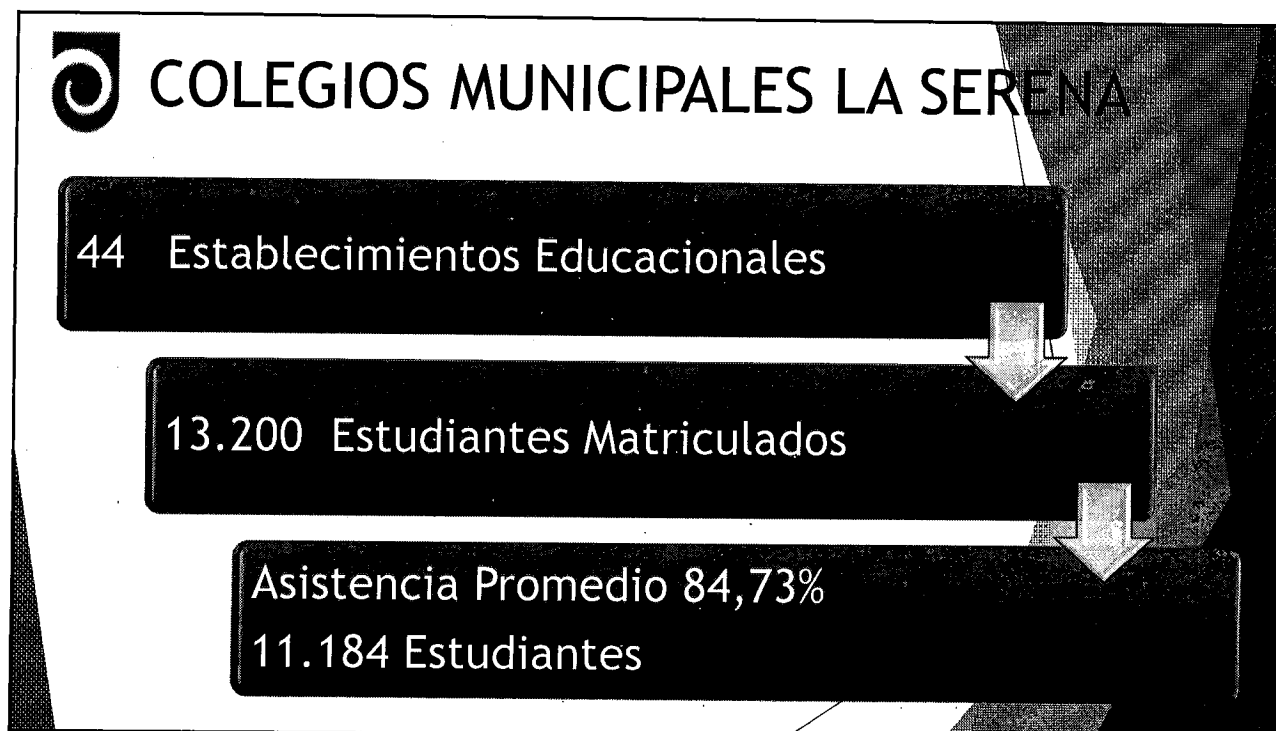
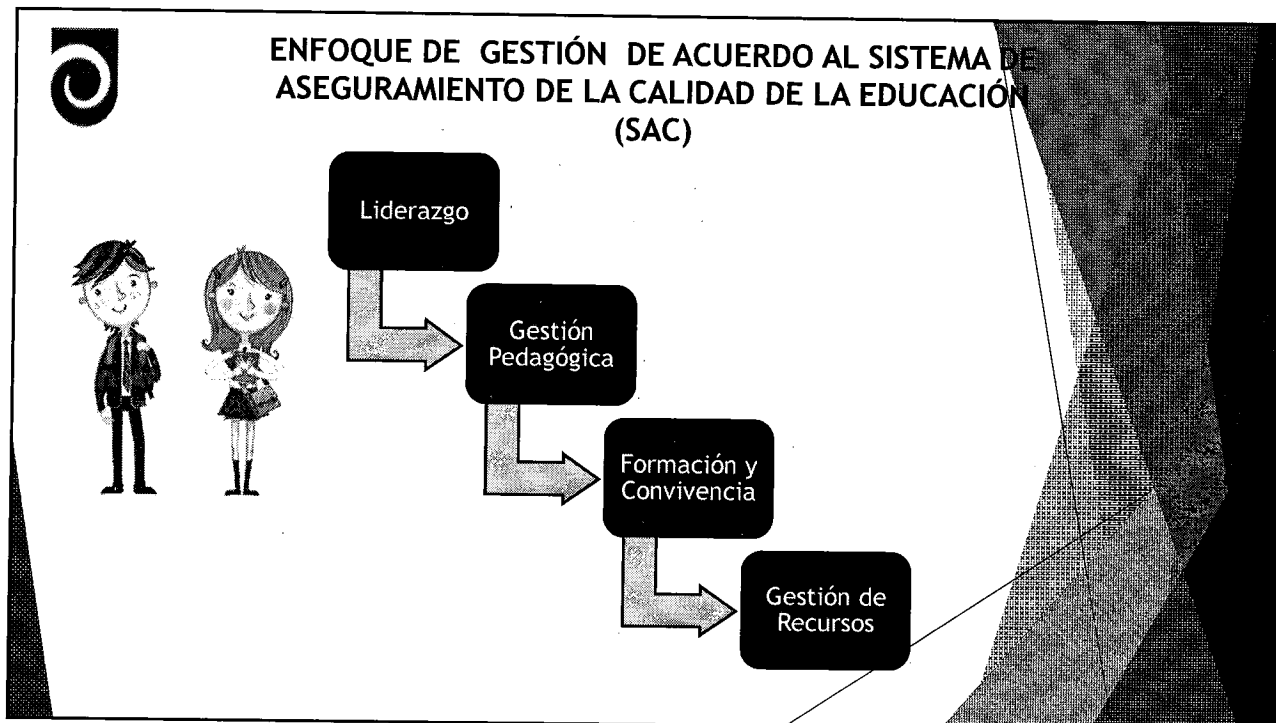
13.200

1.585

14.785

Cantidad de alumnos en sistema escolar:





JARDINES INFANTILES

15 Jardines Infantiles VTF

1.585 Infantes Matriculados

Asistencia Promedio 71%

FUNCIONARIOS E.E.

Total Docentes

- 1210 Total Docentes Ley 20.903
- 1024 Docentes de Aula 85% - 70/30 > 65/35

Total Asistentes Educación

- 911



FUNCIONARIOS JARDINES

Total Educadores de Párvulo

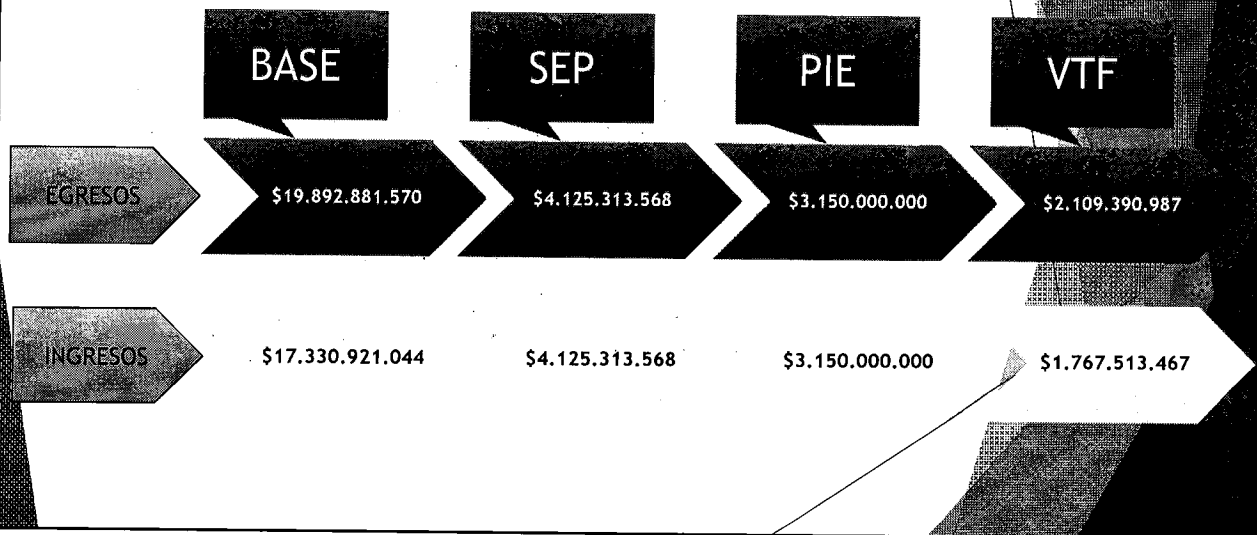
• 91

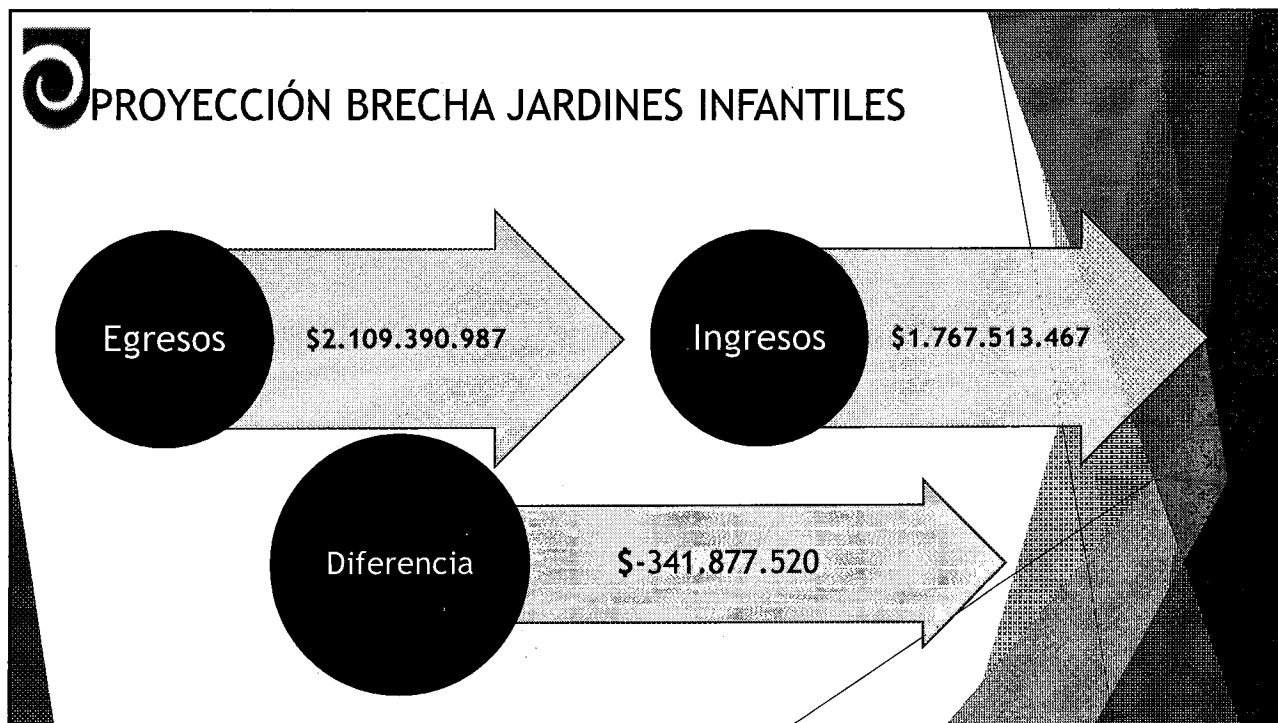
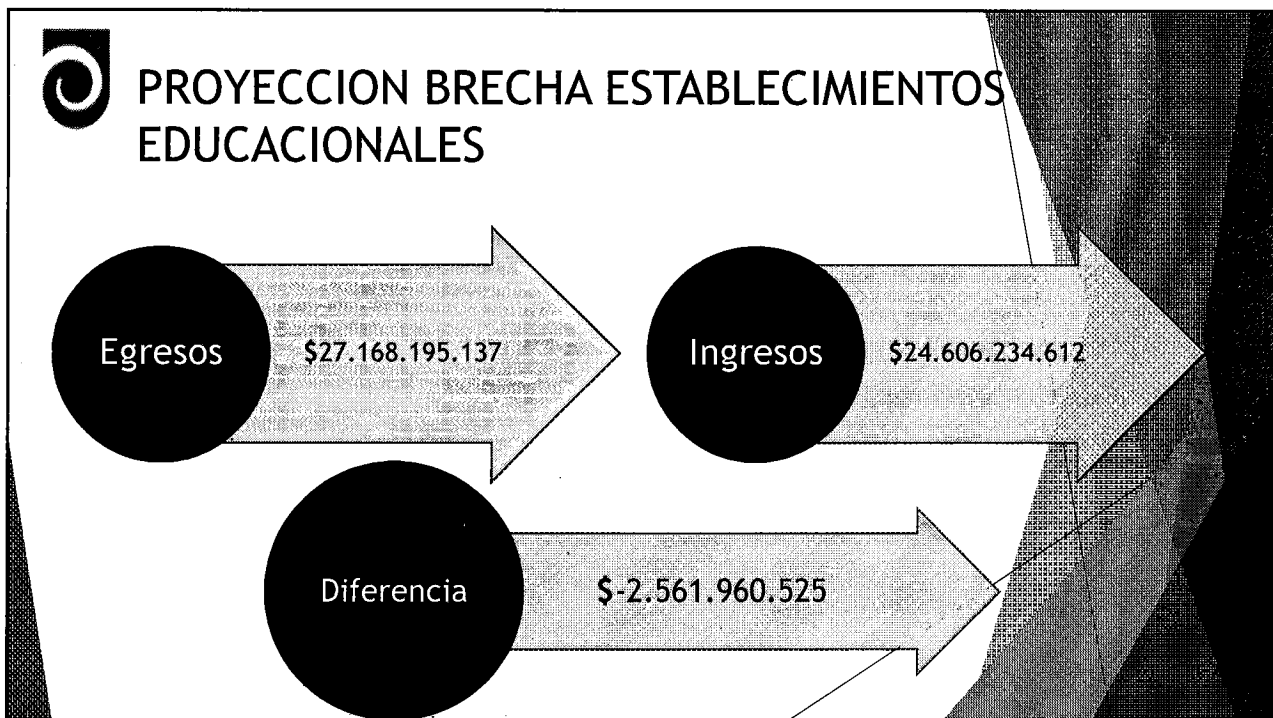
Total Asistentes

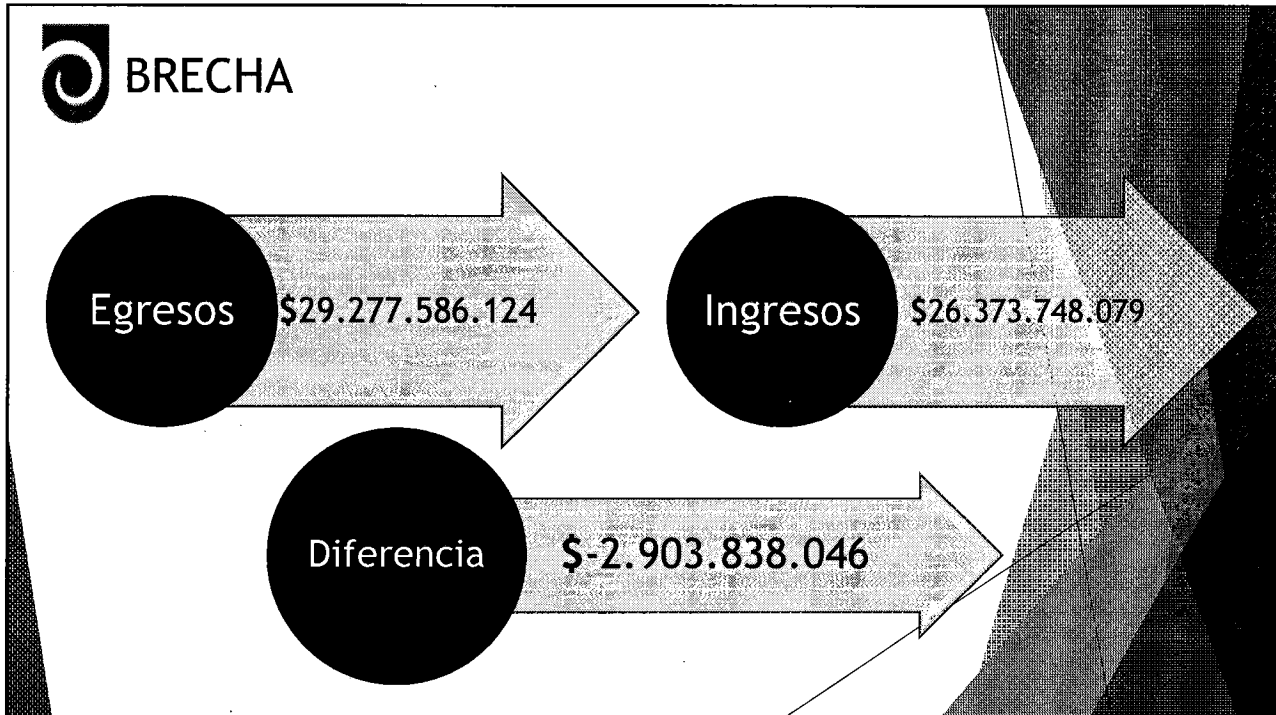
• 228



PROYECCIÓN POR SUBVENCIÓN







PADEM

- ▶ La aprobación del presente PADEM por parte del Concejo Municipal lo será sin perjuicio de la fijación o adecuación de la dotación docente que podrá efectuar la Corporación Municipal en virtud de las facultades que le otorga el Art. 22 y siguientes de la ley 19.070, Estatuto Docente, en su carácter de sostenedor.
- ▶ En atención a lo anterior, la Corporación Municipal Gabriel González Videla podrá realizar las adecuaciones que procedan, entre otras razones, por la variación en el número total de alumnos y la conformación de cursos en sus establecimientos.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

DECRETO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha XX, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° XX, de fecha XX; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios:

ORDENANZA N° 1/

**ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES
Y SERVICIOS**

Artículo 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el cobro y monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan de la Ilustre Municipalidad de La Serena una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2°: La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, permiso o prestará el servicio de que se trate.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación de la orden de ingreso y su fecha.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3°: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, deberá realizarse por Decreto Alcaldicio y decreto de pago previo informe de la unidad solicitante. En éstos, deberán indicarse los montos que correspondan al derecho municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido la unidad motivo de la gestión o gestiones realizadas a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución, para el caso que ello sea procedente.

Copia de los instrumentos referidos se transcribirán a la unidad respectiva para los registros que correspondan.

Artículo 4°: Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- Sector centro: por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector sub centro: por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5°: Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena corresponden a los siguientes:

- a. Los servicios especiales por extracción de basura, escombros y otros, a excepción de lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, pagarán por concepto de derechos los que se indican a continuación:

N°	CONCEPTO	UTM
1	Retiro de escombros sólidos, previa consulta a la Dirección de Servicio a la Comunidad, de acuerdo a disponibilidad y factibilidad:	
	a) de 0,01 a 5,99 m ³	2
	b) de 6,00 a 11,99 m ³	3,5
	c) más de 12 m ³	4
	Retiro de cachureos	
	a) de 0,01 a 5,99 m ³	1,32
	b) de 6,00 a 11,99 m ³	2,42
	c) más de 12 m ³	3,30
	Se propone reemplazar por: Retiro de voluminosos (por ejemplo muebles en desuso), previa consulta a la Dirección de Servicio a la Comunidad, de acuerdo a disponibilidad y factibilidad:	
	a) de 0,01 a 1 m ³	0,22
	b) de 1,1 a 1,99 m ³	0,35
	c) de 2 a 2,99 m ³	0,55
	d) de 3 a 3,99 m ³	0,80
	e) de 4 a 4,99 m ³	1
	f) de 5 a 5,99 m ³	1,5
	g) de 6 a 11,99 m ³	2,5
	h) 12 y más m ³	3,5
2	Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines:	
	a) de 0,01 a 5,99 m ³	0,90
	b) de 6,00 a 11,99 m ³	1,32
	c) más de 12 m ³	1,98
3	Retiro elementos de propaganda, por m ² , previa consulta a la Dirección de Servicio a la Comunidad, de acuerdo a disponibilidad y factibilidad.	0,02
4	Gastos de mantención, recepción, cuidado y atención primaria de animales en el Centro de Rescate Canino Municipal (Centro de Tenencia Responsable de Animales de Compañía):	
	1.- Cirugías	
	a) Felinos	0,60
	Se propone modificar valor.	0,6
	b) Caninos	0,80
	Se propone modificar, según peso:	
	0-10 kg.	0,8
	11-12 kg.	1,2
	Mayor a 21 kg.	1,8
	2.- Atención primaria veterinaria	0,28
	Se propone modificar valor.	0,29
	3.- Vacunación séxtuple y/o antirrábica	0,19
	4.- Quimioterapia	0,30

	Se propone modificar valor.	0,31
5	Retiro de rejas y de cierre de pasajes, por metro lineal, previo Decreto Alcaldicio.	0,45
6	a. Poda y retiro de poda de árboles hasta 5 metros de altura, por unidad	1,8
	b. Poda y retiro de poda de árboles desde 5,1 hasta 12 metros de altura, por unidad	2,8
	c. Poda y retiro de poda de árboles desde 12,1 hasta 18 metros de altura, por unidad	3,8
7	Retiro de kioscos, cuando la estructura afecte la seguridad, previo Decreto Alcaldicio.	3,8
8	Uso de gradería, por módulo, por día (no incluye traslado).	0,79
9	Uso de barreras papales, por metro lineal y por día, no incluye traslado ni instalación.	0,10
10	Retiro, traslado y disposición final de residuos sólidos a participantes de ferias, fondas, fiestas o similares que se efectúen en bienes nacionales de uso público, municipales y/o privados, por m ³ , por día.	1,65
	Se propone agregar "circos y expo ferias" y modificar el valor. Reemplazar además "día" por "duración de éstas".	1,68
11	Retiro y traslado de carros de supermercado abandonados, por carro.	0,79
	Se propone modificar valor.	0,81
12	Bodegaje de carros de supermercado abandonados, por carro mensual.	2,75
13	Habilitación de empalme eléctrico, en puntos autorizados para tal efecto, previa consulta a la Dirección de Servicio a la Comunidad por factibilidad de capacidad eléctrica disponible.	0,82
14	Instalación y/o retiro de pasacalles, por unidad.	0,33
	Se propone modificar valor.	0,34
15	Uso de andamios, por cuerpo, por día (no incluye traslado ni instalación).	0,55
16	Emisión de certificados sobre materias de competencia de la Dirección.	0,2

Los usuarios pertenecientes al percentil 0% - 40% del Registro Social de Hogares quedarán exentos del pago de los derechos signados con los N°s 1, 2, 4, 6, 10, 13 y 15, sin perjuicio de elaborarse informe social si fuere necesario.

b. Derechos municipales por el servicio de reparto de agua potable:

1. El presente servicio se otorgará a los siguientes usuarios:

- Personas naturales (y su grupo familiar), que cumplan con los siguientes requisitos: a) Tener como única residencia el sector rural de la comuna de La

Serena; y b) No contar con factibilidad de abastecimiento de agua potable por red o por un sistema de agua potable rural.

- Colegios y jardines infantiles dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla ubicados en el sector rural de la comuna de La Serena.

Se aplicará en estos casos la Ordenanza o Reglamento dictado al efecto.

2. El servicio está orientado a apoyar a los sectores vulnerables de la ruralidad y otros, proporcionando el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano y para su uso en materias relacionadas con la educación de la población.
3. El servicio será enrolado al usuario y a la propiedad, identificando el punto de carga autorizado.
4. El valor del metro cubico de agua (1.000 litros) será de \$12.423, de acuerdo al contrato vigente de abastecimiento suscrito por la Municipalidad de La Serena, el que considera el costo del agua y su traslado.
5. El cobro de los respectivos derechos se realizará en forma mensual, debiendo concurrir el usuario o beneficiario al Departamento de Rentas y Gestión Financiera con la respectiva boleta de servicio o los comprobantes de entrega.
6. El incumplimiento en el pago de 2 mensualidades facultará a la Municipalidad para rebajar en un 50% la cantidad de agua autorizada a entregar. De extenderse el incumplimiento a 4 mensualidades se suspenderá la entrega del servicio.
7. Las personas naturales, incluido su grupo familiar registrado, podrán obtener una rebaja en el cobro de los derechos de acuerdo a su situación socioeconómica, la que deberá acreditarse solo a través del Registro Social de Hogares vigente o la herramienta que lo reemplace, tal como se expresa en la siguiente tabla:

Tramo	Percentil	Descripción de la calificación socioeconómica	% de descuento
40	0% al 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	90
50	41% al 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	80
60	51% al 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	70
70	61% al 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	60
80	71% al 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	50
90	81% al 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	0
100	91% al 100%	Hogares calificados entre el 91% y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	0

- c. Por los cursos que brinda la OTEC de la Municipalidad de La Serena se cobrarán los derechos que a continuación se señalan, dejándose constancia que no se otorgará el certificado de aprobación del curso si existiesen derechos impagos o no se diere cumplimiento a las exigencias del curso que se contengan en el respectivo convenio:

CONCEPTO	VALOR
Curso de operador de maquinaria pesada (duración 2 meses)	\$450.000, lo que se pagará en forma mensual de la siguiente forma: \$225.000 al momento de la matrícula y \$225.000 a los 30 días de efectuada la matrícula.

Se propone reemplazar la anterior tabla por la siguiente:

Curso	Horas	UTM (valor máximo por persona, por curso)
Soldadura al arco	30	2,5
Electricidad básica domiciliaria	40	2,5
Gasfitería e instalaciones domiciliarias	32	2,5
Carpintería de obra gruesa en edificación	30	2,5
Albañilería de obra gruesa en edificación	40	2,5
Pintura de obras en edificación	40	2,5
Instalación de pisos flotantes y cerámicos	32	2,5
Servicios de mucama	24	2,5
Secretaria ejecutiva	30	2,5
Primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar	24	2,5
Formación de cajeros	24	2,5
Manipulación de alimentos	28	2,5

Tabla de Registro Social de Hogares para rebaja en cursos de capacitación:

Tramo	Percentil	Descripción de calificación socioeconómica	% de descuento
40	0% – 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	90
50	41% – 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	80
60	51% – 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	70
70	61% – 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	60
80	71% – 80%	Hogares calificados entre el 21% y el 30% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	50

El OTEC de la I. Municipalidad de La Serena realizará además otros cursos de capacitación, no descritos anteriormente, lo que dependerá de la demanda de los usuarios de la comuna y del movimiento del mercado con ofertas laborales que puedan existir.

La rebaja en los derechos se realizará dependiendo del tramo señalado en la tabla del Registro Social de Hogares.

Área	UTM (valor máximo por persona, por curso)
Construcción - Gastronomía, Hotelería y Turismo - Comercio - Minería - Elaboración de Alimentos - Agrícola y Ganadero - Servicios - Administración - Idiomas - Información y Comunicaciones - Salud - Computación e Informática	2,5

Estacionamientos Concesionados

Artículo 6°: Las cantidades que de acuerdo al tiempo de ocupación deban pagarse directamente a la empresa concesionaria por concepto de estacionamientos subterráneos y de superficie en los bienes nacionales de uso público son aquellas que a través de los respectivos instrumentos se han regulado.

Derechos Municipales Calculados y Girados por la Dirección de Tránsito

Artículo 7°: Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros pagarán los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	UTM / \$
1	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación.	0,20
2	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,15
3	Duplicado de sello verde.	0,20
4	Duplicado de certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,15
5	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
6	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
7	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables a la Municipalidad.	0,15
8	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor diario.	0,20
9	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses. Valor trimestral.	0,15
10	Otorgamiento primera licencia clase B, C, D y F, reajutable cada 6 meses de acuerdo a la variación del IPC.	0,75
11	Extensión a otras clases adicionales, sólo B, C, D, E y F.	0,37
12	Control para conductores con licencia clase B, C, D, E y F.	0,57
13	Control de licencias adicionales B, C, D y F, por clase adicional.	0,15
14	Examen práctico licencia clase D en terreno:	
	a) Dentro del radio urbano	0,10
	b) Fuera del radio urbano	0,20
15	Control de licencia para conductores mayores de 65 años.	0,30
16	Cambio de domicilio en licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,30
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,35
17	Duplicado de licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,30
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,35
18	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir.	0,20
19	Cambio de categoría a licencia profesional ley N° 19.495.	0,75
20	Extensión a otras clases profesionales conforme a la ley N° 19.495.	0,50
21	Control para conductores con licencia clase profesional ley N° 19.495.	0,55
22	Control para conductores con licencia clase A-1 ley N° 18.290.	0,55
23	Control para conductores con licencia clase A-2 ley N° 18.290.	0,55

24	Control para conductores con licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, con extensión C y D, por clase adicional; y Con extensión E y F, por clase adicional.	0,15 0,10
25	Certificado de antecedentes del conductor.	\$ 1.500
26	Control de antecedentes.	0,35
27	Control psicotécnico.	0,30
28	Control vista.	0,30
29	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia.	0,30
30	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,35
31	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
32	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares.	0,25
33	Obtención de fotografía para licencia de conducir.	\$ 2.000
34	Permisos a escuelas de conductores para prácticas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,5
35	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	2,0
36	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal	1,50
37	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	1,0
38	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro cuadrado.	3,0
39	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).	3,0
40	Autorización e informes de factibilidad para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas o particulares.	0,60
41	Retiro de vehículos con grúa (por vehículo): a) Vehículos menores (autos, motos, cuatrimotos o similares) b) Vehículos medianos (camionetas, minibuses, vans o similares) c) Vehículos mayores (taxi buses, buses, camiones o similares)	1,00 1,50 2,50
42	Desplazamiento de señalización por tránsito de vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0
43	Certificado de tasación del vehículo.	0,15
44	Certificado de deuda del vehículo.	0,15
45	Placas de exhibición de vehículos motorizados (anual).	10

Derechos de Estacionamiento

Artículo 8º: El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público no afecta a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos en que la Ley de Tránsito, el Plan Regulador Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Estacionamientos para vehículos particulares, de transporte de pasajeros, carga y otros, por semestre y por metro lineal: a) Zona Típica	4,00

	b) Otras zonas	3,0
2	Estacionamiento para taxis básicos, mensual:	
	a) Radio central	0,55
	b) Otras zonas	0,38

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Los vehículos oficiales de instituciones de beneficencia y los que velen por el Orden y Seguridad Pública.
- b) Los vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo en la IV Región y del Gobierno Regional.
- c) Los vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial en la IV Región, Presidente y Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Los vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Artículo 9º: Para el caso de los paraderos terminales de locomoción colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, estarán gravados, por mes y por unidad de vehículo:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Radio central en horario diurno:	
	a) Automóvil	1,0
	b) Minibús	1,5
	c) Taxi buses y buses	2,0
2	Otras zonas en horario diurno:	
	a) Automóvil	0,75
	b) Minibús	1,20
	c) Taxi buses y buses	1,70
3	Radio central en horario nocturno:	
	a) Automóvil	0,50
	b) Minibús	0,75
	c) Taxi buses y buses	1,0
4	Otras zonas en horario nocturno:	
	a) Automóvil	0,15
	b) Minibús	0,35
	c) Taxi buses y buses	0,50
5	Otras zonas en horario nocturno:	
	a) Automóvil	0,15
	b) Minibús	0,35
	c) Taxi buses y buses	0,50

Artículo 10º: Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o que fueren retenidos por cualquier causa, que sean depositados en recintos municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Bicicletas.	0,04
2	Motos, motocicletas, motonetas, cuatrimotos.	0,06
3	Automóviles, camionetas hasta 3.500 kgs., vehículos todo terreno, station wagon y similares.	0,10
4	Furgones y minibuses.	0,12
5	Camiones, buses y taxi buses.	0,20
6	Vehículos de tracción humana y animal, carretas, carros móviles y triciclos.	0,04
7	Otros no señalados, según tamaño:	
	a) Pequeño	0,06
	b) Mediano	0,08

c) Grande	0,10
-----------	------

Estos derechos se deberán pagar desde el día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero municipal hasta el día en que es retirado el vehículo.

Excepciones a la regla anterior:

- a) En el caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene la entrega o el retiro del vehículo.
- b) En el caso que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento penal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

Derechos Municipales por Concepto de Ejercicio de Actividades Lucrativas y otros Calculados y Girados por la Sección Patentes Comerciales

Artículo 11º: Los permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Funcionamiento de circos, por día:	
	a) Nacionales	0,3
	b) Nacionales, sector Las Compañías, La Antena y sector rural	0,2
	c) Extranjeros	0,7
2	Funcionamiento de entretenimientos y similares:	
	a) Comuna en general, diario	0,2
	b) Sector Las Compañías, La Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural, diario	0,1
	c) Fiestas Patrias, 18 chico y festividades ocasionales, diario	1
	d) Bicicletas, camas elásticas, juegos inflables y similares, diario	0,04
	e) Mimos, pinta caritas y similares, permanentes, mensual	0,1
	f) Mimos, pinta caritas y similares, ocasionales, diario	0,04
3	Frutas de temporada, fuera radio central, diario.	0,03
4	Ferias artesanales, juguetes, libros, vestuarios promocionales, por permisionario:	
	a) Itinerantes, diario	0,1
	b) Permanentes, mensual	0,2
	c) Feria artesanal o costumbrista organizada por la Municipalidad entre los meses de abril y noviembre, mensual	0,1
	d) Feria organizada por la Municipalidad entre los meses de diciembre y marzo	0,25
5	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario:	
	a) Instituciones comunitarias, a excepción de las contempladas en la ley N° 19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario	0,2
	b) Particulares, diario	0,8
6	Cambio de domicilio, nombre o actividad.	0,2
7	Ambulantes a domicilio en frutas y verduras (fuera del radio central), mensual.	0,13
8	Ambulantes en confites envasados, bebidas, helados y otros (fuera del radio central), mensual.	0,13

9	Ambulantes ocasionales o promotores comerciales (fuera del radio central), diario, por persona.	0,1
10	Ambulantes a domicilio, paquetería, fantasías, cosméticos y similares (fuera del radio central), mensual.	0,13
11	Ambulantes a domicilio, pescados y mariscos (fuera del radio central), mensual.	0,13
12	Feria persa, mensual, por local.	0,13 0,084 (se modifica valor)
13	Kioscos venta de bebidas, helados, confites y otros, mensual.	0,35
14	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, mensual.	0,2
15	Floristas ocasionales, diario.	0,13
16	Fotógrafos, gasfiter, lustra botas, hojalateros, carpinteros, pintores, digitalizadores y otros oficios, semestral.	0,3
17	Ambulantes en área restringida, mensual.	0,13
18	Comisionistas, semestral.	0,3
19	a) Ferias libres, ocasional, diario	0,04
	b) Ferias libres, permanente, mensual	0,084
	c) Feria libre con funcionamiento sólo un día a la semana, mensual	0,03
20	Permiso suplementeros ambulantes fuera del radio central, mensual.	0,13
21	Vendedores ambulantes de seguros automotrices, diario.	0,08
22	Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, diario:	
	a) Ramada con superficie igual o inferior a 1.000 mt ²	1
	b) Ramadas con superficie superior a 1.000 mt ² :	
	b.1) Sector Las Compañías, La Antena y Quebrada del Jardín	2
	b.2) Sector rural	1,3
	b.3) Resto del área urbana	2,5
	c) Carpa gigante sobre 1.500 mt ² :	
	c.1) Sector Las Compañías, La Antena, Quebrada del Jardín y sector rural	2,5
	c.2) Resto del área urbana	3
	d) Stand otros sectores	2
e) Bailes	4	
f) Restaurantes o comida rápida	1	
g) Eventos masivos diario (independiente de los stand que se encuentren al interior del sector donde se desarrolla el evento)	2,5	
h) Eventos con fines de beneficencia (problemas de salud) (se agrega esta letra)	0,5	
23	Autorización especial transitoria para fiestas patrias, 18 chico y festividades ocasionales, diario:	
	a) Carros rodantes (distinto de carros verdes)	0,2
	b) Bazar-paquetería:	
	b.1) Bazar, paquetería y artesanía 2-15 mts ²	0,05
	b.2) Bazar, paquetería y artesanía 16-25 mts ²	0,08
	b.2) Bazar, paquetería y artesanía 26-35 mts ²	0,11
c) Confites	0,05	
d) Salón de té o comida rápida	0,25	

	e) Kioscos	0,17
	f) Baños públicos	0,5
	g) Venta de volantines, banderas, artículos típicos y similares	0,03
	h) Estacionamiento de ramada Quebrada el Jardín:	
	h.1) Igual o inferior a 500 mt ²	1,4
	h.2) Superior a 500 mt ²	1,9
24	Promociones, ventas de entradas, número de rifas y otros similares en la vía pública, cuando no sean de beneficencia, diario	0,5
25	Venta de artículos por parte de personas jurídicas que no persigan fines de lucro, tarjetas de navidad y otros:	
	a) Sector central, mensual	0,2
	b) Fuera del sector central, mensual	0,13
26	Cartel que señala las prohibiciones contenidas en la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, junto con las medidas y sanciones aplicables.	0,05
27	Actividades lucrativas no permanentes en el borde costero, fuera de la temporada estival (con oficio de la Autoridad Marítima), mensual.	0,1
28	Certificados extendidos por la Sección Patentes Comerciales.	0,02
29	Se rebajarán en un 50% los derechos que deban pagar las personas con discapacidad por el ejercicio de actividades lucrativas en ferias autorizadas o puestos comerciales.	
30	Aseo de ferias pulgas y similares, diario (cada contribuyente). Reemplazar por: Aseo en permisos y similares, diario, factor sobre valor anual de aseo.	0,0028 (mismo valor)
31	Ocupación de bien nacional de uso público en ferias pulgas y similares, diario (cada contribuyente).	0,0003
32	Autorización transitoria u ocasional para el funcionamiento de vehículos (carros), acondicionados para la preparación y venta de alimentos, mensual o por fracción de mes.	1
33	Estructuras (módulos, contenedor y similares) para la venta de productos alimenticios, bazar, paquetería, entre otros, en el sector Avenida del Mar:	
	- Diciembre a marzo	0,1
	- Abril a noviembre	0,5

Derechos Municipales Calculados y Girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12º: Los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción, las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

Nº	CONCEPTO	DERECHO
1	Subdivisiones y loteos.	2 % avalúo fiscal del terreno
2	Modificación de subdivisiones y loteos.	2 % del avalúo fiscal del terreno, proporcional al área que se modifica
3	Fusiones de terreno, por lote.	Una cuota de ahorro
4	Obra nuevas y ampliaciones.	1,5 % del presupuesto
5	Modificaciones de proyecto.	0,75 % del presupuesto
6	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias.	1 % del presupuesto

7	Proyecto cambio de destino: a) Superficie hasta 140 m ²	2 UTM
	b) Superficie hasta 500 m ²	3 UTM
	c) Superficie sobre 500 m ²	6 UTM
8	Subdivisiones y loteos cuyo único objetivo es ceder a uso público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal.	0,001 % del avalúo fiscal del terreno
9	Se establece una rebaja del 90 % de los derechos municipales por concepto de obra nueva, ampliación, alteraciones, reparaciones, obras menores provisorias y reconstrucciones, establecidos en los numerales 4 y 6 anteriores, a favor de: - Quienes lo soliciten, previo informe social de la Dirección de Desarrollo Comunitario que así lo concluya. - Quienes postulen a programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de EGIS (Entidades de Gestión Inmobiliaria) o Consultoras de Asistencia Técnica, los que ingresarán la respectiva solicitud a la Dirección de Obras Municipales.	
10	Se rebajarán en un 90% los derechos establecidos en los números anteriores, en el caso de proyectos patrocinados por la Secretaría Comunal de Planificación, cuyo propietario o administrador sea la Municipalidad de La Serena, y donde le correspondan pagar los respectivos derechos.	

A. Construcciones en general:

Nº	CONCEPTO	DERECHO
1	Demoliciones.	0,5 % del presupuesto
2	Estudio y aprobación de anteproyectos de: a) Obras nuevas, ampliaciones	0,15 % del presupuesto obra según clasificación MINVU
	b) Obras menores, alteraciones, reparaciones y reconstrucciones	0,1 % del presupuesto
	c) Loteos	0,2 % del avalúo fiscal del terreno
3	Visación de proyectos de pavimentación. La pavimentación participativa estará exenta del pago de derechos. Se encontrarán exentos de pago los proyectos patrocinados por la Secretaría Comunal de Planificación en los casos en que el propietario o administrador sea la Municipalidad de La Serena.	1 UTM
4	Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por unidad vendible	2 cuotas de ahorro para vivienda

5	<p>Certificado de número, zonificación, informes previos, confirmación de número, afectación a utilidad pública, tasación, recepción, Ley de Copropiedad, antigüedad, bien nacional de uso público, urbanización y urbanización suficiente o mínima, por cada vivienda, sitio o unidad vendible.</p> <p>Reemplazar texto anterior por lo siguiente (distinguir):</p> <p>a. Certificado de informes previos</p> <p>b. Ley de Copropiedad</p> <p>c. Certificado de número, zonificación, confirmación de número, afectación a utilidad pública, tasación, recepción, antigüedad, bien nacional de uso público, urbanización y urbanización suficiente o mínima, por cada vivienda, sitio o unidad vendible.</p> <p>Estarán exentos del pago de derechos los certificados solicitados a través de la Municipalidad de La Serena a propósito de proyectos de gestión municipal.</p>	<p>1 cuota de ahorro para vivienda</p> <p>1 cuota de ahorro para vivienda</p> <p>1,5 cuota de ahorro para vivienda</p> <p>2 cuotas de ahorro para vivienda</p>
6	<p>Copia fiel de documentación, por hoja.</p> <p>Reemplazar texto anterior por lo siguiente (distinguir):</p> <p>a. Copia fiel de documento, por hoja</p> <p>b. Copia simple de documentos</p>	<p>0,05 UTM</p> <p>0,05</p> <p>0,025</p>
7	Copia fiel de planos, por lámina.	0,2 UTM
8	Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
9	Copia fiel de Plan Regulador vigente, por lámina.	0,50 UTM
10	<p>Corrección de errores en documentos atribuibles al interesado.</p> <p>Reemplazar texto por "Corrección de errores en documentos y planos atribuibles al interesado (por plano y/o documento)</p>	<p>0,05 UTM</p> <p>0,5 UTM</p>
11	Informe técnico de obras de edificación.	0,2 UTM
12	<p>Otros derechos:</p> <p>a) Estampillas para planos</p> <p>b) Estampillas para otros documentos</p>	<p>\$ 100 c/u</p> <p>\$ 500 c/u</p>
13	Certificado de acreditación profesional.	2 cuotas de ahorro
14	Certificado de inhabilitación.	1 cuota de ahorro
15	Informes técnicos de techumbre, kioscos u otros no especificados.	2 cuotas de ahorro
16	<p>Certificado de (agregar "pavimentación de") buen estado de aceras y soleras.</p> <p>Certificado de pavimentación de buen estado de aceras y soleras.</p>	0,1 UTM

B. Ruptura de pavimento:

1. Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etcétera), por metro cuadrado.

a) Avenida del Mar, Ruta 5:

SUPERFICIE	UTM
0 – 20 m ²	0,25
21 – 50 m ²	0,20
51 – 100 m ²	0,15
101 o más m ²	0,10

b) Radio central:

SUPERFICIE	UTM
0 – 20 m ²	0,2
21 – 50 m ²	0,15
51 – 100 m ²	0,10
101 o más m ²	0,05

c) Fuera del radio central:

SUPERFICIE	UTM
0 – 20 m ²	0,1
21 – 50 m ²	0,075
51 – 100 m ²	0,05
101 o más m ²	0,025

2. Tierra, por m².....0,05 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados u Organismos Internacionales.

C. Extracción de áridos (artesanal y mecanizada) desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular:

CONCEPTO	UTM
Por metro cúbico de material extraído.	0,001
Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	

CONCEPTO	UTM
Reemplazar cuadro anterior por el siguiente:	
1. Por metro cúbico de material extraído en pozo lastrero ubicado en inmueble de propiedad particular	0,001
2. Por metro cúbico de material extraído en bien nacional de uso público	0,05
Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	

Artículo 13º: Los permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Ocupación producto de la ruptura, diario por m ² :	
	a) Entre la Avenida del Mar y Ruta 5	
	0 – 20 m ²	0,075
	21 – 50 m ²	0,050
	51 – 100 m ²	0,025
	101 o más m ²	0,015
	b) Radio central (Zona Típica)	
	0 – 20 m ²	0,05
	21 – 50 m ²	0,04
	51 – 100 m ²	0,03
101 o más m ²	0,02	

	c) Fuera de radio central 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,03 0,02 0,015 0,01
1.1	Ocupación producto de la ruptura, cuando la reposición de éste se hace con baldosas (Diaguitas), diario por m ² : a) Avenida del Mar, Ruta 5 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,375 0,325 0,275 0,225
	b) Radio central (Zona Típica) 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,025 0,020 0,015 0,010
	c) Fuera de radio central 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,015 0,0125 0,01 0,0075
1.2	Rebaje de solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts. y un plazo de 2 días).	0,08
2	Ferias libres o chacareros, mercado persa y otros similares, por feriante anual, semestral.	0,25
3	Carros de comercio ambulante y ferias artesanales, por puesto semestral: a) Radio central b) Fuera del radio central Se propone agregar: Puestos de venta de jugos y/o helados en temporada estival, por mes: a) Dentro del radio central y Avenida del Mar b) Fuera del radio central	1 0,5 5 3
4	Kioscos e instalaciones, semestral por unidad hasta 3 m ² : a) Avenida del Mar y radio central (Zona Típica) b) Fuera del radio central Los kioscos e instalaciones cuya superficie exceda los 3 m ² pagarán un aumento proporcional por el exceso	1 0,5
5	Exposiciones culturales y otras similares de carácter temporal, diario, por m ² : a) Radio central y Avenida del Mar: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo) b) Fuera del radio central: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0015 0,0025 0,0005 0,001
6	Exposiciones comerciales de carácter temporal, diario por m ² : a) Radio Central y Avenida del Mar: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo) b) Fuera del radio central: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0025 0,005 0,00125 0,0025
7	Instalaciones de circos, diario por metro cuadrado.	0,0005
8	Instalaciones de carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005

9	Venta de frutas de temporada: a) Módulo de ventas de frutas y verduras por m ² con un máximo de 5 m ² semestral. Sobre el máximo se cobrará un aumento proporcional por metro excedido	1
	b) Puesto de ventas de frutas y verduras por m ² diario : Temporada de verano (diciembre – marzo) Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,008 0,004
10	Parque de entretenciones: Valor mensual por metro cuadrado no subdividible: a) Entre 0 y 1.000 m ²	0,005
	b) Entre 1.001 y 2.500 m ²	0,004
	c) Sobre 2.500 m ²	0,003
11	Vitrinas o vidrierías salientes destinadas a propaganda o exhibición, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, anual por m ² , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada: Fuera del radio central	0,5
12	Mesas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, restaurantes y salones de té, por m ² ocupado diario: a) Temporada de verano: 1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida J. Manuel Balmaceda	0,0025
	2. Fuera radio central	0,001
	b) Temporada de invierno: 1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida J. Manuel Balmaceda	0,002
	2. Fuera del radio central	0,001
13	Instalación de teléfonos, relojes, buzones, cámaras de seguridad, servicio de utilidad pública y otros similares, semestral por unidad a) Radio central	1,5
	b) Fuera del radio central	1
14	Cabinas de control, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por cada una, anualmente: a) Radio central, Avenida del Mar y Avenida J. Manuel Balmaceda	2
	b) Fuera del radio central	1
15	Armarios metálicos y cajas de distribución de empresas o compañías de telecomunicaciones, por m ² semestral.	1,5
16	a) Techos y refugios peatonales, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por m ² anualmente: 1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida J. Manuel Balmaceda 2. Fuera del radio central	0,25 0,025
	b) Toldos, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por metro cuadrado, anualmente: 1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda 2. Fuera del radio central	0,1 0,05
	c) Otros cobertores, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por m ² anual, en toda la comuna	0,1

17	Las estructuras soportantes de publicidad pagarán los siguientes derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, independiente de los derechos de publicidad:	
	a) Paletas publicitarias, unipole, súper sites y similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste)	1
	b) Tótem de publicidad y/o de precios por m ² anual	3
	c) Letreros de precios de combustibles en gasolineras, por m ² anual (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el bien nacional de uso público)	3
	d) Pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste)	6
18	Ocupación de bien nacional de uso público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, pagando sólo el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.	0,009
19	Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral.	0,009
20	Se encontrará exenta del pago de derechos municipales la instalación de cámaras de agua y alcantarillado, cuando, en casos debidamente calificados, no pueda construirse la cámara de inspección contigua a la línea de cierre de la propiedad de que se trate.	
21	a) Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de bien nacional de uso público, diario por m ² (SE PROPONE ELIMINAR LETRA COMPLETA)	0,03
	a) La ocupación de la vía pública con andamios para pintar o restaurar fachadas o techumbres en inmuebles de la Zona Típica y que no supere la semana estará exenta de pago de derechos municipales, sin perjuicio de requerir permiso en la Dirección de Obras Municipales. De superar el tiempo señalado, por semana o fracción, por m ² de ocupación.	0,5
22	Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción en bien nacional de uso público, diario, por m ² (SE PROPONE ELIMINAR)	0,03
23	a) Ocupación bien nacional de uso público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m ² diario: - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,03 0,01
	b) Ocupación de bien nacional de uso público, aceras y otros en radio central, por m ² diario: - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,03 0,01
	c) Ocupación de bien nacional de uso público, aceras y otros fuera del radio central, por m ² diario: - Hasta 50 m ² - Más de 50 m ²	0,02 0,01
24	Permiso de ocupación de bien nacional de uso público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ² . Estarán exentos del pago de este derecho los establecimientos educacionales traspasados a la Municipalidad de La Serena.	0,002

25	Concesionario y permisionario en bien nacional de uso público sector Avenida del Mar, en este último caso, distinto a los permisos señalados en los números anteriores, mensual: a) Diciembre a marzo	13,65
	b) Abril a noviembre	6,825
	c) Food truck	17
26	Extracción, tanto artesanal como mecanizada de materiales áridos desde bienes nacionales de uso público, por metro cúbico de material extraído. Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	0,015
27	Uso o tendido de líneas de telecomunicación con apoyo de los postes de propiedad municipal.	0,2 anual por apoyo o poste
28	Módulo de venta de flores por m ² con un máximo de 6 m ² semestrales: a) Avenida del Mar y radio central (Zona Típica)	0,5
	b) Otros sectores	0,25
29	Estarán exentos del pago de derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público los órganos o servicios integrantes de la Administración del Estado y las personas jurídicas de derecho privado que no obstante su naturaleza ejercen funciones públicas o colaboran con ellas, como ocurre con la Corporación Gabriel González Videla, y que en el ejercicio de sus funciones, soliciten dicha ocupación.	
30	Podrán rebajarse hasta en un 100% los derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público cuando se trate de actividades patrocinadas por la Municipalidad y siempre que guarden relación con las funciones municipales.	
31	Agregar el siguiente numeral: Ocupación de bien nacional de uso público para fines comerciales, diario por m ² , en el sector Avenida del Mar	0,02
32	Agregar el siguiente numeral: Ocupación de bien nacional de uso público en el sector Avenida del Mar, diario, para arriendo de motos de playa cuatro ruedas	1

Los valores por ocupación de bien nacional de uso público se han establecido sin perjuicio de aquellos fijados en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad de La Serena.

Derechos por Concepto de Publicidad

Artículo 14°: Los siguientes derechos de publicidad se han establecido de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41 N° 5 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales:

1. Para estos efectos entiéndase por:
 - A. Marquesina: Estructura perpendicular al plano de fachada que sirve a un elemento publicitario.
 - B. Letreros adosados: Aquéllos cuya estructura está adosada al muro de la fachada.
 - C. Letreros sobre pilares: Elementos publicitarios instalados sobre pilares.
 - D. Letreros sobresalientes o colgantes: Aquéllos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.

- E. Letreros temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto los letreros camineros.
- F. Letreros camineros: Los instalados sobre pilares y de una superficie de 12,00 por 4,00 metros.
- G. Letreros de pantalla digital: Aquellos con pantalla digital, de cristal líquido o similar donde se exhibe publicidad animada.
- H. Tótem: Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición.
- I. Otros letreros: Aquellos no especificados anteriormente y que pueden ser asimilados a un concepto anterior.
- J. Temporada estival: Período que va entre el mes de diciembre y el mes de marzo.

Se propone agregar concepto:

- K. Building Wrap: Aquellos cuya tela se encuentra adosada al edificio.

2. Derechos:

	CONCEPTO	UTM
a	Letrero instalado en marquesina, por m ² .	1 (temporada estival) 0,8 (resto del año)
b	Letrero adosado, anual por m ² .	0,5
	Letrero adosado luminoso, anual por m ² .	0,7
	Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos.	
c	Letrero sobre pilar, sobresaliente y colgantes, anual por m ² .	1,5
	Letrero sobre pilar, sobresaliente y colgantes luminosos, anual por m ² .	1,7
	Se propone agregar: Letrero colgante, bastidor y sobre pilar, diario	0,15
d	Otros Letreros:	
	1. Promotor (a) diario por persona sector centro:	
	- Temporada invierno (abril-noviembre)	0,15
	- Temporada estival	0,2
	2. Promotor (a) diario por persona Avenida del Mar:	
	- Temporada invierno (abril-noviembre)	0,2
	- Temporada estival	0,25
	3. Promotor (a) diario por persona en otros sectores:	
	- Temporada invierno (abril-noviembre)	0,1
	- Temporada estival (diciembre-marzo)	0,15
	4. - Globos aerostáticos, lienzos aéreos y similares, diario por unidad y superficie.	0,5
	- Perifoneo aéreo, diario (autorización expresa de la Municipalidad de La Serena o autoridad competente, según Ordenanza Municipal de Medio Ambiente)	1,5
	5. Banderas y similares con publicidad:	
	a) Diario por unidad, período estival Avenida del Mar	0,2
	b) Diario por unidad para períodos inferiores a 3 meses	0,1
	c) 3 meses o más	3

6. Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipo Unipole, Prisma Visión y similares, anual por metro ² de terreno privado.	2
7. Letreros tipo Unipole, anual por m ² .	4
8. Propaganda exhibida en toldos, anual por m ² .	1,6
9. Paletas publicitarias por m ² anual.	3,2
10. En refugios peatonales, anual por m ² .	2
11. Propaganda exhibida en vehículos particulares o de locomoción colectiva, anual por unidad.	2
Propaganda vista u oída en vehículos de exhibición, diario por unidad:	
- Autos, camionetas y similares	1,5
- Furgones, minivan y similares	2
- Camiones ¾ y similares	2,5
- Camiones y similares	3
Publicidad instalada en parasoles en automóviles, diario por unidad	0,02
12. Publicidad adosada o adherida al piso de acceso de un establecimiento comercial, anual por m ² .	0,3
13. Tótem, anual por m ² .	4
Se propone agregar: Tótem, diario por m ²	0,06
14. Publicidad en tela, panaflex, plástico u otro material que recubra obras en reparación o construcción, y aquella que se instale en ventanas o vidrios, semanal por m ² .	0,05
15. - Prisma Visión, anual por m ²	2,5
- Super Site, anual por m ²	2,5
16. Propaganda en inflables hasta 10 m ³ , diario (sobre los 10 m ³ se cobrará además un valor proporcional).	0,5
17. Publicidad en kioscos, por m ² anual:	
a) En cenefas	0,5
b) Publicidad lateral	1
18. Publicidad instalada en el cierre de obras en construcción, por m ² anual.	2,4
19. Propaganda exhibida en pizarras palomas:	
- Diario por m ² , período estival Avenida del Mar	0,2
- Anual por m ² o superior a 3 meses	2
No se permitirán pizarras palomas dentro del radio central.	
Agregar numeral: 20. Building Wrap, m ² , anual	0,7
e Todo letrero temporal (aquel que se instala por un tiempo menor de 6 meses), por mes y m ² .	0,25
f Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² , por metro ² anual.	0,3
g Publicidad instalada en puestos de observación, atalayas, bebederos, pasarelas de acceso y otros mobiliarios urbanos, diario por unidad.	0,06
h Letreros con publicidad mediante pantalla digital, led o similares, temporal proporcional, por m ² anual	9
i Publicidad en pendones, pasacalles y lienzos, por m ² diario:	
- Avenida del Mar	0,06
- Otros sectores	0,03
Se propone agregar: Publicidad en pendones, pasacalles, lienzos, por m ² , anual	2

j	Propagandas especiales no señalizadas, por m ² , mensual (reemplazar "mensual" por "diario").	0,3
k	Los derechos que se han fijado en el presente artículo no se aplicarán a las licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad, salvo que las respectivas bases se remitan a esta ordenanza expresamente.	
l	Los letreros que no estén expresamente señalados en este artículo podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su naturaleza.	
m	Las personas naturales o jurídicas que auspicien actividades municipales, tendrán exención de este derecho, por un monto no superior al aporte realizado como auspiciador y sólo por la publicidad que haga referencia al evento auspiciado.	
n	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 40%. Se propone agregar al final de la oración "no se permite patrocinio municipal".	
ñ	Podrán rebajarse hasta en un 100% los derechos por concepto de publicidad cuando se trate de actividades patrocinadas por la Municipalidad y siempre que guarden relación con las funciones municipales.	

Derechos Municipales Calculados y Girados por la Dirección de Administración y Finanzas

Derechos de Uso

Artículo 15º:

Nº	CONCEPTO	UTM/\$
1	Estadio La Portada Uso de la cancha en horario diurno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	5
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	5
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido profesional equipo nacional	114
	e) Por partido profesional equipo internacional	159
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	6
	g) Por hora de entrenamiento equipos profesionales	2,5
	h) Por hora de entrenamiento equipos amateur y academias	2
	i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,5
	j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento para academias y asociaciones de futbol amateur	0,5
	Se propone agregar: k) Partido profesional equipo regional	15
	Uso de la cancha en horario nocturno:	10
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	20
	c) Colegios municipales sin costo	

	d) Por partido profesional equipo nacional	135
	e) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	20
	f) Por hora de entrenamiento equipos profesionales	20
	g) Por hora de entrenamiento equipos amateur y academias	10
	h) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	2,5
	i) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento para academias y asociaciones de futbol amateur	2
	Se propone agregar:	20
	k) Partido profesional equipo regional	
	Uso de pista atlética, horario diurno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,5
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) En casos calificados por el Alcalde, por hora de utilización para academias y asociaciones de futbol amateur	0,1
	Uso de pista atlética, horario nocturno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	2
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	3
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) En casos calificados por el Alcalde, por hora de utilización para academias y asociaciones de futbol amateur	0,3
	Uso de otras dependencias, por hora:	1,5
	a) Sala de prensa	
	b) Salón VIP	2,5
	c) Camarines	1,3
	Uso de otras dependencias, mensual:	
	a) Cabina de prensa	1
	b) Salón VIP	70
	c) Camarines	12
2	Parque Pedro de Valdivia:	
	Uso de la cancha de hockey por hora en horario diurno	
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	0,5
	b) Por entrenamiento academias	0,4
	c) Por partido equipos profesionales	1
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	0,8
	Uso de la cancha de hockey por hora en horario nocturno:	0,7
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	
	b) Por entrenamiento academias	0,6
	c) Por partido equipos profesionales	1,2
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	1
	Uso de cancha de fútbol por hora en horario diurno:	0,8
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	

	b) Por entrenamiento academias	0,6
	c) Por partido equipos profesionales	1,3
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	1
	Uso de cancha de fútbol por hora en horario nocturno:	1
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	
	b) Por entrenamiento academias	0,8
	c) Por partido equipos profesionales	1,4
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	1,2
	Uso de la cancha de rugby por hora en horario diurno:	0,9
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	
	b) Por entrenamiento academias	0,7
	c) Por partido equipos profesionales	1,2
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	1
	Uso de la cancha de rugby por hora en horario nocturno:	0,8
	a) Por entrenamiento equipos profesionales	
	b) Por entrenamiento academias	0,6
	c) Por partido equipos profesionales	1
	d) Por partido, academias, asociaciones y otros	0,8
	Uso institucional o comercial de las áreas verdes por día	2,2
2.1	Uso de la cancha de fútbol para la realización de eventos, por día	20
	Montaje y desmontaje, por día	3
	(lo anterior además de presentar una boleta de garantía por la cantidad de 10 UTM)	
3	Parque Espejo del Sol:	
	Uso de canchas de fútbol, horario diurno:	1,2
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	0,9
	c) Colegios municipales	
	d) Por partido profesional equipo nacional	2,7
	e) Por partido profesional equipo internacional	3,7
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,4
	g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	1,7
	h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,5
	i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,5
	j) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,1
	Uso de canchas de fútbol, horario nocturno:	1,7
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,4
	c) Colegios municipales sin costo	

	d) Por partido profesional equipo nacional	3,2
	e) Por partido profesional equipo internacional	4,2
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,9
	g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,2
	h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1,0
	i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,0
	j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento para academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
	Uso de cancha de volleyball:	
	a) Por día de campeonato	0,3
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,2
	Uso de piscina:	
	a) Por día de campeonato	0,3
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,2
	Uso de skate park:	
	a) Por día de campeonato	1
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,5
	Uso de multicancha (2 disponibles):	
	a) Por día de campeonato	1
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,5
	Uso de camarines:	
	a) Por día de uso exclusivo	1,5
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso exclusivo	1
4	Parque 18 de Septiembre: Uso de canchas futbolito, horario diurno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	0,7
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,2
	e) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,3
	f) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,3
	g) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,08
	Uso de canchas futbolito, horario nocturno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1,2
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	0,9
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,4
	e) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,5

	f) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,5
	g) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,1
	Uso de multicancha (2disponibles)	
	a) Por día de campeonato	1
	b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,5
5	Complejo Deportivo Los Llanos: Uso de la cancha N° 1 (fútbol-pasto), horario diurno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1,5
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	1,2
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido profesional equipo nacional	3
	e) Por partido profesional equipo internacional	4
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	7,7
	g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2
	h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,8
	i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,8
	j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
	Uso de la cancha N° 1 (fútbol-pasto), horario nocturno:	2
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	1,7
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido profesional equipo nacional	3,5
	e) Por partido profesional equipo internacional	4,5
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	2,2
	g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,5
	h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1,3
	i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,3
	j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,7
	Uso de cancha N° 2 (fútbol-sintética), horario diurno:	
	a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1,2
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas y otros de semejante naturaleza	0,9
	c) Colegios municipales sin costo	
	d) Por partido profesional equipo nacional	2,7
	e) Por partido profesional equipo internacional	3,7
	f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,4

g) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1,7
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,5
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,5
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,1
Uso de cancha N° 2 (fútbol-sintética), horario nocturno:	1,7
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,4
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	3,2
e) Por partido profesional equipo internacional	4,2
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,9
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,2
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
Uso de cancha N° 3 (fútbol y/o rugby), horario diurno:	1,7
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,4
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	3,2
e) Por partido profesional equipo internacional	4,2
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,9
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,2
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
Uso de cancha N° 3 (fútbol y/o rugby), horario nocturno:	
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	1,5
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,2
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por partido profesional equipo nacional	3
e) Por partido profesional equipo internacional	4
f) Por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	1,7
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2

h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	0,8
i) En casos calificados por el Alcalde, por partido de academias y asociaciones de futbol amateur	0,8
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones de futbol amateur	0,4
Uso de canchas de tenis (4 disponibles), horario diurno:	1
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,2
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por campeonato profesional equipo nacional	2,5
e) Por campeonato profesional equipo internacional	3,5
f) Por campeonato de academias y asociaciones de futbol amateur	1,4
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,2
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1
i) En casos calificados por el Alcalde, por campeonato de academias y asociaciones amateur	1
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones amateur	0,4
Uso de canchas de tenis (4 disponibles), horario nocturno:	1,2
a) Colegios subvencionados, instituciones de Educación Superior, academias, asociaciones, órganos, servicios públicos, y otros de semejante naturaleza	
b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades privadas, y otros de semejante naturaleza	1,4
c) Colegios municipales sin costo	
d) Por campeonato profesional equipo nacional	2,7
e) Por campeonato profesional equipo internacional	3,7
f) Por campeonato de academias y asociaciones de futbol amateur	1,6
g) Por hora de entrenamiento equipo profesional	2,4
h) Por hora de entrenamiento equipo amateur y academias	1,2
i) En casos calificados por el Alcalde, por campeonato de academias y asociaciones amateur	1,2
j) En casos calificados por el Alcalde, por hora de entrenamiento de academias y asociaciones amateur	0,6
Uso de pista atlética:	
a) Por día de campeonato	0,3
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	0,2
Uso de skate park y ciclovía:	
a) Por día de campeonato	1
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	0,5
Uso de multicancha (2 disponibles):	
a) Por día de campeonato	1
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para campeonato	0,5
Uso de camarines:	
a) Por día de campeonato	1
b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	0,5

	Uso de sala de musculación: a) Por día de campeonato b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	1,2 0,8
	Uso de sala multiuso (2 disponibles): a) Por día de campeonato b) En casos calificados por el Alcalde, por día de uso para entrenamiento	1,5 1
6	Centro Comunitario Cuatro Esquinas: a) Uso de salas comunitarias para 12 personas (incluye 2 mesas, 12 sillas y uso de data), por hora b) Uso del salón N° 1 para 200 personas (incluye sillas y mesas, data y uso de cocina), por hora c) Uso de salón N° 2 para 30 personas (incluye 4 mesas, 30 sillas y uso de data), por hora d) Ocupación del sector destinado a estacionamiento, para ferias o eventos al aire libre, por hora	0,2 0,6 0,3 0,4
7	Uso de oficinas y otros espacios dentro de los recintos municipales (excluidos los parques señalados anteriormente): a) Dependencias para uso permanente: - Comerciales - Asociaciones gremiales - Culturales, sociales y deportivas b) Dependencias por reunión, por hora: - Comerciales - Asociaciones gremiales - Culturales, sociales y deportivas	5 4 2 0,6 0,2 0,4
8	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento	
9	Uso de los baños públicos	\$100
10	Retiro y traslado de propaganda electoral, por unidad	0,1
11	Custodia de propaganda electoral en bodega, diario	0,2
12	Uso del salón Gregorio de la Fuente: - Horario diurno (09:00 a 19:00 horas) - Horario diurno media jornada (09:00 a 14:00 horas - 14:00 a 19:00 horas) - Horario nocturno (19:00 a 23:00 horas) Quedarán exentas del cobro las actividades municipales, las que se realicen a propósito de convenios con instituciones públicas, las actividades y eventos de beneficencia, talleres y reuniones de agrupaciones que no persiguen fines de lucro.	4,5 2 3
13	Uso del Centro Cultural Santa Inés: - Ala central y patio en horario diurno (09:00 a 19:00 horas) - Ala central en horario diurno (09:00 a 19:00 horas) - Salón en horario nocturno (19:00 a 23:00 horas) - Salón en horario diurno media jornada (09:00 a 14:00 horas - 14:00 a 19:00 horas) Quedarán exentas del cobro las actividades municipales, las que se realicen a propósito de convenios con instituciones públicas, las actividades y eventos de beneficencia, talleres y reuniones de agrupaciones que no persiguen fines de lucro.	5 4 3 2
14	Uso del Teatro Municipal, por actividad. Se propone agregar lo siguiente: Se eximirá del pago de este derecho a las personas jurídicas sin fines de lucro, a los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Gabriel González Videla, y cuando se suscriba un convenio de cooperación o colaboración con la entidad u organización de que se trate y así se establezca en el respectivo instrumento. En los demás casos, podrá el Alcalde otorgar por escrito una rebaja al derecho a pagar, siempre que el objeto de la actividad guarde relación con los fines municipales.	6

15	Retiro de animales de gran volumen desde la vía pública y custodia, por día.	1
16	Retiro de carros de venta de alimentos desde la vía pública y bodegaje.	0,25
17	Certificados de estado de deuda.	0,02

Derechos Varios

Artículo 16°: Los servicios que a continuación se señalan pagarán los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	UTM
1	Informe confeccionado por funcionarios municipales, a petición de particulares	0,5
2	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza	0,1
3	Copia digital de Plan Regulador (formato PDF)	0,5
4	Copia impresa en blanco y negro del Plan de Desarrollo Comunal	0,25

Artículo 17°: Recuerdos de La Serena:

N°	CONCEPTO	UTM
1	Poleras de algodón con cuello redondo color blanco y rojo con logotipo turístico full color.	0,17
2	Joquey de microfibra bicolor con logotipo y bandera chilena bordada.	0,085
3	Tazón de losa recto de 10 x 8 cms. de diámetro con impresión a cuatricromía envolvente de 23 x 9 cts. con la imagen turística de la ciudad.	0,085
4	Banano de tela raquelada con bordado logotipo de la ciudad modelo con dos cierres.	0,07
5	Guía Patrimonial: La Serena Expresiones Artísticas en los Espacios Públicos.	0,14
6	Guía Patrimonial: La Serena Guía Histórica, Cultural y Arquitectónica.	0,14
7	Guía Patrimonial: La Serena Ruta de las Iglesias y Religiosidad.	0,14

La custodia de los artículos estará a cargo del Departamento de Turismo, y su entrega se efectuará por dicha unidad, previa constatación del pago de los derechos correspondientes en la caja municipal.

Artículo 18°: Las entradas a obras de teatro, espectáculos artísticos, culturales, deportivos o recreativos, organizados por la Municipalidad, podrán fijarse en una cantidad que va desde \$1.000 hasta \$50.000, lo cual deberá ser determinado por Decreto Alcaldicio, en cada caso. Podrá eximirse total o parcialmente de este derecho en los casos calificados por el Alcalde.

Artículo 19°: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, ellas estarán exentas del pago de derechos municipales.

Artículo 20°: Inspectores Municipales y Carabineros de Chile velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza. La contravención a sus disposiciones será sancionada con multas de hasta 5 UTM, las que serán aplicadas por los Juzgados de Policía Local.

2. La presente Ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 2019.

3. **DERÓGUESE** la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° XX, de fecha XXX, y sus modificaciones.
4. **PUBLÍQUESE** en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

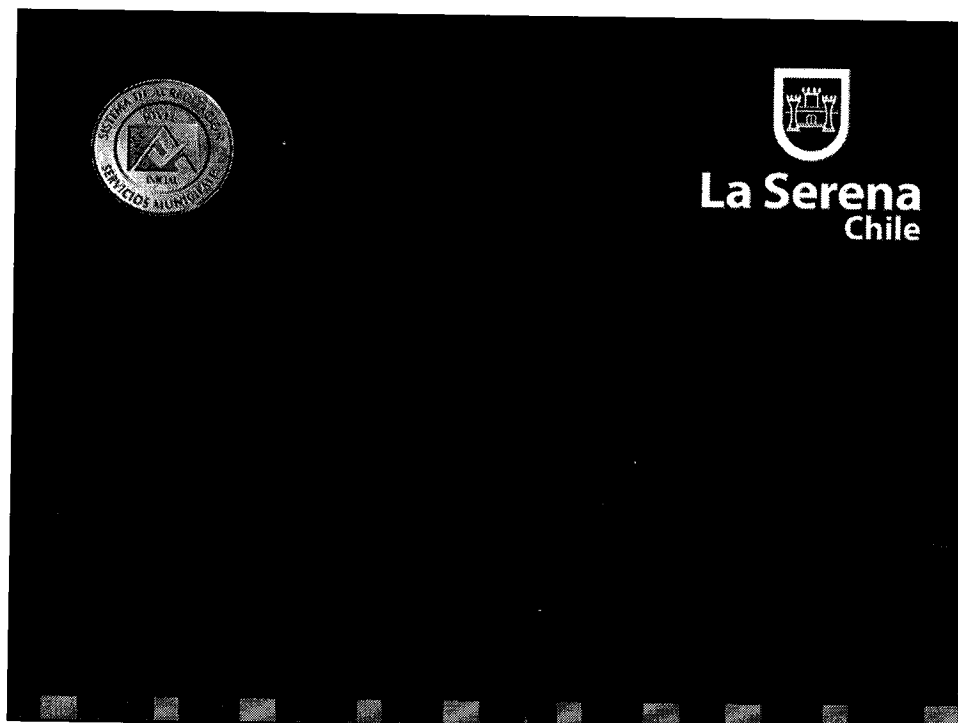
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administración Municipal - Gabinete de Alcaldía - Secretaría Municipal - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Sección Contabilidad - Sección Patentes Comerciales - Departamento de Administración - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Obras Municipales - Dirección de Protección Civil - Dirección de Servicios a la Comunidad - Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección de Turismo y Patrimonio - Primer Juzgado de Policía Local - Segundo Juzgado de Policía Local - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS

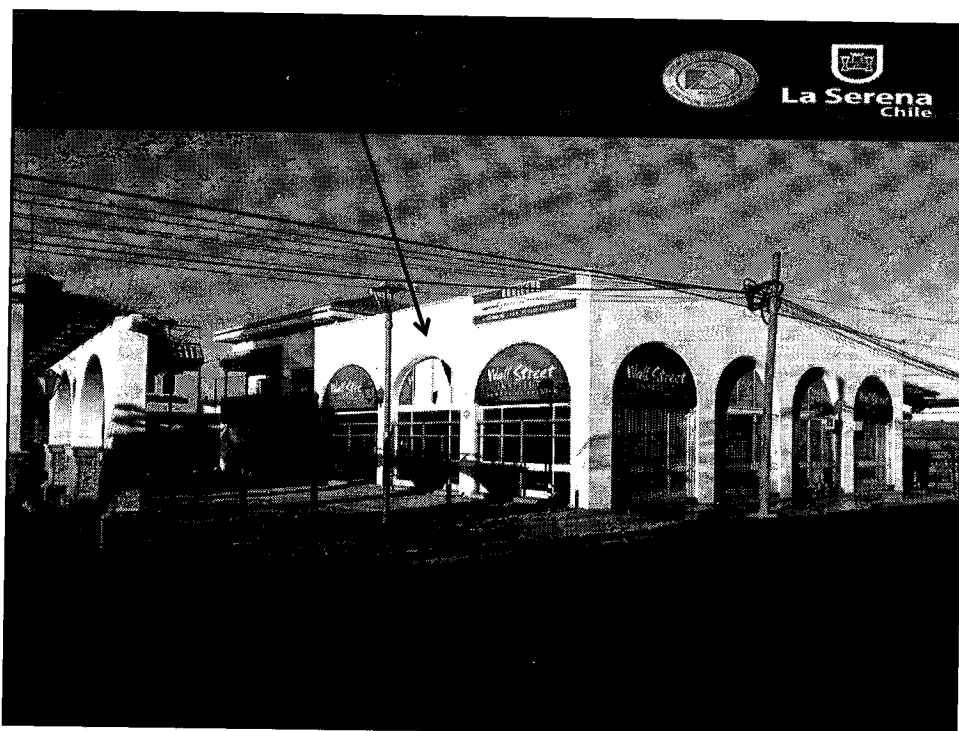


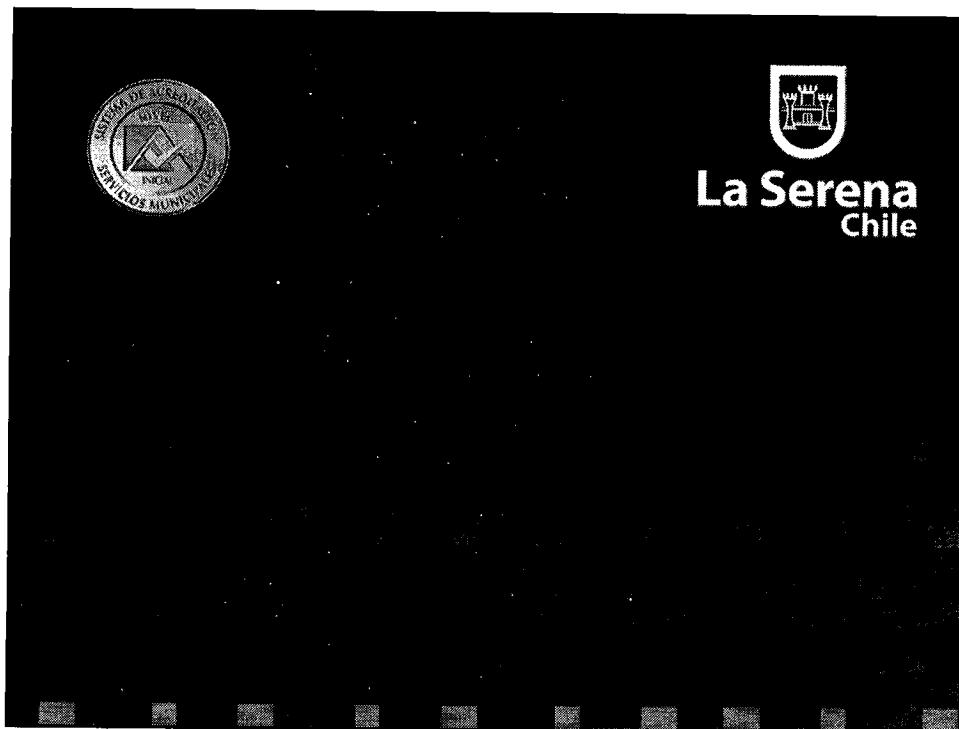


NOMBRE : EMPRESAS NESTA CORP. LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE CABARÉ
DIRECCIÓN : CALLE EDUARDO DE LA BARRA Nº 487
NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : Nº 04-1197, 19/07/2018, ZONA ZC-1, USO SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06- 192 DEL 22/06/2018. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS : OFICIO Nº 115, DE 23/07/2018. OBSERVAN QUE EL LOCAL ESTÁ UBICADO A MENOS DE 100 MTS DEL COLEGIO "SAN ANTONIO".
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE CABARÉ LETRA D) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
LA D.O.M. CERTIFICA QUE EL LOCAL ESTÁ UBICADO A MAS DE 100 MTS. DEL COLEGIO SAN ANTONIO. EXISTEN RECLAMOS DE RUIDOS MOLESTOS DESDE UNA RESIDENCIAL.







PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión N° 1.124 Concejo 17 de Octubre del 2018)

Con fecha 12 de Octubre del 2018, la Comisión Subvenciones procedió a efectuar la Evaluación sólo de las solicitudes de cambio de destino, cumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena.


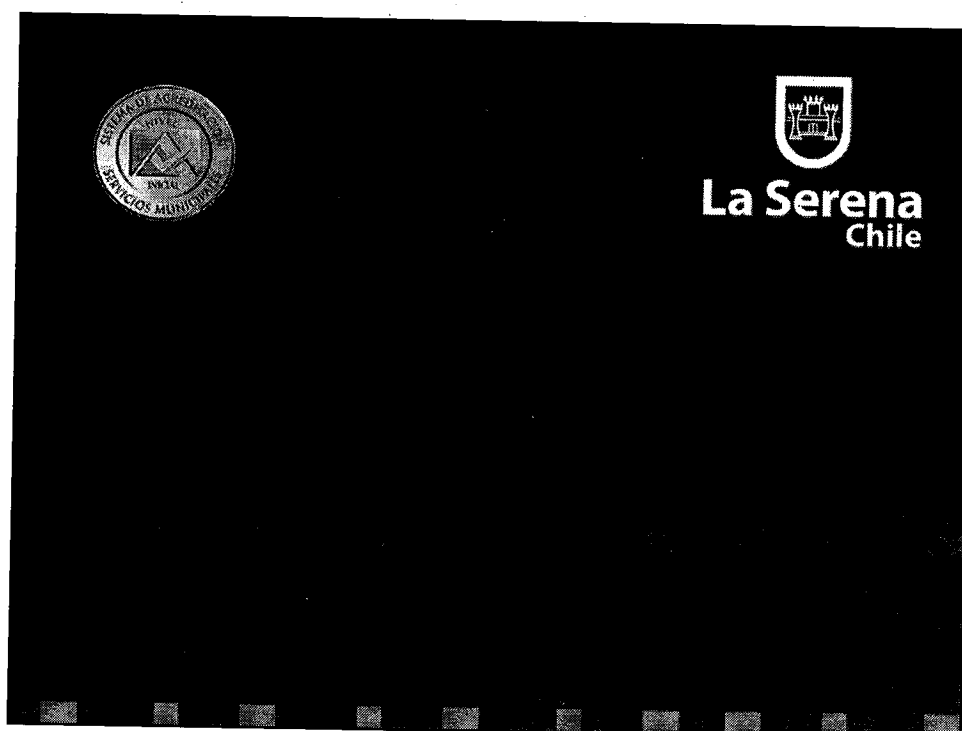
La Comisión, que sólo evaluarán las solicitudes recibidas por cambio de destino, ante la falta de disponibilidad presupuestaria, considerando a que corresponden a solicitudes de subvenciones ya aprobadas.

En atención al análisis efectuado por la Comisión de Subvenciones, este propone aprobar los cambios de destino solicitados.

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIARIOS	PROPUESTA
AGRUPACIÓN VECINAL POBLACION SERENA UNO	65.070.413-4	Afines del año 2017 la agrupación vecinal fue favorecida con una subvención Municipal de \$ 200.000, de una solicitud de \$ 900.000, aporte con el cual realizaría un paseo recreativo a Granja Educativa y que fue aprobada en sesión de Concejo N°1.084 del jueves 12/10/2017. Con fecha 31/08/2018, firmada por su presidente y secretaria, ingresan por oficina de partes solicitud de cambio de destino por un paseo recreativo al sector de Peñuelas que les permita disfrutar del paisaje marino, además de participar en camaradería de unas onces marinas.	Directos 45 personas. Indirectos: No informa	Propone autorizar el cambio de destino. ✓
LOS AÑOS DORADOS DEL ADULTO MAYOR	65.594.090-1	En sesión de Concejo N° 1.117 de fecha miércoles 08/08//2018, la agrupación fue beneficiada con subvención Municipal de \$ 250.000 para realizar paseo al Valle de Elqui. Con fecha 09/10/2018, firmada por la presidenta y secretario de la agrupación, señalando que no lograron los recursos que les permitan el financiamiento, ingresan por oficina de partes solicitud de cambio de destino por un paseo hacia la Localidad de Tongoy.	No informa.	Propone autorizar el cambio de destino ✓



MARIO ALIAGA RAMIREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES.



- **PASACALLE: 15 de NOVIEMBRE 2018**
- Horario: 18:00 horas.
- Lugar: Centro de la Ciudad.

- **EVENTO: 16, 17 y 18 de NOVIEMBRE 2018**
- Horario: 19:30 horas.
- Lugar: Coliseo Monumental

- **EVENTO GRATUITO**



La Serena
Chile



• **Países Invitados:**

- México
- Perú
- Argentina
- Chile



La Serena
Chile



- Realización evento Encuentro Internacional de Folclor, La Serena 2018.
- Valor Evento 2018: \$27.000.000.
- Solicita Aporte Municipal: \$16.860.000
- Aporte Externo Monetario: \$8.140.000
- Aporte Gestión y Rebajas: \$2.000.000

La Serena
Chile

PRESUPUESTO MUNDIAL DE FOLCLOR 2017

Sesión Ordinaria N° 1079 de fecha 16 de agosto de 2017, el Concejo Comunal acordó aprobar la realización del VIII Festival Mundial de Folclor, con un presupuesto de \$51.886.000, \$35.365.000 aporte municipal y \$16.521.000.- financiamiento externo.

La Serena
Chile

	2017		2018	
EVENTO	\$ 51.886.000		\$ 27.000.000	
APORTE MUNICIPAL	\$ 35.365.000		\$ 16.860.000	
APORTE EXTERNO	\$ 16.521.000		\$ 10.140.000	
BAFOCHI (-)	\$ 19.000.000			
	\$32.886.000		\$ 27.000.000	\$ 5.886.000